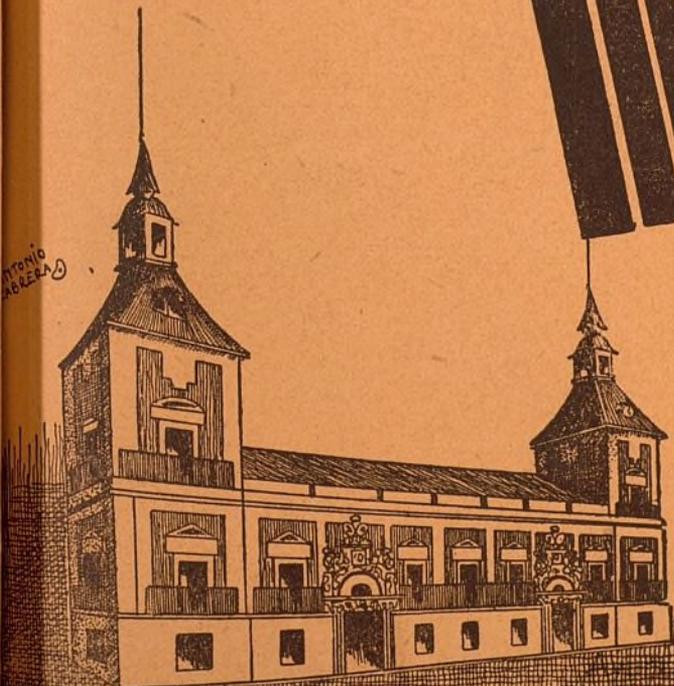
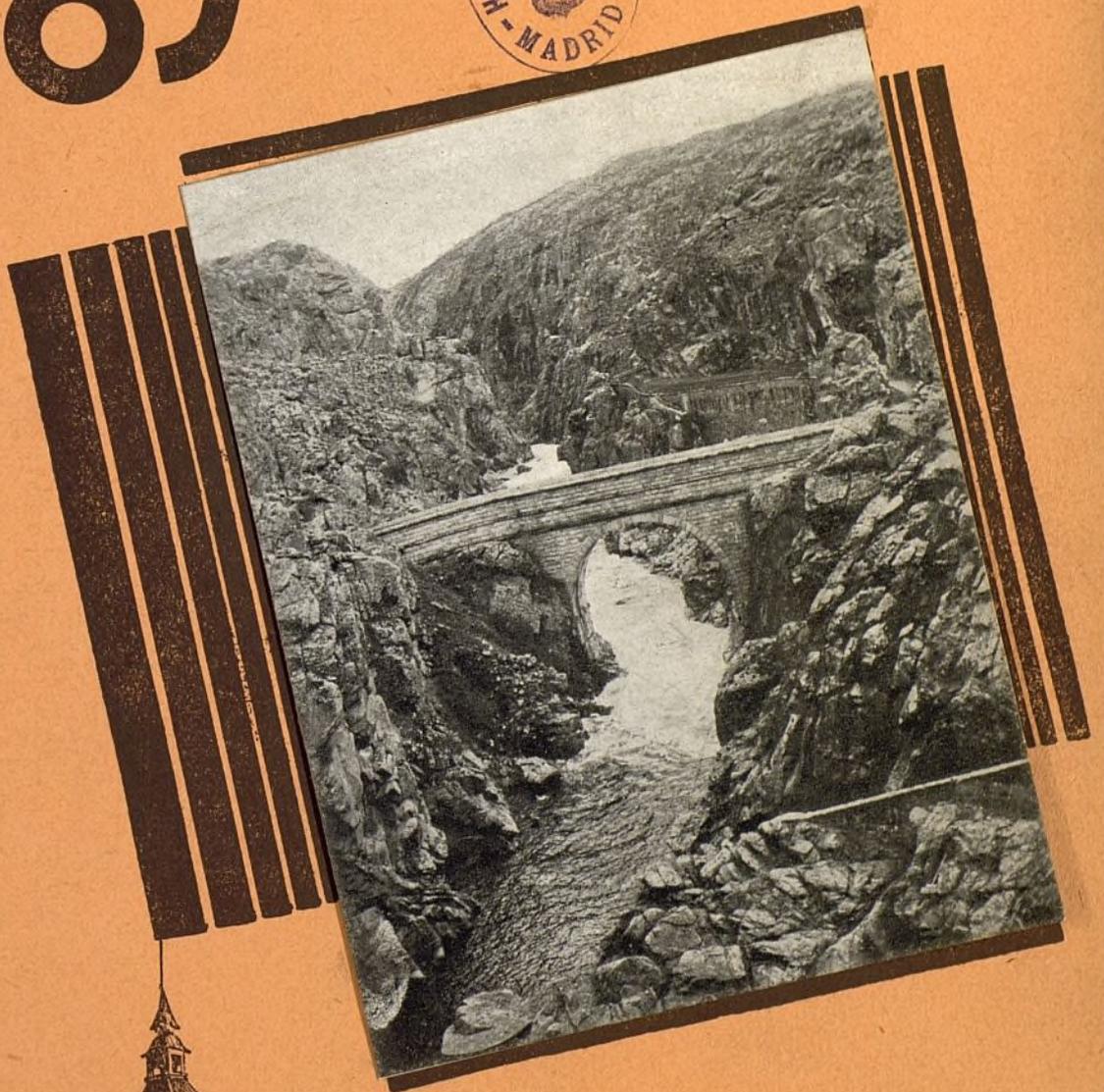


1/6

NUEVOS TIEMPOS



Z

TURAS
RERIA

ion Pro
Ayunta-
nda Re

CONSTRUCCIONES Y CERRAJERIA ARTISTICA

Pedro Ruiz de Arteaga

Antonio Maura, 1 CHAMARTIN DE LA ROSA (Madrid)

**LAS COSAS QUE HACIAN
LAS HADAS...**

...las cosas que se hacían solas en los cuentos de nuestra niñez, ahora las hace, como por manos de hadas, LA ELECTRICIDAD

Le interesa a usted conocer todas las aplicaciones que tiene la electricidad en los negocios del hogar y de la oficina, porque cada una de ellas representa más economía o mayor comodidad. Sin perder tiempo, puede usted conocerlas todas, tan sólo con visitar la exposición completa que tiene instalada



UNION ELÉCTRICA MADRILEÑA

En Madrid:
Avenida Conde de Peñalver, 23
(Gran Vía)

LA EXPOSICION DE MUEBLES NUEVOS M. MALDONADO, CONSTRUCTOR

VARIEDAD ~

~ SOLIDEZ

Inmenso surtido en camas de hierro y bronce - Mobiliario para oficinas - Material escolar

DESPACHOS - COMEDORES - DORMITORIOS - TAPICERIA MODERNA (gran confort)

PRECIOS DE VERDADERA ECONOMIA

Talleres: CONDE-DUQUE, 48
Teléfono 42096

~ MADRID ~

Despacho: LEGANITOS, 4
Teléfono 15294

REVISTA QUINCENAL DE ESTU-
DIOS SOCIALISTAS MUNICIPALES

TIEMPOS

NUEVOS

Director:
ANDRÉS SABORIT COLOMER

Redacción: ROLLO, 2 - Teléfono 27942



Las injerencias gubernativas y el control municipal

Al hacerse la revisión legislativa en el orden municipal, el decreto de 16 de junio de 1931, elevado a ley en 15 de septiembre por las Cortes constituyentes, dejó en suspenso los preceptos de la ley Municipal que conferían a los gobernadores y Diputaciones atribuciones jerárquicas o facultades de injerencia en los Ayuntamientos. Sin duda pensó el legislador que al obrar así se limpiaba a la ley Municipal de 2 de octubre de 1877 de toda la serie de reales decretos y reales órdenes interpretativas de la misma que, desvirtuando su esencia, se habían venido utilizando desde hace ya cerca de un siglo para someter a los pueblos a los caprichos del caciquismo. Mas, a pesar de tan terminante prohibición, es lo cierto que los gobernadores, con unos o con otros pretextos, pero siempre sin fundamento legal alguno, continúan interviniendo en la vida privativa de las corporaciones locales decretando inspecciones e imponiendo, como consecuencia, suspensiones de alcaldes y Ayuntamientos de un modo arbitrario y caprichoso.

No es nuestro propósito hacer una diatriba más sobre las ya numerosas condenando tales prácticas abusivas, sino simplemente el de señalar, siquiera sea modestamente, la raíz y el origen de estas injerencias conculcadoras de la legislación y su posible remedio.

Es evidente que estas injerencias, producto de más o menos veladas maniobras caciquiles, no podrían subsistir después de tan terminante prohibición si no existiera un terreno abonado que las hace fructíferas. Los largos años de ruina moral y material que han venido viviendo nuestros Municipios lo demuestran. Iniciada

su decadencia en el siglo XIV, a causa de su descomposición interior, lo que favorece su absorción por el Poder absoluto de los monarcas, no obtienen ninguna mejora en la época constitucional, pues, considerados los Ayuntamientos como meros agentes del Poder ejecutivo, se ven sometidos a una legislación importada, centralista y uniforme, que desgarró en el gobierno local las corporaciones nacidas en el curso de la Historia por obra de la Naturaleza y crea por decreto nuevas corporaciones y provincias, como unidades de artificio, para administrar de real orden todo el territorio nacional. Por ende, esta legislación es falseada con múltiples órdenes y decretos ministeriales, para de esta suerte hacer más factibles los manejos de los gobernadores, puestos al servicio del caciquismo aldeano, como dueño y señor de toda la máquina electoral. Así, puede decirse en el orden municipal, empleando la frase de Posada Herrera, que «el Derecho administrativo es un montón de escombros bajo cuyo peso gimen todos los españoles que no gozan del favor oficial».

La consecuencia ha sido que en la hora presente no existe en nuestras municipalidades una conciencia colectiva municipal que nutra con una sana crítica y coopere a las iniciativas de sus representantes en los Concejos, acuciándoles al propio tiempo a la pronta y óptima solución de los problemas locales. Por el contrario, se da el espectáculo bochornoso de que mientras los servicios de asistencia social, limpieza, alumbrado, urbanización, saneamiento de las viviendas, etc., etc., se encuentran en el más lamentable abandono, los pueblos se entreguen al deporte de unas luchas intestinas, en las que los bandos contendientes, disfrazados con el

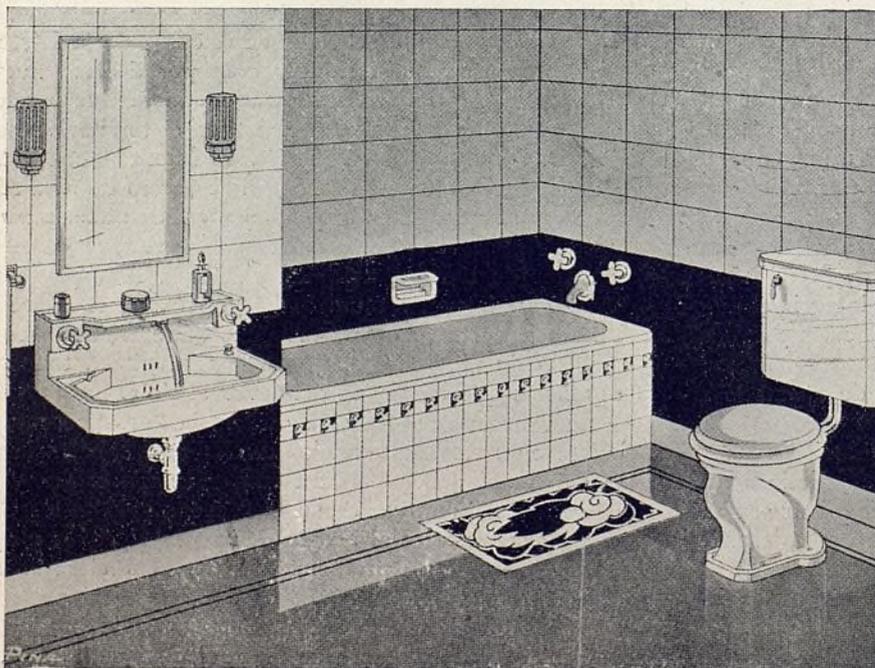
rótulo de Agrupaciones políticas, tratan de liquidar sus odios y venganzas personales, haciendo infructífera y perturbadora la altísima misión encomendada a los Ayuntamientos. Y éstos, anulando su espíritu corporativo al reflejarse en ellos la división banderiza del vecindario, carecen de una conciencia de sí mismos y de una estimación de su propia dignidad, en grado tal, que les dé autoridad bastante para hacer frente a todas las obligaciones comunales, hasta el extremo de que, llevados de idéntico móvil pasional, o bien por instinto de defensa, utilizan costumbres tan caducas y corrompidas; siendo ellos mismos, cuando no los vecinos, los que solicitan en la mayoría de los casos la intervención de los gobernadores en sus asuntos privados. El ejemplo palpable de tan anómala situación nos lo da el espectáculo lamentable, cuando no grotesco, de las sesiones que semanalmente celebran nuestros Ayuntamientos, cuyos abusos parlamentarios ya fueron denunciados por el ministerio de la Gobernación en 16 de octubre de 1894, formulándose en el preámbulo de la disposición unas declaraciones que, a la hora de redactar la nueva ley, en pleno régimen republicano y ante las inquietudes que agitan a todos los Estados para encontrar nuevas formas de organización con que resolver los cada vez más apremiantes problemas sociales y económicos, deben ser objeto de meditación profunda. Se dice en el preámbulo: «Aquella facultad indispensable y necesaria a las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos de discutir y votar libremente los asuntos sometidos a su competencia ha venido a con-

vertirse, por vicios de la costumbre, en abierta vulneración de la ley. Expresión directa y genuina de las necesidades populares, instituciones ambas puramente administrativas, vienen avanzando en el camino de desvanecer su propia naturaleza, y hasta pudiera decirse el puro origen de sus sencillas y patriarcales costumbres, con las fórmulas y las prácticas reservadas a las altas instituciones parlamentarias...» Cuantos estiman la pureza de las prácticas democráticas han advertido un peligro en esta tendencia, que lentamente desvanece la verdadera función de los organismos populares.

A semejante estado de cosas hay que añadir que el desarrollo y realización de una administración municipal perfecta, actualmente integrada por un complejo de atenciones muy diversas, demanda en sus gestores una preparación y una técnica ausentes, por desgracia, de nuestros Ayuntamientos, singularmente los de tipo rural. Y ello es motivo también de que en numerosas cuestiones se vean constreñidos a acudir a las autoridades gubernativas en solicitud de un asesoramiento, para el que no es suficiente la asistencia de un funcionario conocedor de la legislación, pero desprovisto de autoridad por la ineficacia de sus informes ante el impunitismo en que generalmente se mueven las corporaciones locales. Además de que, forzoso es declararlo, la formación profesional del funcionario público español, especialmente el municipal, debido a la forma de su reclutamiento, es bastante deficiente.

La realidad es, por tanto, que ante la ausencia de un espíritu colectivo de ciudadanía la injerencia gu-

VILLAVERDE, CALVO Y MUNAR



Gran Sala Exposición: JUAN DE AUSTRIA, 15 - Teléfono 35749

COOPERATIVA DE
MATERIALES DE SA-
NEAMIENTO Y FON-
= TANERÍA =

Especialidad en
MATERIAL
SANITARIO

para grupos escolares, hos-
pitales, sanatorios, asilos,
hoteles, cuarteles, prisiones,
fábricas, talleres, baños pú-
blicos

CATÁLOGOS GRATIS

SANTA ENGRACIA, 36

Tel. 34598 - Apart. 10027

Telegramas: SANFONTA

M A D R I D

bernativa es demandada por nuestros Municipios, esencialmente faltos de una educación política que les capacite para el gobierno de sus intereses. Y también que las autoridades gubernativas se sirvan de ella no para robustecer la autoridad municipal encauzando la vida administrativa de las corporaciones locales, sino como arma política para sumar adhesiones al partido gobernante. Con lo cual se atiza el fuego de las rencillas vecinales, y al quedar desplazados los problemas locales de su verdadero cauce se hace imposible toda labor eficaz.

En esta situación, ¿es justo y conveniente dejar en amplia libertad a los Ayuntamientos para que dirijan y gobiernen los intereses que tienen a su cargo, sin control alguno del Poder público? No. Ante su evidencia no podemos pensar en un concepto absoluto de autonomía, que no existe en ningún país, abandonando los intereses locales, que son también generales, a la impericia, a la mala fe y a las bajas artes de una política incivil y primitiva, ni es posible suscribir en este punto la doctrina sentada por el Estatuto de 1924, en cuanto deja sin control, en el orden administrativo, a los Ayuntamientos, pues de implantarse su criterio autonómico en un país como éste, de costumbres políticas tan viciadas, en donde la norma principal es la rutina, seguiría solicitándose e interviniendo los gobernadores en la vida administrativa local, pese a sus preceptos prohibicionistas, o bien quedaría abandonado el complejo técnico que en la actualidad supone toda administración municipal a la inexperiencia de los Ayuntamientos, con su secuela de discordias y rencillas de ruralismo incivil. En ambos casos, el resultado sería siempre funesto, y desde luego no se conseguiría

más que aumentar las armas del caciquismo local, que dispondría a su antojo y con la mayor impunidad de los Ayuntamientos.

Frente a estos males no puede el Estado permanecer inactivo, pues si el Municipio es célula, base y sustentación del Estado, dependiendo su esplendor y decadencia de la prosperidad y desarrollo de aquél, no cabe considerar al Municipio como asociación independiente del Estado, sino íntimamente coordinado a él, como organismo infraestatal que es. Para ello es preciso, si se quiere que estas frases, repetidas hasta la saciedad, sean algo más que un lugar común, que se organice un control esencialmente técnico que frene los abusos y arbitrariedades de los Ayuntamientos y ponga orden y eficacia en la administración municipal, sirviéndoles de asesor y de guía. Control para los actos de jurisdicción delegada y control para los actos de jurisdicción privativa.

Ya en la discusión del proyecto Maura de ley Municipal decía su autor: «Yo no puedo dejar a los Municipios emanciparse de la tutela del Poder público sin ejercer sobre ellos las funciones sacratísimas del Estado.» Por idénticos motivos, los Estados modernos, que consignan en sus Constituciones de la postguerra el principio de autonomía municipal — que hoy tiene categoría de apotegma y figura en los programas de todos los partidos políticos —, al desenvolverle en la ley le sujetan a ciertas restricciones, en la medida indispensable, para asegurar la eficacia de las administraciones locales. Y el ejemplo más acertado por la justicia de su argumentación lo tenemos en la cita del profesor L. Lloréns en su interesante libro *La autonomía*, transcribiendo un pasaje de la exposición de mo-

La fuente de Cabastreros. Rincones del Madrid de "La revolutora", que inmortalizaron escritores y músicos. Muño, madrileño cien por cien, está limpiando, embelleciendo, esos típicos rincones. Seguirá la fuente, pero sin charcos a su alrededor. Y desaparecerá el viejo pavimento de la calle de Mesón de Paredes, porque los socialistas amamos la tradición madrileña; pero queremos sanear los barrios obreros...



Ayuntamiento de Madrid

tivos del ministro prusiano del Interior Severing, que precede al proyecto de ley para los Municipios urbanos de 4 de diciembre de 1922. Dice así: «El Municipio es parte del Estado, no entidad independiente junto a él o dentro de él. Fin y objetivo de la administración son los mismos, estén a cargo del Estado o del Municipio, dirigidos exclusivamente al fomento del bienestar del pueblo. Si se atribuye al Municipio la administración, y en cuanto esta se le confiere, es exclusivamente en interés general y por el motivo que ciertos problemas pueden ser resueltos mejor por la entidad autónoma local. De esta universalidad de fines del Estado deriva que la administración municipal no es fin en sí, sino en todo caso fin del Estado, y por esta razón, así como ha de subordinarse el bien de un Municipio al bien general, así ha de subordinarse también la administración municipal a la del Estado. Dedúcese de ello que el Estado ha de conservar un derecho de inspección sobre la administración municipal, tanto en los asuntos de gestión autónoma como en los de gestión delegada, pues ambos grupos tienen de común que sólo son administrados por el Municipio por encargo del Estado.»

Sin embargo, en el anteproyecto de ley Municipal redactado por la Comisión especial nombrada por el Gobierno se vuelve a incurrir en el mismo error — siguiendo fielmente al Estatuto municipal — al dejar huér-

fanos a los Ayuntamientos de todo control en el orden gubernativo; es decir, abandonados a sus odios y venganzas personales. ¡Como si en España existiera una educación ciudadana capaz de producir una política municipal perfecta, o como si los Ayuntamientos fuesen un cantón aislado, aparte del Estado!

El éxito de la futura ley Municipal ha de depender, en primer término y muy esencialmente, del acierto que tengan sus autores para establecer la debida coordinación entre el Estado y los Municipios, con las miras puestas en nuestra deficiente educación política. En esta ley han de fijarse las premisas para la regulación del control municipal; pero prescindiendo en absoluto de los Gobiernos civiles, porque la experiencia nos muestra de manera harto sensible cuán perturbadora y arbitraria ha sido su intervención en los Ayuntamientos. Además de que no es posible encomendar una función tan delicada como la inspección de las corporaciones locales, que requiere una preparación y un conocimiento de los complejos problemas de índole social, económica, jurídica, moral e intelectual que surgen bajo las condiciones del medio rural y urbano, a un cargo político como el de gobernador civil, que es considerado como un escalón de una mal llamada carrera para satisfacer a clientelas y amigos.

A este fin estimamos esencial la organización de un centro directivo de carácter técnico que, con la finalidad de orientar a los organismos locales mediante una inspección asesora hacia una política municipal, considerada ésta en su verdadero y noble sentido de promover la satisfacción de las necesidades comunes y la de ordenar de un modo racional los servicios de carácter público, sustituya a la Dirección general de Administración local, por ser hoy un organismo caduco y desacreditado, a consecuencia del burocratismo rutinario de que está infiltrada su técnica y de la pequeñez que rebosa su tradicional sentido político.

Sólo así se creará una conciencia colectiva responsable, al propio tiempo que se podrá revalorizar el concepto de autoridad municipal, que lleva ausente más de un siglo de nuestras corporaciones locales, y en tal estado de desprestigio, que hoy día desconoce y niega el último vecino de cualquier Municipio.

JUAN A. VELASCO

Secretario del Ayuntamiento de Segovia.

oo

Disposición sobre cédulas personales

En la «Gaceta» del 27 de mayo se ha publicado un orden de Gobernación referente a cédulas personales, encaminada a compensar a las Diputaciones por la disminución de ingresos que por dicho concepto supuso la orden de 16 de marzo.

Se establece por dicha orden que las Diputaciones provinciales, Cabildos insulares y Ayuntamientos de Ceuta y Melilla puedan recargar transitoriamente las clases de segunda, tercera y cuarta de las tarifas 2.^a y 3.^a, o sea contribuciones directas y alquileres hasta 900, 600 y 420 pesetas, respectivamente, o a que acumulen los importes de las cédulas que corresponden a personas que deban tributar por contribuciones y rentas de trabajo, en vez de contribuir, como ahora, sólo por la tarifa más elevada.

Si en el plazo de quince días no contestan los organismos a que hacemos referencia, se entenderá que renuncian a la percepción de dicho beneficio.

COOPERATIVA SOCIALISTA MADRILEÑA

Entidad para la venta al por menor y mayor de artículos de comer, beber y arder de todas clases, de calzados diversos y vinos variados.

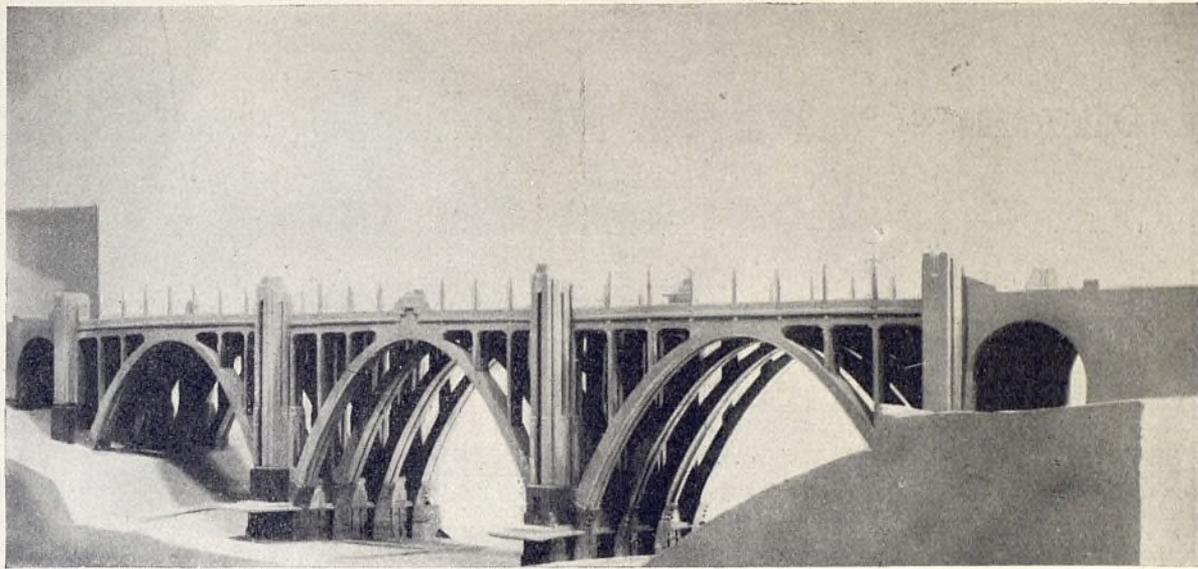
Giro anual: UN MILLON DE PESETAS

Casa central y oficinas: **LIBERTAD, 34. Tel. 14033**
Zapatería: **GRAVINA, 16. - Objetos de escritorio: LIBERTAD, 34**

SUCURSALES: COMESTIBLES, VINOS Y LICORES
Arganzuela, 1. Teléfono 72930.—Valencia, 5, tienda. Teléfono 72654.
Baltasar Bachero, 62, bodega. Teléfono 76967.—Pilar de Zaragoza, 41. Teléfono 54826.—Francisco Giner, 1. Teléfono 33735.

Productos inmejorables.
Precios de competencia.
Exactitud en la medida y peso. Bodegas propiedad en Yébenes, Mora y Madrilejos (Toledo).

Servicio a domicilio desde pedidos de cinco pesetas. Bonificación inmediata al cliente de un tanto por ciento en las compras.



Alzado del nuevo Viaducto de Madrid proyectado sobre la calle de Segovia.

◆

Eguinoa Hermanos

Construcciones de toda clase de obras

==
Especialidad

en

hormigón armado

PAMPLONA:
Leire, número 2
Tel. 2873

◆
MADRID:
Sagasta, 1 y 3
Tel. 45167



Detalle de una pila con ascensor y arranque de los arcos.

Transportes urbanos

Convenio entre el Municipio madrileño y la Compañía de Tranvías

(Continuación.)

b) Los gastos de renovación ordinaria los acordará el Consejo, y si éste, debidamente convocado, dejase transcurrir dos semanas consecutivas sin adoptar acuerdo respecto a las propuestas que sobre tales gastos le hayan sido sometidas, se tendrán como aprobados por el mismo los proyectos y presupuestos formulados.

En casos de reconocida urgencia se podrá ordenar el comienzo de la obra por la Dirección, dando cuenta al Consejo en el mismo día.

c) La autorización de los gastos de renovación extraordinaria del material corresponderá al Consejo de la Empresa mixta, con las salvedades del caso anterior, pero previa la aprobación del gasto por el Ayuntamiento. Transcurrido el plazo de dos meses sin que el Ayuntamiento haya tomado resolución alguna se le tendrá por conforme, siempre que se acredite haber solicitado oportunamente su conformidad.

BASE 20

Gastos extraordinarios.

Los acuerdos del Consejo que lleven aparejada la habilitación de créditos para satisfacer los gastos que no puedan ser atendidos con los ingresos ordinarios deberán ser aprobados o rechazados en el plazo máximo de dos meses por el excelentísimo Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin haber manifestado oposición se le tendrá por conforme, cuando resulte acreditado haber sido recabada la aprobación del Municipio.

BASE 21

Liquidación y determinación de la participación de beneficios del servicio de autobuses.

Esta cuenta de explotación se liquidará anualmente el 30 de junio de cada año. Si arroja déficit se acumularán las pérdidas

de un año para otro, hasta el 50 por 100 de los beneficios de años posteriores en esta explotación, haciéndose cargo en definitiva la Sociedad Madrileña de Tranvías, sin derecho a indemnización de ninguna clase por parte del Ayuntamiento, de las que resulten y no hayan podido ser enjugadas.

Si hubiera beneficios se repartirán, adjudicando un 67 por 100 a la Sociedad Madrileña de Tranvías y el 33 por 100 restante al Ayuntamiento.

BASE 22

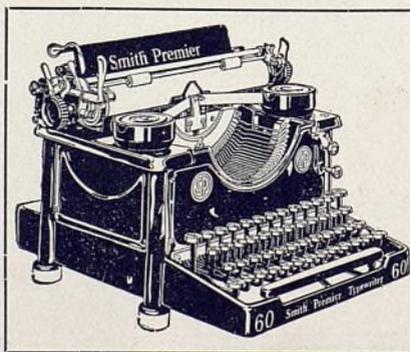
Liquidación de beneficios de los servicios de tranvías y demás medios de transporte.

Los beneficios de la cuenta de explotación común por los servicios de tranvías y demás medios de transporte se liquidarán anualmente, y se distribuirán en la forma que a continuación se indica:

1.º En primer término se liquidarán los beneficios correspondientes a las líneas ac-

Al adquirir una máquina de escribir es conveniente tener en cuenta:

- 1.º Que su calidad sea unánimemente reconocida...
- 2.º Que produzca resultados impecables...
- 3.º Que su operación sea sencilla y cómoda...
- 4.º Que su precio sea moderado...



Garantizada por diez años, se envía a prueba, sin compromiso alguno, y, si lo desea, puede obtener las grandes facilidades de pago que se conceden para su adquisición.

*Examine la
Smith
Premier.....*

DELEGADOS GENERALES:

A. PERIQUET Y CIA.

PIAMONTE, 23
TELÉFONO 34285

MADRID

C. DE GRACIA, 10
TELEFONO 24029

RESTAURANTE BIARRITZ

AMPLIOS Y CÓMODOS SALONES

ALMANSA, 48 (CUATRO CAMINOS)

OOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOO

tuales constituidas con capital aportado exclusivamente por las Sociedades concesionarias y relacionadas en el anejo número 1. Percibirá de modo preferente el Ayuntamiento de Madrid la participación que le habría correspondido con aplicación estricta del convenio de 8 de noviembre de 1926.

Después percibirá y se adjudicará a la Sociedad Madrileña de Tranvías la participación que asimismo le hubiere correspondido con arreglo a dicho convenio de 8 de noviembre de 1926, teniendo en cuenta cuanto en el mismo se consigna respecto a gastos deducibles y que no haya sido modificado por el presente convenio.

2.º Liquidadas así dichas dos participaciones, los beneficios restantes que no sean procedentes de autobuses se distribuirán por iguales partes entre el Ayuntamiento y la Sociedad Madrileña de Tranvías.

Para efectuar las dos liquidaciones indicadas se tendrá presente que la participación en los productos líquidos de la explotación de tranvías que en común realicen el Ayuntamiento y la Sociedad Madrileña de Tranvías de cada uno de los tres grupos de líneas que en lo sucesivo han de existir — líneas revertidas, propiedad del Ayuntamiento; líneas no revertidas y construidas exclusivamente con capital aportado por las Sociedades concesionarias, y líneas o servicios establecidos después de la firma

del convenio — se determinará por la parte alcuota que represente la recaudación por billetes de cada grupo dentro de la recaudación total de la red.

BASE 23

Término del presente convenio de explotación.

Terminará el presente convenio por haber finalizado el plazo fijado en la base 8.ª

La explotación que se concierta por estas bases podrá disolverse:

A) A instancia del Ayuntamiento, en los siguientes casos:

1.º Cuando acuerde el rescate total para municipalizar el servicio, según la base 9.ª

2.º Cuando por la Sociedad Madrileña de Tranvías o cualquiera de sus filiales que contribuyan a concertar este convenio se cediesen los derechos y obligaciones derivados de estas bases, bajo cualquier forma, sin aprobación del excelentísimo Ayuntamiento.

3.º Si dichas Sociedades diesen a alguno de los bienes afectos al servicio de la explotación y sujetos a reversión al Ayuntamiento otro destino fuera de la red tranviaria actual sin consentimiento de éste, y a pesar de previo requerimiento y comunicación que se haya hecho a las mismas.

B) A instancia de las partes contratantes:

1.º Si la corporación municipal dejase transcurrir más de un año sin prestar aquellas asistencias a que por razón de este convenio viene obligada, no obstante ser requerida para ello, y habiendo sufrido por este motivo grave quebranto, no consintiese en el abono de la indemnización correspondiente.

2.º Si la entidad municipal, sin preceder

propuesta o acuerdo por escrito, según los casos, con las Sociedades concesionarias, adoptase resoluciones que, vulnerando el presente convenio, envolviesen perjuicio irreparable y grave a la explotación.

BASE 24

Liquidación del convenio.

Si se acordase la terminación del convenio de conformidad con lo que establece la base 23, la liquidación se practicará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En caso de disolución voluntaria, la liquidación se practicará de común acuerdo, teniendo en cuenta para la determinación de lo que corresponda a los respectivos contratantes la masa de bienes aportados por cada una de las partes, tanto ordinaria como extraordinaria y el valor de los bienes aumentados por mutuo acuerdo, todo ello en relación al momento de llevar a cabo la separación.

2.ª Si la disolución fuese como consecuencia del acuerdo de municipalización, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la base 9.ª

3.ª Si se acordase la disolución por cualquiera de las causas que establece la base 23 en los apartados 2.º y 3.º del caso A), quedarán en la plena propiedad del Ayuntamiento todos los bienes aportados por él hasta el momento de la disolución, y en los ampliados o aumentados el valor equivalente a la suma representada por el desembolso y además los derechos u obligaciones cedidos y los bienes cuyo indevido destino hubiera motivado la rescisión, o el valor de unos y otros, a elección del Ayuntamiento.

(Concluirá.)

Radio-Electricidad

Aparatos y materiales eléctricos y radio

CASA RICARDO

(HIJO JULIÁN TEFEIRO)

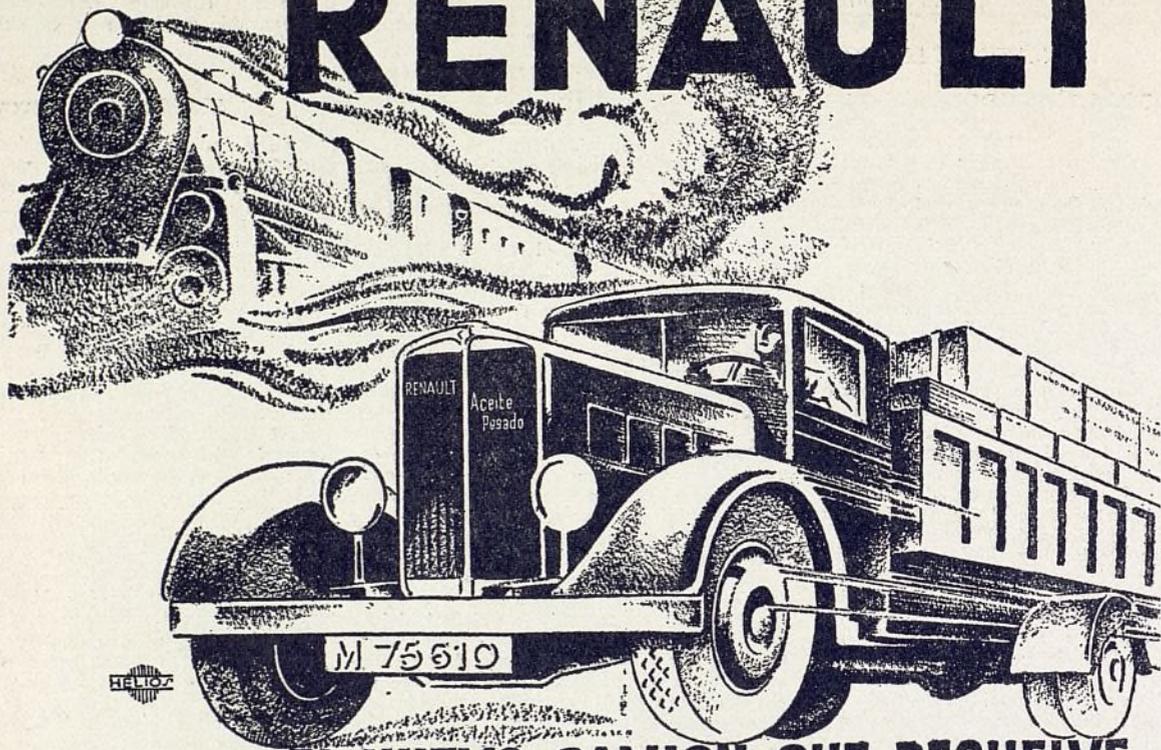
Lámparas de filamento metálico y 1/2 wattio de todas marcas

PLAZA
DE NICOLÁS
SALMERÓN, 12,
y
AMAZONAS, 2

Teléfono 72756

MADRID

RENAULT



EL NUEVO CAMION QUE RESUELVE EL PROBLEMA DE LOS TRANSPORTES

El 2 1/2 toneladas c. u. de aceites pesados RENAULT que permite, con un gasto de combustible de sólo 17 litros de gasoil por 100 kms., transportar a precios no igualados por ningún otro medio, en condiciones de rapidez desconocidas hasta la fecha, toda clase de cargamentos.

CAMIONES de 3 1/2, 5 1/2, 7 1/2, 12 y 15 toneladas de carga útil.

TRACTORES de 6 y 15 toneladas de carga útil.

AUTOCARS de 33 plazas.

PRECIOS CON ESCASA DIFERENCIA A LOS DE VEHICULOS SIMILARES CON MOTORES DE GASOLINA

Sociedad Anónima Española de Automóviles RENAULT - Madrid

Exposición: Av. Pi y Margall, 16

Oficinas, depósito y talleres: Av. Plaza Toros, 7

Agencias oficiales en Madrid:

Productos de Caucho, S. A.-Sagasta, 21 y 23

Joaquín Mauri.-Paseo de Recoletos, 12

Sucursales...

BARCELONA: Córcega, 293-295

SEVILLA: Av. de la Libertad, 68

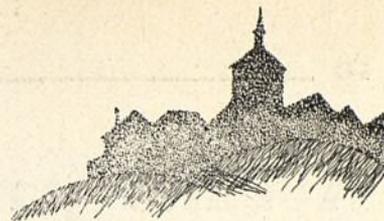
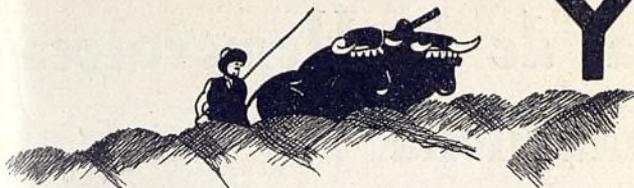
GRANADA: Gran Vía Colón, 38 y 40

AGENCIAS EN TODAS LAS CAPITALES

VENTAS A CRÉDITO

Ayuntamiento de Madrid

EL MUNICIPIO Y LA VIDA RURAL



Lo que es preciso

LA ley Municipal que quiera cubrir las necesidades de los pueblos tiene que establecer distinción entre los grandes núcleos urbanos y los centros rurales, que en nuestro país constituyen la mayoría de los Ayuntamientos.

Mucho se ha escrito acerca de las diferencias fundamentales que existen entre unos y otros. Pero la realidad es que muchas de esas diferencias no debieran existir, porque el ideal debe ser que todos los pueblos, absolutamente todos, puedan gozar de las comodidades que proporciona la civilización.

Ahora bien; esta aspiración no puede conducirnos en modo alguno a desconocer que la realidad establece distinciones muy dignas de tenerse en cuenta por quienes están llamados a dictar las normas de una futura legislación municipal. Y estas diferencias donde más se aprecian es en lo que a la Hacienda se refiere.

De los tributos establecidos por los Ayuntamientos enclavados en zonas industriales o que por su volumen de población se apartan un tanto de las características rurales, hay que eliminar una gran parte por inaplicables, cuando de estos últimos se trata. Y, por el contrario, es preciso buscar fuentes de ingreso relacionadas con la riqueza existente en el término municipal.

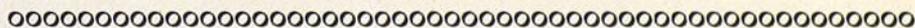
Más de un 70 por 100 de los Ayuntamientos, y al citar este porcentaje lo hacemos muy por bajo de la realidad, viven exclusivamente de la agricultura. Para obtener, pues, ingresos con que cubrir las atenciones del erario local se precisa llegar a gravar los productos del suelo.

En tanto se llegue al impuesto único por el que los Municipios perciban una parte de las exacciones estatales. Pero este gravamen sobre los productos de la tierra es preciso establecerle en forma justa y equitativa. Nosotros somos partidarios de que todo el mundo tribute. Cada uno en la medida de sus posibilidades. Y que todos puedan disfrutar, en atención a sus necesidades, de los servicios del Municipio.

El impuesto sobre el suelo debe ser progresivo. Aquellos que no perciban como obreros, arrendatarios o propietarios que cultivan directamente la tierra, el minimum indispensable para su sostenimiento y el de su familia, deberían pagar una cuota ínfima. Quienes posean la tierra no como instrumento de trabajo, sino de renta, deberán sufragar en gran parte los gastos comunales; quedando, además, satisfechos si piensan que es poco comparado con el esfuerzo que ha sido preciso realizar para proporcionarles el beneficio por aquellos que van a disponer de los servicios municipales.

Las necesidades de los Ayuntamientos rurales son múltiples. Su atención produciría mejoras en la salubridad y aminoraría la crisis de trabajo. Sustituir las chozas inmundas por casas confortables, realizar abastecimientos de aguas en condiciones, incrementar la enseñanza, complementándola con otros servicios que permitan que el hijo del trabajador no se vea obligado a abandonarla y, por el contrario, le permita ponerse en contacto con la civilización; establecer el alcantarillado, urbanizar las calles y facilitar los medios de comunicación entre los pueblos. Todos y cada uno de estos enunciados son lo suficientemente expresivos para hacer comprender a los trabajadores la necesidad de que las Municipalidades estén en sus manos. Y no sólo que estén en sus manos, sino que, además, sepan administrarlas bien. Que no consiste sólo en no llevarse el dinero, sino en efectuar aquella transformación en la vida económica de los pueblos en consonancia con nuestros principios de que cada uno contribuya según sus medios y disfrute según sus necesidades.

M. ROJO



Según el «A B C», la Casa de los Gatos ha acordado organizar un banquete como homenaje al ministro de Instrucción pública y al director de Bellas Artes por su cariño a Madrid. ¿Qué han hecho en favor de Madrid esos señores? ¿Han creado un centenar de escuelas? Nada de eso. Han llevado a la «Gaceta» un decreto que en otro país habría ocasionado la dimisión de quien se lo llevó al ministro sin enterarse, y del ministro que se lo hizo firmar al presidente de la República sin haberlo leído y sin dejar que lo leyera el jefe del Estado. Un decreto redactado con pésimo estilo literario por quien, cuando firma y cobra lo que escribe, no lo hace del todo mal.

Apuntes para la historia de la Hemeroteca Municipal madrileña

II

DECÍAMOS ayer... que comenzó la Hemeroteca con unos 900 volúmenes. En el último recuento pasan de cincuenta y un millares de tomos encuadrados, que ocupan 4.454 metros lineales de estantes — ¡cuatro kilómetros y pico! —, cuyos títulos, sumados a los que no son encuadrables, por varias razones, sobrepasan a los ocho millares de títulos, que se descomponen como sigue:

	Títulos	Volúmenes
Publicaciones madrileñas.	3.100	23.400
Idem catalanas (1).....	1.400	5.180
Idem extranjeras.....	1.810	14.470
Idem de provincias.....	1.050	3.850
Guías, almanaques, calendarios y anuarios...	»	3.845
Bibliografía de prensa...	»	400

En estas cifras estadísticas no se incluye la *Colección del Congreso de los Diputados*, que, como ya se ha dicho, custodia la Hemeroteca, y cuyo catálogo estamos terminando y será impreso en el próximo otoño. Consignados estos datos, no creo necesario hacer comentario alguno, porque entiendo que se comentan solos.

El periódico más antiguo que se conserva en la Hemeroteca, decano de los que se publican en España, es la *Gaceta*, que comienza, como ya es archisabido, en 1661, con el título de *Relación o Gazeta de algunos casos particulares, así políticos como militares, sucedidos en la mayor parte del mundo hasta fines de diciembre de 1660*. No alcanza su denominación actual de *Gaceta de Madrid* hasta el año 1697. La *Gaceta* es, pues, el primer vestigio del periodismo «formal» que se produce en España, ya que no podemos llamar prensa periódica a las «hojas volanderas» que publicaban noticias de los ejér-

(1) En el notable estudio *La casa del Arcediano y el Archivo histórico de la ciudad* (Vol. XV. Barcelona, octubre 1928. De la Biblioteca de Turismo.), dice el ilustre archivero, bibliotecario y arqueólogo D. Agustín Durán Sempere, refiriéndose a la Hemeroteca de Barcelona, páginas 55 a 57:

«Las colecciones de los diarios locales son bastante completas, cuenta ahora con más de doscientos títulos y un total de cuatro mil tomos aproximadamente.» «Siguen paralelamente las publicaciones semanales, mensuales, etc., antigua y moderna, en otros dos mil tomos.»

citos que combatían en Flandes, Italia o Francia, o «Acontecimientos extraordinarios», etc. Estos *Avisos, Relaciones, Cartas*, copiados generalmente de otros similares, no tenían fecha fija de publicación.

o o

Bien quisiera poder citar los periódicos interesantes que conservamos; pero es algo que escapa a mis facultades. Porque ¿cuáles no son interesantes? Podría hacerse una relación por orden cronológico; pero entonces perderían estas líneas su carácter de simple artículo periodístico de divulgación para convertirse en un catálogo. Preferible será reseñar, según acudan a la memoria, algunas de las viejas publicaciones que constituyen el tesoro de la Hemeroteca.

Si bien puede considerarse a la *Gaceta* como el periódico «príncipe», es preciso consignar que el *Diario histórico-político-moral* (1) es el primero que tiene aspecto literario. Aparece en 1732, y fué fundado por Fray Joseph Alvarez de la Fuente. (Doce volúmenes correspondientes a los doce meses del año y uno de índices.)

Sigue después el primer periódico médico publicado en España: *Ejemplares Barométrico-Médicas Matritenses* (1734).

Un año más tarde, en 1735, hizo su misteriosa salida *El Duende de Madrid*, semanario manuscrito, que puede considerarse como el primer periódico clandestino de España. Este papel, que alcanzó gran celebridad, dirigíase principalmente contra el ministro D. José Patiño.

Entre las escasas publicaciones aparecidas en el reinado de Felipe V desráncense: *El Diario de los Literatos de España* (1737-1742), revista trimestral, dirigida y sostenida a expensas de Felipe V, dedicada al análisis y crítica de las obras dignas de atención que se publicaban, y el *Mercurio Histórico y Político*, fundado en 1738 por D. Salvador Joseph Mañer, y que tomó el título de *Mercurio de España*, en 1784. Es uno de los periódicos que de más dilatada existencia han gozado, subsistiendo, aunque con algunas interrupciones, hasta fines de 1830.

Un año después ve la luz en Madrid

(1) Aparecía mensualmente en volúmenes de 540 ó 600 páginas.

el *Diario noticioso, curioso, erudito y comercial público y económico* (1), que hubo de sufrir numerosos cambios y pa-

(1) Con esta publicación aparece el primer gran diarista español: D. Francisco Mariano Nipho, fundador de la mayor parte de los periódicos publicados en la segunda mitad del siglo XVIII. Fué Nipho hombre de tanto ingenio y de tan grande instinto periodístico, que introdujo en nuestra prensa importantes innovaciones, pues a sus iniciativas fueron debidas la creación del primer diario que salió en Madrid: *Diario noticioso curioso-erudito, etc.*, la de hacer ordenada y periódicamente las críticas de teatros, que nadie había ejercitado hasta entonces en España (*Diario Extranjero*); la venta de los periódicos en las calles, las suscripciones a domicilio, etc., etcétera.

Se ocupan del fundador del *Diario* los insignes maestros D. Marcelino Menéndez y Pelayo, D. Emilio Cotarelo y Mori y D.^a Emilia Pardo Bazán.

En la *Historia de las ideas estéticas en España* (T. V, págs. 262 y siguientes.), dice Menéndez y Pelayo:

«El enérgico defensor del teatro nacional D. Juan Christóval Romea y Tapia (cuyo anagrama era Vicente Serrallar y Amor) publicaba, en oposición a *El Pensador* y a todos los de su laya, un periódico denominado *El escritor sin título* (1763). Los once discursos de que consta fueron reimprimos en 1790.

Con los esfuerzos de Romea y Tapia juntó los suyos un escritor proletario en todo el rigor de la frase, pero de incansable actividad y celo por el bien público, de un espíritu patriótico tan sincero que muchas veces le hizo acertar en sus críticas más que los encopetados humanistas de su tiempo.

Este escritor, aragonés de nacimiento, era don Francisco Mariano Nipho, tantas veces mencionado en las sátiras de aquel tiempo, detestable poeta lírico y dramático, pero hombre bueno, candoroso y excelente, periodista fecundísimo, copilador eterno, escritor de tijera, aunque útil en su clase y gran vulgarizador de todo género de noticias agrícolas, industriales y mercantiles, literarias, históricas y políticas.»

«El solo redactó integros diez o doce periódicos.»

«En todos ellos (los periódicos) y en una infinidad de papeles volantes y libros de poco fuste que publicó desde 1759 hasta 1790 reveló bien a las claras sus rancias aficiones literarias y el desdén con que miraba a los innovadores. Bolh de Faber elogio el espíritu de un folleto de Nipho titulado *La nación española defendida de los insultos de «El Pensador» y sus secuaces.»*

D. Francisco Mariano Nipho, al que sin hipérbole puede considerarse como el precursor de los grandes periodistas con que se honra la prensa madrileña, fué desdénado por los literatos de su tiempo.

He aquí algunos de los títulos de los que, según nuestras noticias, fundó y escribió:

Diario noticioso, curioso-erudito y comercial, público y económico. (Véase D. Francisco Mariano Nipho y su *Diario, etc.*, por Gascón y Guimbaro. Zaragoza, 1904.)

El murmurador imparcial.

Diario extranjero.

El pensador cristiano.

Correo general.

Estafeta general de Londres.

Caxón de sastrer.

Correo general de España.

El hablador juicioso, crítico e imparcial.

Correo de los ciegos de Madrid.

El bufón de la corte.

Correo literario de Europa.

No figura en esta lista *El erudito investigador, Descripción natural geográfica y económica de todos los pueblos de España, El filósofo aprisionado* y varios discursos elocuentes y políticos incluidos por el Sr. Gascón y Guimbaro, porque, dada la índole especial suya, y aparte de su periodicidad en la publicación, no pueden considerarse como verdaderos periódicos.

sar por múltiples vicisitudes, convirtiéndose al fin en el *Diario Oficial de Avisos*, que ha seguido publicándose hasta 1918.

Es evidente que los progresos alcanzados en las artes e industrias durante el reinado de Carlos III, así como el anhelo de los ministros de este monarca para difundir la cultura entre todas las clases sociales, influyeron grandemente al desarrollo del periodismo no sólo en Madrid, sino en varias poblaciones de la península.

Entre las muchas publicaciones que vieron la luz en Madrid durante este reinado deben citarse:

El Pensador (1762), por D. José Clavijo y Faxardo, semanario imitado del *Spectator*, de Adisson; *La Pensadora Gaditana* (1763), uno de los más raros y curiosos periódicos del siglo XVIII, escrito con tanta gracia como soltura y desenfado por D.^a Beatriz Cienfuegos, a la que puede considerarse como precursora del feminismo; *El Escritor sin Título* (1763), del benemérito defensor del teatro nacional D. Juan Cristóbal Rómea y Tapia; *La Aduana Crítica*, semanario fundado por D. José Miguel de Flores y la Barrera; *Memorial literario instructivo y curioso de la corte de Madrid* (1784), publicación mensual con varias intermitencias y variaciones, vivió hasta 1808; *Correo de los Ciegos de Madrid*, bisemanal, fundado en 1786, que ofrece la particularidad de ser el

primer periódico que se vendía por las calles, estando encargados de su venta los ciegos, de cuya circunstancia debió tomar el nombre, que abandonó desde el número 51, titulándose *Correo de Madrid: Semanario Erudito* (1787), de D. Antonio Valladares de Sotomayor, publicación digna de los mayores elogios, en la que se dan a conocer muchas joyas literarias que yacían en el olvido, y *Zumbas*, curioso y original semanario (1788), que mereció ser reimpreso en 1799.

o o

Al contrario de lo sucedido en el reinado de Carlos III, en el de su hijo y sucesor Carlos IV, harto breve y lamentable, los escasos periódicos existentes arrastraron una vida lánguida y precaria, que hubo de proseguir en los primeros años de Gobierno del aborrecible Fernando VII. En esta época sólo sobresalen el *Diario de las Musas* (1790), *Correo Mercantil de España y sus Indias* (1792), *Gabinete de Lectura Española* (1793), *Miscelánea Instructiva, Curiosa y Agradable* (1796), *Semanario de Agricultura y Artes*, fundado por el entrañable amigo de Moratín D. Juan Antonio Melón en 1791; *Varietades de Ciencias, Literatura y Artes*, revista semanal del inmortal Quintana (1803); *Ejemérides de España* (1804), diario al principio, bisemanal después, y *Minerva* (1805).

Como ya hemos dicho en el artículo anterior, la Hemeroteca ha publicado un catálogo (1). En él se registran con el detalle necesario cuantas publicaciones aparecen desde 1661, que conserva y custodia este centro cultural, y puede ver el curioso lector cuantos periódicos se publican en el siglo XIX, en el que el periodismo entre los españoles es casi endémico, pues se cultiva, sobre todo el periodismo político, con intensidad asombrosa.

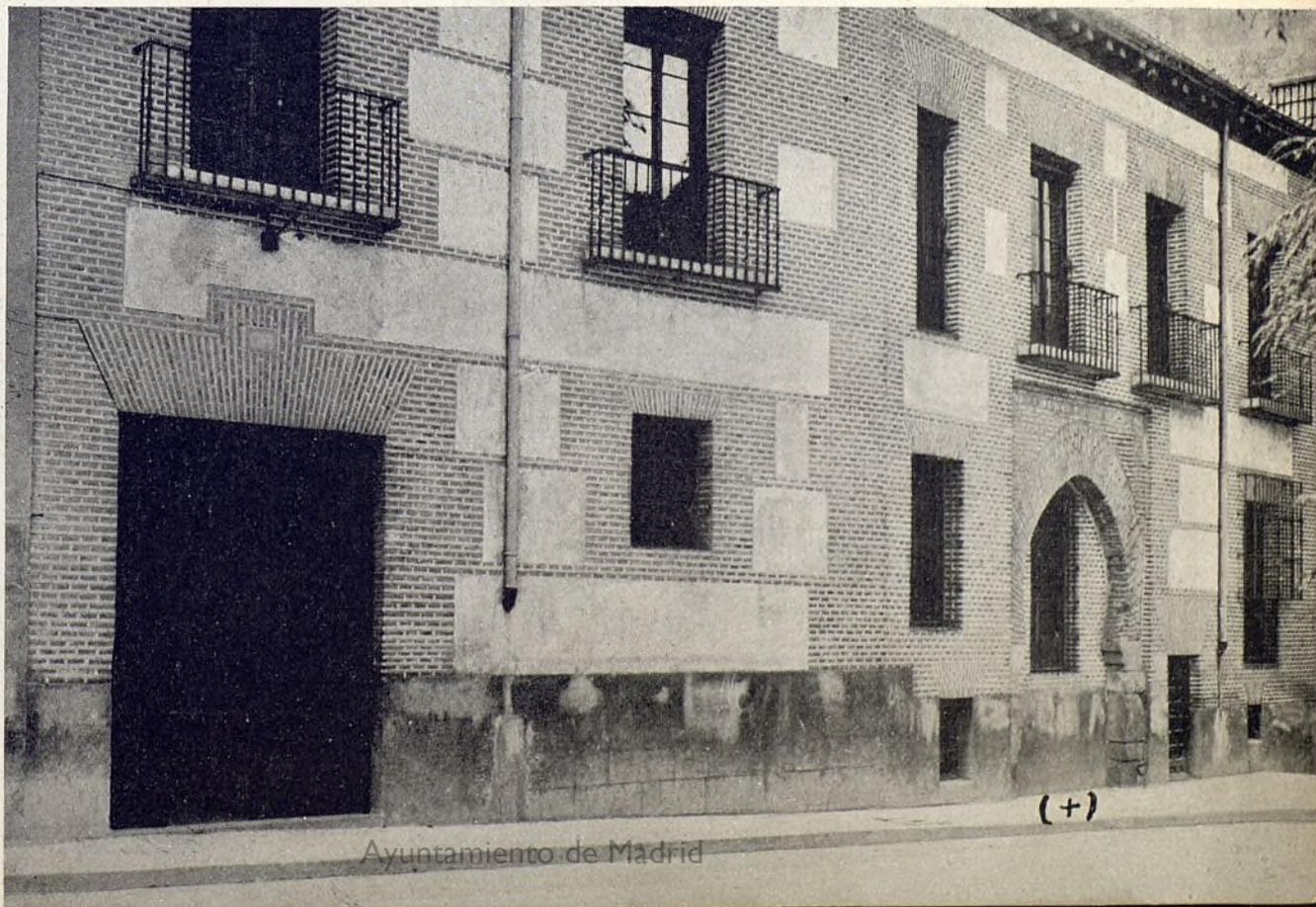
Los últimos aletazos de la Inquisición al principio, la inestabilidad política después, los «pronunciamientos» militares luego, y, por último, la independencia de las colonias, con los desastres que ello llevó consigo, aguzaron el ingenio español de tal suerte que los periódicos se sucedían sin interrupción (2).

Después de las referencias de los periódicos madrileños señalemos algunas de las joyas periódicas más codiciadas, así nacionales como extranjeras. En primer lugar ocupémonos del *Diario de Barcelona*, ya citado en el artículo anterior. Comienza en 1792 y sigue publicándose; es el decano del periodis-

(1) Véase *Catálogo de las publicaciones periódicas madrileñas existentes en la Hemeroteca municipal de Madrid*. 1933. 360 págs., en 4.^o

(2) Para más detalles nos parece conveniente sea consultada *La prensa madrileña a través de los siglos. Apuntes para su historia desde el año 1661 a 1925*, por Antonio Asenjo.

Fachada de la Hemeroteca. (x) Puerta mudéjar (siglo XV) descubierta al restaurar la fachada de la casa número 3 de la plaza de la Villa. Debíó de pertenecer al muro de cerramiento de un patio o corralón contiguo a la Torre de los Lujanes.



Ayuntamiento de Madrid

(+)

mo informativo de Empresa (1). Reseñaremos después las verdaderas maravillas que conserva la Hemeroteca en sus plúteos. He aquí unas cuantas, recordadas, fiando sólo en la memoria, cuya enumeración sorprenderá a quien no esté muy habituado a manejar prensa antigua.

Comencemos por Cataluña:

Gazeta de Barcelona, Barcelona, 1711.

El Caxón de Sastre Cathalán, ídem, 1761.

Diario curioso, histórico, comèrcial, público y económico, ídem, 1762.

El Pensador Matritense, ídem, 1762.

El Blasón de Cataluña, ídem, 1773.

Semanario curioso, histórico, erudito,

comercial, público y económico, Barcelona, 1773.

Semanario histórico erudito, ídem, 1775.

Barcelona Cautiva, ídem, 1808.

Gazeta Militar y Política del Principado de Cataluña, ídem, 1808.

Noticias de Vich, ídem, 1811.

El Patrota Ausonense, ídem, 1812.

El Amigo de la Religión, ídem, 1820.

El Caxón de Sastre Cathalán, Gerona, 1763.

Correo de Gerona, ídem, 1795.

Diario de Gerona, ídem, 1808.

El Centinela de la Religión, Tarra-gona, 1811.

Centinela de la Patria en Reus, ídem, 1814.

Pues si importantes son los periódicos catalanes que hemos mencionado, no lo son menos los que a continuación publicamos, tanto por las fechas como por el lugar en que fueron editados:

Academia de Ociosos, Cádiz, 1763.

Correo de Xerez, Cádiz, 1800.

Correo Político y Literario de Xerez de la Frontera, ídem, 1808.

Almacén de Frutos Literarios, Santiago, 1814.

Colección de las más importantes piezas que se van publicando, La Coruña, 1813.

Cartas del Sacristán de Pinos de la Puente, Granada, 1761.

Gazetilla Curiosa, ídem, 1764-1765.

Mensajero económico y erudito de Granada, ídem, 1796.

Conversaciones históricas malagueñas, o materiales de noticias seguras para formar la historia civil, natural y eclesiástica de la M. I. Ciudad de Málaga, Málaga, 1789.

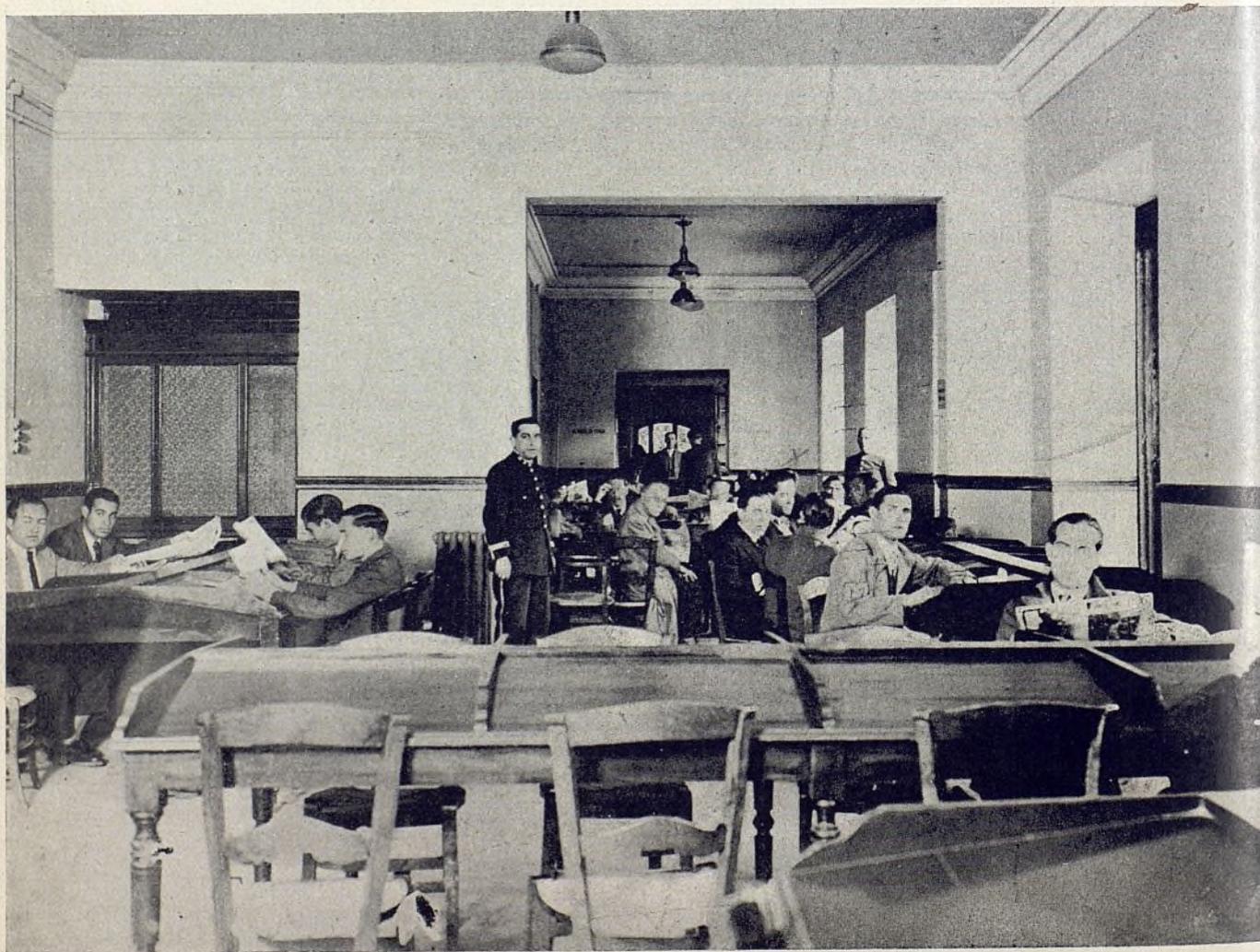
Correo de Murcia, Murcia, 1792-95.

Diario de Murcia, ídem, 1792.

Semanario erudito y curioso de Salamanca, Salamanca, 1793.

Felices sucesos de las armas católicas, Sevilla, 1707.

(1) La *Monografía bibliográfica del decano actual de la prensa periódica*, que la Hemeroteca ha publicado, refleja toda la existencia espléndida de esta publicación que honra a Cataluña y a los catalanes. Su primer propietario, el impresor Brusi, uno de los primeros introductores de la litografía en nuestro país, merece que le dediquemos este recuerdo por su obra verdaderamente magnífica.



Salón de lectura de la Hemeroteca. (Plaza Mayor, 3.)

Gaceta de San Hermenegildo, Sevilla, 1746.

Notas particulares que se dan al público este año de 1708, ídem, 1708.

Diario de Valencia, Valencia, 1790.

Miscelánea Política y Militar, ídem, 1810.

Periódico momentáneo de Valencia, "El Fernandino", ídem, 1814.

Gazeta de Zaragoza, Zaragoza, 1735.

Nuo Diari de Buja, Palma de Mallorca, 1812.

Diari de Buja, ídem, 1812.

Aurora Patriótica Mallorquina, ídem, 1812.

Completamos estas notas dando los títulos de algunos periódicos extranjeros que «entran» en la categoría de raros, a saber:

Der Deutsche Merkur, Frankfurt, Léipzig y Wéimar, 1775 (mensual).

Politisches Journal Nebst Anzeiges von Geleherten und Anderen Sachen, Hamburgo, 1791 (mensual).

Predicciones de la caída total del imperio otomano, presentadas al serenísimo señor duque Carlos de Lorena, Viena, 1687.

Noticias Extraordinarias, Bruselas, 1686 (irregular).

Noticias Principales y Verdaderas, ídem, 1686 (irregular).

Journal Politique de Bruxelles, ídem, 1781 (semanal).

Journals of the House of Assembly of Lower Canada, Quebec, 1810.

Journal des Scavans, Amsterdam, 1665 (?) (semanal, quincenal y decenal).

Memoires pour l'Histoire des Sciences, des Beaux Arts et Travaux, París, 1702.

L'Ami du Peuple ou le Publiciste Parisien, París, 1799 (diario).

Journal des Fondateurs de la République, París, quattidi 14 vendi vendimiaire an IIIème de la République Populaire, 1794.

La Décade Politique, Philosophique et Littéraire, París, 1794 (decenal).

Journal des Dames et des Modes, París, 1797.

L'Observateur Hollandais ou lettres de M. van XX a M. van HXX, de La Haye, sur l'état présent des affaires de l'Europe, La Haya, 1755 (quincenal).

Amsterdam (Gazette Amsterdam), Amsterdam, 1765.

The Tatler, Londres, 1709 (trimestral).

The Spectator, The Twelfth Edition, ídem, 1739 (1710-1714).

Gentlemen, Magazine of Monthly Intelligencer, ídem, 1731 (mensual).

The Literary and Historical Register, ídem, 1746 (quincenal).

The Universal Magazine of Know-

Flamarique

&

Homedes

CONSTRUCCIONES

MADRID

Malasaña, número 7

Teléfono 17345

ledge and Pleasure, Londres, 1748 (?) (quincenal).

Y, para final, a manera de «atigui-llo», damos una lista de publicaciones periódicas americanas editadas en nuestra lengua, que, a juicio del que esto escribe, tiene una importancia más que extraordinaria. Son las que siguen:

Telégrafo mercantil, rural, político, económico e historiográfico del Río de la Plata, Buenos Aires, 1801 (1).

El Redactor de la Asamblea, ídem, 1813.

El Plata Científico y Literario, ídem, 1854.

Boletín Masónico, ídem, 1869.

Semanario del Nuevo Reino de Granada, Santa Fe, 1808.

El Lince, Habana, 1811.

Lince Extraordinario, ídem, 1811.

El Patrota Americano, ídem, 1812.

La Perinola, ídem, 1812.

Semanario de Matanzas, Matanzas, 1822.

Revista de la Crónica, Nueva York, 1848.

El Revisor de la Política y Literatura Americana, Curaçao, 1849.

Gacetas de Literatura de México, México, 1788.

Minerva Extraordinaria, ídem, 1808.

(1) Primer periódico publicado en la Argentina.

El Religioso Constitucional, México, 1820.

La Carreta, Puebla, 1820.

Revista Científica y Literaria de México, Veracruz, 1845.

Colección de los Mercurios referentes a las misiones de Caxamarquilla, Lima, 1791.

Mercurio Peruano, ídem, 1791.

El Peruano, ídem, 1811.

Gacetas del Gobierno de Lima Independiente, ídem, 1812 (?)

La Azucena, Puerto Rico, 1874.

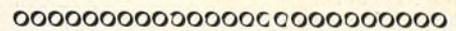
Gaceta de Puerto Rico, ídem, 1898.

El Liceo Venezolano, Caracas, 1842.

La Biblioteca del Hogar, ídem, 1867.

En contra de mi voluntad me he extendido demasiado en este segundo artículo, que hace referencia a la riqueza periodística que la Hemeroteca contiene. En el siguiente, final de esta serie, procuraré una «mayor» moderación, y, tras dar cuenta de las nonnatas Hemerotecas prontas a «surgir» — Barcelona, Málaga, Sevilla, Valencia —, «anunciaré el porvenir» de la Hemeroteca matritense, «honra y espejo del Municipio madrileño».

ANTONIO ASENJO



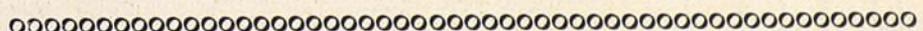
Golpe contra golpe

El Municipio de Callosa de Segura (Alicante), compuesto en su mayoría por elementos socialistas, ha sido objeto, como tantos otros, de una visita de inspección por parte de un delegado del gobernador. En el informe emitido se hacen algunos cargos contra el Municipio, que han sido rebatidos de manera irrefutable por nuestros camaradas.

Pero el Ayuntamiento socialista no se ha conformado con demostrar su honradez, sino que ha lanzado a la publicidad un informe emitido por el delegado que en el año 1930 inspeccionó los libros municipales, encontrándose con grandes irregularidades, que se señalan en el mismo y que corresponden a los elementos del viejo caciquismo callosino.

El efecto causado en la población ha sido grande, ya que ha puesto de relieve la diferencia de conducta entre la gestión socialista y quienes ahora pretenden pasar de acusados a acusadores.

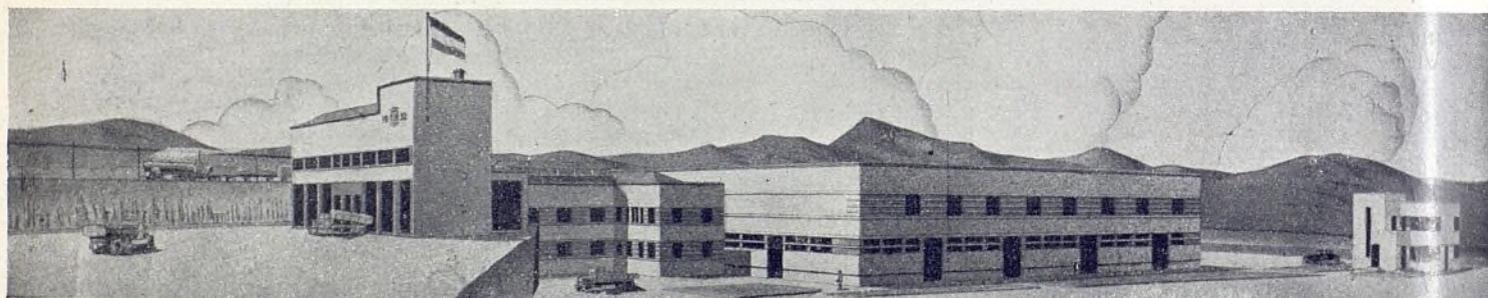
Así se hace, camaradas de Callosa: golpe contra golpe.



En la Junta de Protección al Madrid Artístico, Histórico y Monumental hay representaciones de todas las entidades patronales y de todos los matices políticos, menos la representación de la Casa del Pueblo y del Partido Socialista. ¡Que aproveche!

*Compañía Madrileña
de
Mejoras Urbanas*

◆



Estación para tratamiento de basuras que está construyendo esta Compañía en Madrid.

Avenida Conde de Peñalver, 13
MADRID

Teléfono núm. 15047

TECNICOS FUNCIONARIOS OBRERO



Los derechos pasivos de los funcionarios municipales y provinciales

EN resumen: la legislación sobre derechos pasivos de los empleados municipales y provinciales aparece algo confusa. Puede concretarse en esta forma:

- 1.º Reconocimiento de un derecho a prestaciones pasivas.
- 2.º Fijación concreta de este derecho a los secretarios, interventores y jefes de las Secciones provinciales y municipales, tanto a los que lo eran en la fecha de la publicación del Estatuto municipal como a los ingresados posteriormente.
- 3.º Extensión de estos derechos a los secretarios e interventores provinciales.
- 4.º Obligación de los Ayuntamientos de establecer un régimen de derechos pasivos de sus empleados.
- 5.º Preparación de un Montepío Nacional que unifique todo lo referente a Clases pasivas de estos funcionarios.
- 6.º Legislación transitoria para los empleados administrativos de los Ayuntamientos que no hayan cumplido la obligación a que hace referencia el párrafo 4.º
- 7.º División de los empleados de estos Ayuntamientos en dos categorías:
 - a) Los ingresados anteriormente a la fecha de la publicación del Estatuto municipal, los cuales, previo descuentos en sus haberes, gozarán de derechos pasivos análogos a los de los secretarios e interventores, con cargo a las Cajas de las Corporaciones; y
 - b) Los ingresados posteriormente a aquella fecha, que en su día han de estar sujetos al Montepío, y que provisionalmente gozarán de aquellos mismos derechos, con cargo a los Ayuntamientos.
- 8.º Reversión al Montepío Nacional, cuando se organice, de todas estas operaciones.

Estudiando esta legislación se observan defectos graves — continúa dicién-

do el informe del Instituto Nacional de Previsión —. El principal es su falta de generalidad, pues disponiendo el reglamento de 23 de agosto de 1924 que los Ayuntamientos concederán derechos pasivos a todos sus empleados, *técnicos, administrativos o subalternos*, no se recoge este espíritu en el reglamento de 14 de mayo de 1928, que sólo se refiere a los administrativos. Además, no se han publicado disposiciones análogas a las que este reglamento establece para los Ayuntamientos relativas a los empleados de Diputaciones provinciales, los cuales de hecho están ahora huérfanos de una garantía en sus derechos.

Otro defecto de la legislación es la de su desigualdad, pues no se encuentra en parte alguna ninguna disposición para que a los secretarios, interventores y jefes de Secciones provinciales se les descuente cuota alguna, como se hace para los restantes empleados, resultando privilegiados aquellos funcionarios.

Por lo que respecta a la situación especial del Instituto Nacional de Previsión en el problema, es muy conveniente señalar los defectos de esta legislación en cuanto a la viabilidad del Montepío futuro, organismo que ha de nacer bajo la égida y con el trabajo del Instituto. En efecto, se prevé la existencia de un Montepío; pero se conceden antes ciertos derechos pasivos, fijados de un modo empírico, y se pretende que en su día el Montepío se haga cargo del activo y del pasivo de esta organización transitoria. Pero ¿podrá científicamente hacerse eso? ¿Existe la debida ecuación entre las prestaciones ya fijadas y los ingresos presupuestos? La influencia del régimen empírico del Estado es nociva al Montepío, encadenado antes de nacer a normas no científicas. Este aspecto de la cuestión es de gran importancia, y el Instituto necesitará desarrollar un máximo esfuerzo de estudio y extremar su prudencia habitual para salvar la eficacia

de su consejo y la autoridad de su asesoramiento.

o o

Queriendo el Instituto Nacional de Previsión aprovechar las grandes ventajas que significan las experiencias ajenas, procuró reunir los textos legales por los que se rige, en los principales países europeos, la previsión de los riesgos de vejez, invalidez y muerte de los empleados al servicio de las Administraciones locales, y en su primer informe, comunicado al Gobierno en 1925, hace un resumen de las legislaciones que más se aproximan al bien perseguido en nuestros Estatutos locales, y que yo voy a extractar aún más, por ser mi propósito dar solamente una ligera idea de estas prestaciones en el extranjero.

En Alemania afecta la ley a los que ganen menos de 4.000 marcos oro. La pensión de los empleados que cumplen sesenta y cinco años de edad o se inutilizan antes es de 360 marcos, para todos los sueldos, más un 10 por 100 de las cuotas pagadas desde 1 de enero de 1925. La pensión de viudedad es la del 60 por 100 de la pensión total de retiro, y del 50 por 100 la de los huérfanos. Las cuotas de asegurados y patronos van del 1,50 por 100, los que ganan hasta 50 marcos al mes, al 12 por 100 para los de más de 300 marcos.

El organismo encargado de la Administración del seguro es el Instituto del Seguro Nacional, con la colaboración de varias Cajas patronales, industriales, marítimas y las complementarias.

En Bélgica se distinguen dos grupos de funcionarios: los secretarios y los maestros comunales y los restantes empleados. La contribución es del 4 por 100 de los sueldos, y otro igual de los Ayuntamientos, más una bonificación para aumento de la pensión que concede el Estado, las Provincias y los Ayuntamientos. Las pensiones se liquidan a razón de una cincuentava parte de la media del sueldo por cada año de servicio. Los restantes empleados están sujetos a un régimen de libertad subsidiada. Hay varias leyes que regulan estos derechos pasivos.

MANUEL VIGIL MONTOTO

ARCHIVADORES DE ACERO

MARCA



LA CALIDAD MÁXIMA
PIDA DETALLES:



MADRID

Montera, 28



LA ESCUELA Y EL NIÑO



Las actividades de índole social en el Grupo Tomás Bretón

I

SE caracteriza una escuela de tipo moderno por sus actividades sociales. Son estas actividades el eje de todo el funcionamiento escolar. El niño en sí es un elemento reducido al que no debe vincularse la atención exclusiva del educador; hay que considerar al niño en relación vital con el espacio y el tiempo. La verdad del niño nos la da su convivencia con multitud de seres, y las posibilidades que encierra con vistas al futuro. El niño, considerado en su momento presente y desligado de lo que no sea su «yo» exclusivo, no es nada más que un lirismo antisocial. Un niño en la escuela es un eslabón de la cadena que va la escuela desenrollando en sus actuaciones, siendo a su vez esta cadena parte de la maquinaria completa, que es la organización social.

En la obra educadora estorban sobremanera los lirismos. Un muchacho no es una flor ni un poema. Un muchacho tiene pulmones y estómago; anatomía cuya consideración excluye cualquier imagen poética que no sea una imagen mecánica. La mecánica encierra un alto sentido poemático; pero alejado de toda impresión de debilidad, de esa debilidad característica del concepto poético en que suele, manidamente, tenerse a un niño. Un niño no es una flor, ni un pájaro, ni un susurro, sino una hermosa máquina que sonríe, como sonríe cualquier máquina cuando refulge. Un muchacho en trance de

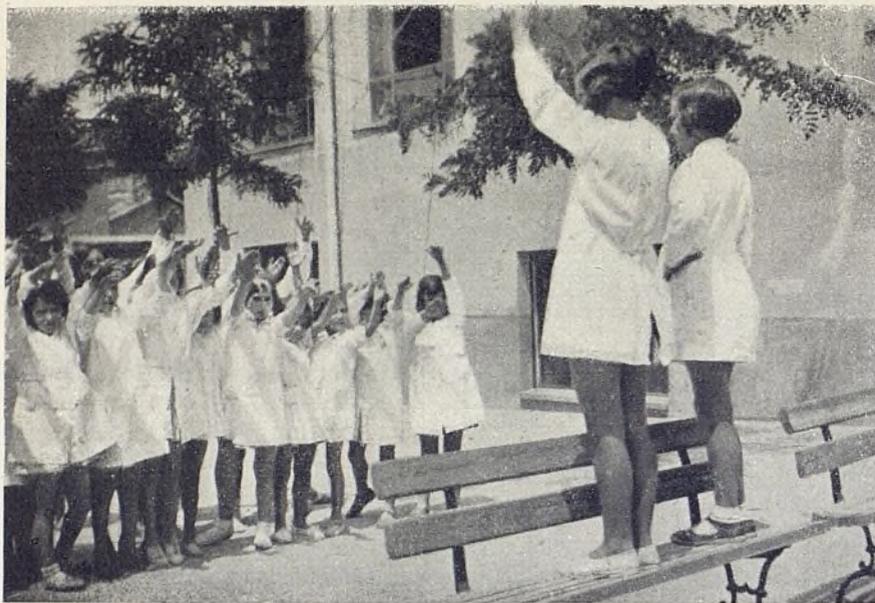
educación es una máquina, haciéndose más perfecta y cada vez más útil. He aquí la clave de la mejor educación: a un muchacho hay que educarle para que sea útil. No, esencialmente, para que sea feliz, sino que esto, si se alcanza — lo que en cualquier caso resulta problemático —, se logra por añadidura. Porque de un régimen social que consiga la adecuada utilización de cada uno de sus miembros cabe esperar que surja la fórmula de las felicidades individuales, ya que «por naturaleza» al hombre le complace «servir». Cuando se logra ser plenamente útil sin superesfuerzo una alegría mental le invade a uno, una alegría que nace de una sensación de solidaridad y que crea solidaridad a su vez.

Hay que formar excelentes miembros sociales. Para esto hay que desplazar al muchacho, que removerlo, que dinamizarlo sin cesar. El lema será éste: «El fin de los hombres es ser útiles. Su derecho máximo, trabajar a gusto.» Trabajar a gusto, con todos sus antecedentes y consecuencias, que son: la hogaza tierna, el colchón blando, el agua abundante, el aire limpio, el libro a mano y una educación que predisponga al uso constante de estas cosas.

La escuela moderna educa al niño para ser miembro de una sociedad que tiene que utilizarlo — no está de más insistir en el concepto—. Hay que devolver el muchacho a la sociedad que nos lo ha entregado, a nosotros los maestros, no predispuerto a la conquista de la felicidad individual, sino predispuerto a llenar el hueco que le espera en la sociedad de los hombres. Educación recia hay que hacer, no incompatible con la práctica de la sonrisa; el trabajo gustoso y la salud cuidada, el libro,



Un descanso en la lección de "rímica."

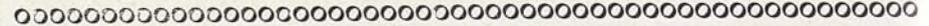


Ejercicio escolar en el patio de Tomás Bretón.

la herramienta y la mantequilla, son factores que a los niños, como a los hombres, les fuerza a sonreír. Con sonrisa cuajada, no con esa otra acreditadísima de niño bueno, tan parecida a la expresión de un conveciente.

La actividad social en la escuela sé presta mucho a realizar una farsa educativa. No vale hacer la comedia de las actividades sociales. No se harán juegos de sociedad; sino que la escuela estará en medio de la calle. Es decir, que todo girará en la escuela en torno a la vida social exterior, que es la real. Esas fotografías que nos muestran, en los perió-

dicos, a los niños de las escuelas alemanas jugando a hacer de peatones y vehículos en el jardín del colegio, son una prueba muy elocuente de los atentados que se cometen en materia de educación social. Entre esos niños se hallan, probablemente, muchas futuras víctimas de la circulación; se presiente que en seguida



de ellas y de 120 las dos restantes. El Ayuntamiento gastará en ellas la cifra de 169.149,72 pesetas. Gijón, donde tendrán residencia tres grupos de 100 niños, con un presupuesto de 53.608,62 pesetas; Suaneces (Santander), cuatro expediciones con 700 colonos, lo que supone un gasto de 136.010,38 pesetas; Salou (Tarragona), que en sus tres grupos reunirá 180 niños, y en los que se invertirán 32.573,04 pesetas, y, por último, otros 60 que irán en el mes de octubre a la playa de Malvarrosa (Valencia).

Las de altura tendrán lugar en la Abadía de Lebanza (Palencia), donde serán acogidos 400 niños, con un presupuesto de 93.183,36 pesetas; otros 300 niños irán a Arenas de San Pedro (Ávila), invirtiendo en su sostenimiento 61.468,88 pesetas, y, por último, en el magnífico edificio construido en Cercedilla por el Municipio madrileño, en el que tendrán acogida siete expediciones, que, en conjunto, abarcarán 742 colonos, y a las cuales se destinan 94.484,95 pesetas.

En cuanto a colonias urbanas, se organizan dos: una en los Viveros de la Villa y otra en la Escuela Bosque, con capacidad cada una para 250 niños.

En resumen, el magnífico esfuerzo que el Municipio madrileño realiza para proporcionar salud a los niños de la ciudad

que salgan a la calle los va a atropellar cualquier bicicleta. Los niños que van a los colegios no deben recibir una educación social más incompleta que la que recibe el muchacho callejero: tienen que circular por calles auténticas; tienen que manejar piedras auténticas y ver gatos auténticos; además, tienen que visitar museos auténticos y auténticas bibliotecas, y que ver periódicos auténticos, y aprender canciones de la calle, y leer libros sin adaptaciones, y tienen que ajercer deberes nacidos de la vida usual y que reclamar derechos que no sean una ficción. Si la escuela encierra al chiquillo en la torre de marfil de la propia escuela, si no lo saca en medio de la calle a vivir la realidad cotidiana, la escuela no será más que un teatro, una mentira.

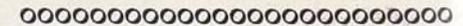
En el Grupo Tomás Bretón el trabajo se inspira en estos principios. Es una escuela recién nacida en la que los resultados de la obra no se han hecho aún patentes. Pero, en principio, es una escuela social, en el más amplio y más indiscutible de los sentidos.

MARÍA VIRTUDES LUQUE

Directora del Grupo escolar Tomás Bretón.

puede resumirse en estas dos cifras: Niños que toman parte en las colonias, 4.142. Dinero empleado en ellas, 609.142,55 pesetas.

A quienes no hacen más que censurar la gestión municipal socialista les brindamos la elocuencia de estos datos.



HA sido convocada elección para cubrir la vacante de vocal del Tribunal de Garantías constitucionales correspondiente a las provincias de Murcia y Albacete.

Como es sabido, en esta elección toman parte los concejales de los Ayuntamientos enclavados en las mencionadas provincias.

Ahora bien; acaban de ser suspendidos los Municipios de Cabezón (Murcia) y Liétor (Albacete), por no citar otros; nombrándose concejales interinos a elementos que no cuentan con la voluntad del pueblo.

¿Van a ser éstos quienes intervengan en la elección? No nos parece que sea muy moral la actuación de un Gobierno que para elegir a quien puede juzgar sus propios actos procede previamente a sustituir a quienes tienen como misión elegir a sus juzgadores.

Las Colonias escolares en Madrid

YA ha quedado definitivamente organizado el plan de Colonias escolares que el Ayuntamiento madrileño ha de realizar en el presente verano. Como nuestros lectores saben, los grupos se dividen, de conformidad con el dictamen médico, en colonias de altura y marítimas, funcionando también otras de carácter urbano en las proximidades de la capital.

Los puntos de España donde se verificarán este año las marítimas son los siguientes: Oza, en la provincia de La Coruña, adonde se enviarán cinco expediciones, que constarán de 240 colonos tres

El problema escolar en Sevilla

SOMOS muchos los que coincidimos en que hay que proceder a crear las escuelas que, necesita España, salvando en unos años el retraso de varios siglos. El propósito por sí solo constituye un alto honor para la República, que ha sabido crear estímulos y afanes en el orden cultural, de los que participan ya las clases populares. Hay que insistir sobre ello, porque del «haber» de la República se pretende restar, incluso por los propios republicanos, todo lo que pueda servir para exaltar la labor de unos gobernantes.

Política de construcciones escolares

La República ha creado numerosas escuelas por todo el país. Y si la política de construcciones escolares no ha respondido en su orientación técnica a lo que las condiciones actuales del problema hacía prever, las causas no son imputables al propio legislador, quien, en ésta como en otras cuestiones, ha tenido que

renunciar a sus propias convicciones para adaptarlas en lo posible al estado de los pueblos, a las condiciones técnicas, económicas y sociales de la política municipal.

«No es posible — escribía hace poco un especialista — pensar lo primero en el campo escolar, si sólo se dispone de un limitado solar, adquirido con enorme esfuerzo económico. Hay que buscar terreno en abundancia, que sólo puede adquirirse, dentro de los límites de la economía municipal; en el campo.»

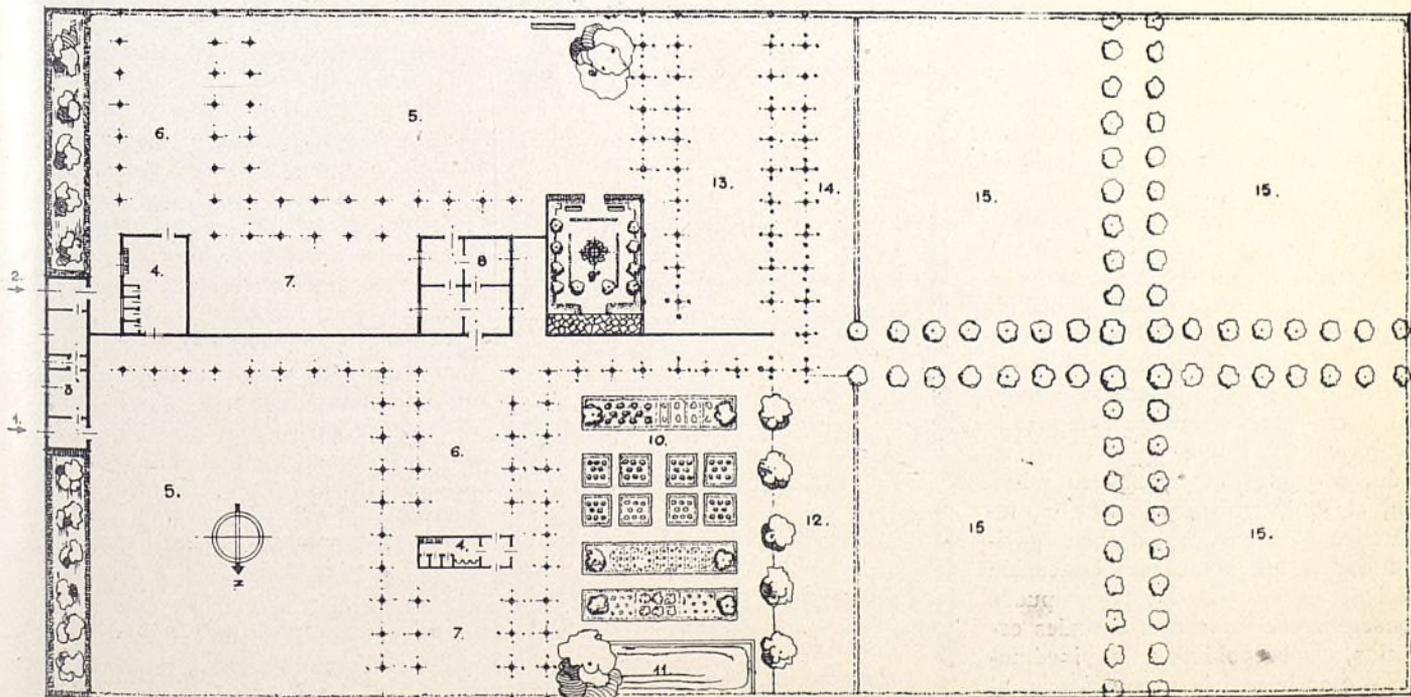
Con ello se resolvería también con buen criterio pedagógico otra cuestión técnica: la de que cada proyectista conciba su escuela con sujeción a las necesidades de la barriada o zona en que deba construirse, y no, como en la actualidad ocurre, con sujeción a un solar determinado.

Si muchos de los proyectos adoptan hoy del grato defecto de carecer del más elemental sentido de unidad, la parte de responsabilidad que en ello cabe a los Gobiernos no es imputable a los titulares que se han sucedido en el ministerio de Instruc-

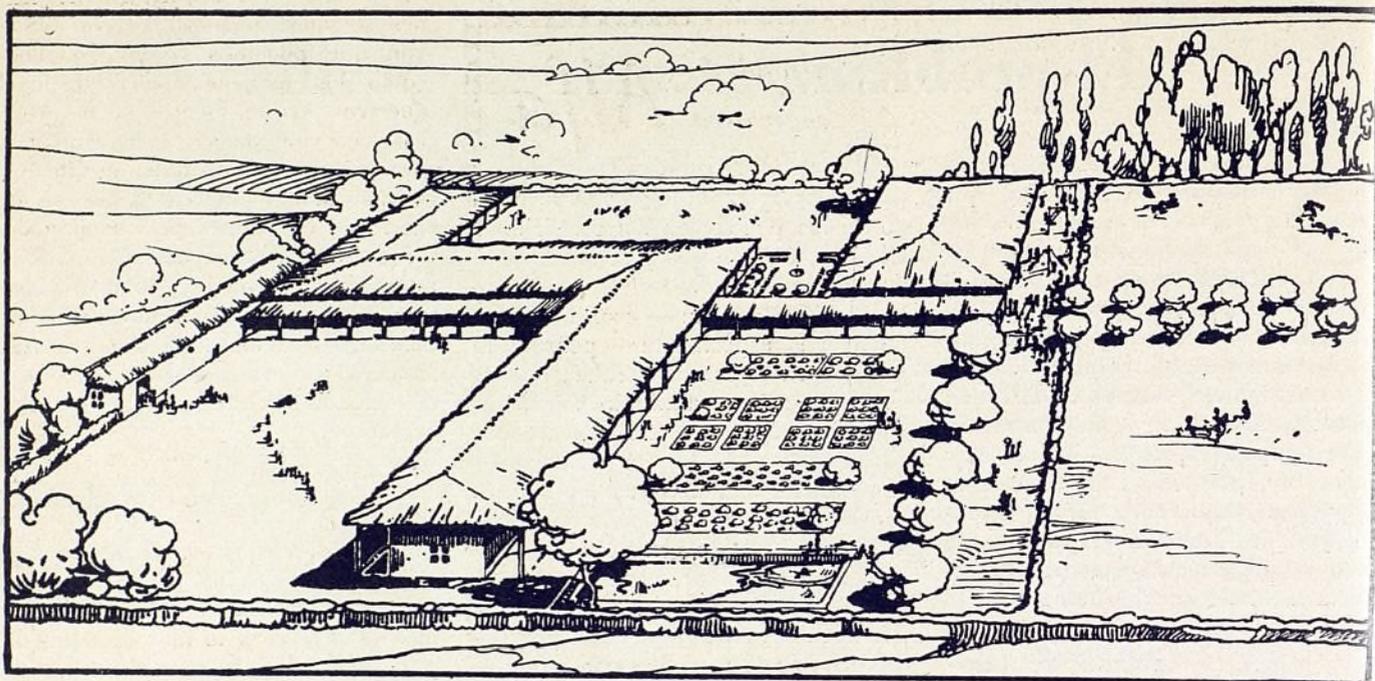
ción pública, sino a quien o quienes no han sabido plantear a tiempo la «serie de cuestiones previas (ley de Urbanismo, política del suelo, ordenanzas de volumen y de uso, etcétera) como preceptos necesarios—que dice en su Memoria la Comisión de Enlaces ferroviarios—para una ordenación de la ciudad en todos sus aspectos».

Un problema de urbanismo

Uno de ellos, y no de los menos importantes, es el de la construcción de edificios escolares sólidos, claros, bien orientados y lo más económicos posible. Y estas características sólo accidentalmente se pueden obtener mientras las escuelas se construyan allí donde el Ayuntamiento tenga un solar, adquirido la mayor parte de las veces como sobrante de alineaciones, o a propuesta de un particular y con un informe de los técnicos que casi siempre contestan a la pregunta forzada de si dicho solar «puede servir» para el fin a que se le destina, sin alusión a las condicio-



Planta del campo escolar en construcción en Sevilla.



Perspectiva del campo escolar en construcción en Sevilla.

nes que las necesidades del servicio debieran aconsejar.

¿Qué han hecho hasta ahora los Ayuntamientos para atender servicio tan importante? Unas veces, salir del paso dedicando a escuelas los locales que no podían servir para instalar en ellos otros servicios, y que en la mayoría de los casos debieron ser demolidos por insanos y entorpecedores de reformas urbanas; otras, construir edificios muy suntuosos, emplazados en calles de tráfico intenso, carentes de espacios amplios para juegos, y que, al absorber todas las cantidades consignadas para esta atención en el presupuesto, paralizan por algún tiempo la continuación de toda política de construcciones escolares. En todos los casos sigue siendo alarmante la población infantil que no puede ir a las escuelas por falta de local, con lo relativamente fácil que hubiera sido acondicionar espacios libres, campos de juego como el que tiene en ejecución, a propuesta de nuestra minoría, el Ayuntamiento de Sevilla, lugares en los que, si no fuera posible dar a los niños una educación eficiente — lo que tampoco puede conseguirse en nuestras actuales escuelas, sobrepobladas e incómodas —, se le podría proporcionar, al menos, un ambiente agradable, y en

los que no le hubiese faltado la proporción de aire, luz y tal vez, con una acción coordinada del Estado, la Provincia y el Municipio, alimento, que en el hogar corriente de la mayoría de los obreros no puede lograrse. Todo sin que el amor de los padres por sus hijos hubiese sido, al privarles largas horas de su presencia, un grave obstáculo. Cualquiera que conozca algo las condiciones en

que se desarrolla la infancia en una ciudad como Sevilla no ignora que el niño proletario, que es el que en gran mayoría puebla nuestras escuelas, constituye en la mayor parte de las horas del día un estorbo para los mayores, dadas las condiciones de estrechez económica en que éstos se desenvuelven. Un prejuicio, que he logrado desechar hace tiempo con mis visitas a las escuelas y con el trato de obreros, es el que todavía muchos comparten al creer que las madres no quieren enviar a sus hijos a escuelas que no estén muy próximas, y que cuando se deciden, al fin, a enviarlos a otras más alejadas están deseosas de que los dejen en libertad lo antes posible. Estimo que el cariño maternal es entre nuestras obreras más inteligente de lo que muchos creen. Difícilmente se encontrará una docena de padres pobres en la ciudad andaluza más atrasada que se nieguen a que sus hijos vayan a una colonia escolar por no privarse de su presencia. Pero, en el supuesto de que así fuera, la misión del Ayuntamiento consiste precisamente en velar por la salud y la educación de la infancia, en contra, si fuera necesario, de un cariño paternal mal entendido. «La libertad de hacer que los hijos de uno crezcan raquíticos y pálidos — ha dicho el

M. de San Martín,
Sucesor de
Casa Fernández Rojo
Grabados

◆

*Fábrica de sellos de caucho
Precintos - Numeradores y
fechadores de caucho y metal
ROTULOS ESMALTADOS*

◆

Fuentes, 7 Tel. 10285
MADRID
ENVIOS A PROVINCIAS

sabio inglés Bertrand Rusell —, por la única razón de que se les quiere demasiado para separarse de ellos, es una libertad que no reza con el público interés.»

¿Que para crear escuelas al aire libre y campos de juego se precisa también de dinero? El año pasado acordó abonar nuestro Ayuntamiento 250.000 pesetas por la ampliación de un solar municipal destinado a escuelas, emplazado a doscientos metros de los dos grupos escolares mayores de nuestra ciudad. Las palabras con que calificó entonces nuestra minoría el acuerdo, teniendo en cuenta que existían otros solares más apropiados que ofrecer al ministerio de Instrucción pública, y dada la ya famosa situación de nuestra Hacienda municipal, parecieron, incluso a los más próximos a nosotros políticamente, excesivas. Hoy nos sigue pareciendo escandaloso el acuerdo cuando sabemos que precisamente se aludirá a la lamentable situación económica del Ayuntamiento de Sevilla para oponerla a toda iniciativa que pretenda orientar técnicamente, con moderno criterio, el problema escolar en nuestra ciudad.

... y un problema sanitario

Si hubiéramos de atenernos a las definiciones que de las escuelas al

Sociedad A. *Alfa*
Cooperativa

Primera manufactura española
de MAQUINAS DE COSER



Pedid un catálogo gratis a
Máquinas de coser A L F A
EIBAR (Guipúzcoa)

aire libre hizo en 1922 el primer Congreso internacional de las Escuelas al aire libre, el tipo de «internado» sería el más apropiado para ciudades como las nuestras, por ser el que conviene a aquellos niños «que sufren en el hogar familiar condiciones higiénicas defectuosas». Limitándonos por el momento a un sistema mixto, adaptado a las condicio-

nes sociales, técnicas y económicas con que podemos contar, terrenos como los de que suelen disponer nuestros Ayuntamientos en las afueras, los que debió proporcionarles, de ser más previsora, la ley de Reforma agraria y los que pudieran adquirirse en condiciones económicas ventajosísimas de haber elaborado la República una ley de Urbanismo, que tanto necesitaba nuestro país, deberían ser dedicados a este servicio tan urgente.

A. F. BALLESTEROS
Concejal socialista de Sevilla.



Campo de juego para niños en las proximidades de una populosa barriada obrera sevillana

Extensión del solar: 6.000 m.²

Costo: Se están utilizando las construcciones en madera del Pabellón de Guinea, que figuró en la pasada Exposición Ibero-Americana, cuyos materiales iban a ser malvendidos por la Comisión liquidadora del certamen. La instalación la están haciendo los obreros municipales del servicio de Obras públicas. Aparte los servicios sanitarios, el costo de instalación se limitará, por lo tanto, al importe de los jornales que necesariamente habría que abonar a esos obreros en la realización de obras de menor utilidad.

Descripción del plano :

- Número 1. Entrada de niños.
- 2. Entrada de niñas.
- 3. Habitaciones del guarda.
- 4. W. C. y lavabos.
- 5. Patios.
- 6. Naves cubiertas.
- 7. Talleres y bibliotecas.
- 8. Botiquín, enfermería y salas de profesores.
- 9. Jardín.
- 10. Campos de cultivo.
- 11. Alberca-piscina.
- 12. Playa artificial.
- 13. Gimnasio.
- 14. Recreos.
- 15. Campos de deportes.

Autor del proyecto : D. Juan Talavera, arquitecto jefe de los servicios de Vías públicas y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla.

Grupos escolares que hay en Madrid

Relación final de los mismos, con indicación de su denominación, sitio donde funcionan, clases que tienen y nombre de la persona que los dirige.

DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	Número de clases	NOMBRE DEL DIRECTOR
Calderón de la Barca...	Sacramento, 10.....	5	D. Victoriano Valdés.
Julio Romero de Torres	Plaza de Julio R. de Torres, 1...	3	Interina.
Manuel Fernández Caballero	Manuel Fernández Caballero, 12	3	Interino.
Eusebio Blasco.....	Lorenza Alvarez, 23.....	3	Interina.
Juan Bautista Justo.....	Inglaterra, 12.....	9	D. ^a Matilde Leiras.
Pérez Galdós.....	Plaza de la Moncloa.....	8	D. ^a Pilar Angulo.
Idem.....	Idem.....	9	D. José Delgado.
Miguel Morayta.....	Paseo de la Florida, 37.....	8	D. Luis Gullón.
Gómez de Baquero.....	Comandante Fortea, 6.....	10	D. ^a Clotilde Morales.
Enrique de Mesa.....	Martin de los Heros, 38.....	3	D. ^a Purificación Noguera.
Idem.....	Idem.....	3	D. Gerardo Rodríguez.
Fernández Moratín.....	Paseo de la Florida (jardines)..	3	Interina
Vicente Blasco Ibañez.....	Plaza de España.....	8	D. ^a Rosa Cobo Etayo.
Carmen Rojo.....	Fernando el Católico, 10.....	8	D. Alvaro González Rivas.
Idem.....	Idem.....	8	D. ^a Amelia Rguez. Santa Maria.
Idem.....	Idem.....	4	D. ^a Inocencia Fernández.
Lope de Vega.....	Vascos, 15.....	4	Interina.
Giner de los Ríos.....	Francos Rodríguez.....	12	D. ^a Maria Sánchez Arbós.
Claudio Moyano.....	Cea Bermúdez y Vallehermoso.	15	D. Pablo de Andrés y Cobos.



Nuevas fuentes de ingresos

De las fianzas de alquileres y otras

En nuestro anterior artículo dejábamos demostrado de modo incontrovertible la conveniencia para los Ayuntamientos, en cuyas poblaciones rija el sistema de fianzas, de la municipalización de las fianzas por alquileres de fincas urbanas, por contratos de suministros de gas, electricidad, agua, etc. Y de igual manera la viabilidad de implantación de dicho servicio, como lo demuestra el estudio que de este proyecto hicieron los técnicos del Estado, quienes, en su informe, dicen: *Dada la organización que se proyecta y que conceptuamos de muy ajustada a sus necesidades.*

Antes de entrar en el estudio del funcionamiento del nuevo organismo a crear, que bien podría denominarse Caja Municipal de Fianzas, hemos de dedicar unas líneas para afirmar nuevamente hasta qué punto es exacto el cálculo que nosotros habíamos hecho sobre la cuantía que representan las fianzas, especialmente las de alquileres de fincas urbanas. Ya hemos dicho que los técnicos del Estado, basando su cálculo en la valoración catastral de la propiedad urbana, fijaban en *quince millones de pesetas* el importe de las expresadas fianzas, cálculo que dista mucho del de *veinticinco millones* en que nosotros las ciframos, como resultado de una estadística del Ayuntamiento de Madrid, confeccionada hace algunos años.

Pues bien; TIEMPOS NUEVOS, revista de estudios municipales, perfectamente orientada y cuya necesidad se hacía sentir, publica en su último número una estadística confeccionada por el negociado correspondiente del Ayuntamiento, en 1933, con la clasificación de viviendas con arreglo a sus alquileres. Y promediando el precio de los alquileres con el número de viviendas, hace ascender a *veinticuatro millones de pe-*

setas, aproximadamente, el importe de las fianzas que los inquilinos tienen depositadas en poder de los propietarios. Y aún quedan más de mil viviendas de alquileres desconocidos; más veintidós mil porterías sin alquiler, que probablemente hoy no estarán todas en esas condiciones, y, por último, el gran número de fianzas correspondientes a casas de comercio, industrias, etc., cuyo importe es superior a una mensualidad, que es la que hemos considerado como tipo corriente.

Acordado que sea por el departamento ministerial correspondiente — o por ley votada en las Cortes — la municipalización de las fianzas, deberá comprender, entre otros aspectos referentes al régimen del nuevo organismo a crear, las siguientes particularidades: el traspaso al Ayuntamiento del servicio de expendición de los contratos de inquilinato, cuyo servicio está encomendado actualmente a las expendedorías de tabacos y timbre; la obligatoriedad para los propietarios de fincas urbanas de presentar, en un plazo prudencial, en la Caja Municipal de Fianzas los ejemplares de los contratos de inquilinato correspondientes a las viviendas ocupadas. Este requisito se complementará mediante las oportunas declaraciones juradas.

Consideramos de verdadera importancia y necesidad la venta en el Ayuntamiento de los contratos de inquilinato, pues ello permitirá a los Municipios ejercer el control sobre toda nueva instalación o traslado de domicilio, ya que en el momento de expendirse el contra-

to de inquilinato se llenaría una ficha, que una vez cumplimentada deberá ser remitida al negociado correspondiente, en espera de la declaración por parte del propietario.

A los propietarios, en el acto de hacer la declaración de las viviendas alquiladas y, por tanto, al entregar en la Caja Municipal el importe de las fianzas, se les entregará un recibo-cartilla, en la que se anotará la cuantía del depósito. Dicha cartilla servirá como de cuenta corriente, y en ella se mencionarán las altas y bajas a que den lugar los traslados que se produzcan.

Los inquilinos, al abandonar las viviendas, se proveerán en el Ayuntamiento de una hoja, que servirá para que de acuerdo propietario e inquilino fijen la cuantía a devolver por la Caja Municipal de Fianzas, con expresión exacta de lo que pudiera quedar a disposición del propietario, en el caso de que cualquiera circunstancia obligase a hacer al inquilino alguna deducción en la fianza depositada. Los impresos destinados a tal fin deberán ser firmados por el propietario y por el inquilino. Toda devolución de fianza obligará al inquilino a la entrega del contrato de inquilinato, pues con ese acto queda anulada su vigencia y validez y sirve, al propio tiempo, para reconocimiento de la firma del inquilino. Las firmas de los propietarios y de sus administradores o apoderados deben quedar archivadas en la Caja Municipal de Fianzas, en fichas habilitadas a tal fin, en el momento de hacer la inscripción de las viviendas.

Si algún propietario se viese obligado a promover juicio de desahucio para expulsar a inquilinos por falta de pago

¿No hay algo de abuso, y hasta de mal gusto, en dar el nombre de personas que viven, y a veces no han hecho nada bueno, a calles, plazas o plazuelas, a Grupos escolares o a instituciones sociales y municipales? Los homenajes, con austera discreción, sólo los acepta la posteridad cuando la personalidad a quien se desea enaltecer no puede ser ya objeto de luchas y de pasiones.

Arte y turismo: Una joya olvidada

CORRESPONDE esta portada, por su estilo, al plateresco dominante en la época, y es, sin duda alguna, una de sus más bellas producciones, cuya fama se conserva, a pesar de que, desde hace tiempo, yace olvidada, al parecer, en los alma-

cenos de la Villa, y sin que nadie, que sepamos, haya sentido el más leve remordimiento por haber condenado a un ostracismo incomprensible a tan vivo exponente de nuestro arte más puro. A no ser que, juzgando que estamos sobrados de obras de arte, no merezca ésta que nos ocupa la más ínfima consideración por parte de nuestros artistas oficiales.

En el año 1499 fué construido en la calle de Toledo un edificio, destinado a Hospital, al cual perteneció hasta su desaparición, la portada objeto de estas líneas. Fué fundado por D.^a Beatriz de Galindo, más conocida por La Latina (de lo que tomó nombre el Hospital), en gracia a su gran erudición y cultura, no debiendo olvidar que fué maestra de la reina Isabel I.

Por estas cualidades, unidas a estar desposada con don Francisco Ramírez, personaje que ostentaba un elevado cargo en la Corte, fué doña Beatriz dama que mereció figurar en la Historia como un ejemplo admirable, máxime en época en que el feminismo no había prendido todavía en los cerebros, aun en los más despiertos.

Los escudos que ostentan a ambos lados son los blasones de sus fundadores, a más de otros artísticos detalles que ale-

gran el conjunto. Y la siguiente inscripción: «Este hospital es de la Concepción de la Madre de Dios, que fundaron Francisco Ramírez y Beatriz Galindo, su mujer. Año 1507.»

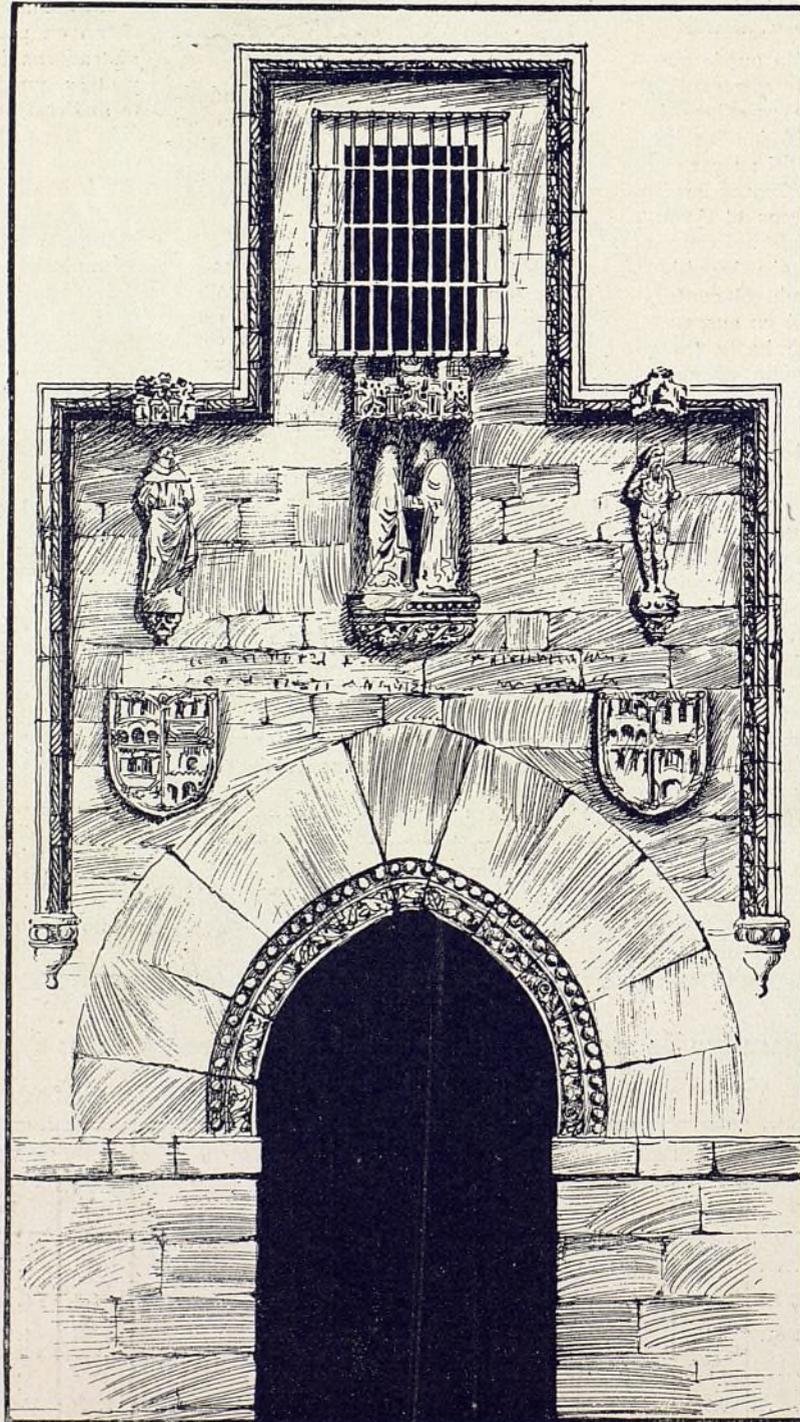
Una joya de tal valor artístico e histórico merece, a

nuestro juicio, un mejor trato por parte de los organismos competentes en esta materia. Sin querer pecar de excesivamente apegados a lo antiguo, no obstante entendemos que, cuando una obra de arte es representativa de una época, debe figurar en el puesto de honor que le corresponda para que al menos pueda servir de contraste a las ideas más modernas y ya que es por comparación que todo tiene su valor, permítasenos a todos, propios y extraños, contemplarla en todo su esplendor en una perspectiva adecuada que colme nuestras ansias de un arte puro.

Cualquiera de los edificios oficiales en construcción serviría para tal fin o quizá un grupo escolar importante sería el marco más apropiado. Es una idea no sólo nuestra, que creemos debiera estudiarse con comprensión y cariño.

Se nos advierte, hecha ya la composición tipográfica, que la portada de La Latina debe ir en el hospital que hay proyecto de construir, con la Fundación de su nombre.

Y según nuestros informes, el solar está escogido ya en la ronda de Segovia, pendiente de que el Municipio y la Fundación de La Latina se pongan de acuerdo.



Portada de La Latina.



Calle de Mercaders.

UNA CIUDAD DEL TURISMO.—Si en alguna ocasión se pensara en crear una ciudad que fuese la más fiel expresión de los más altos valores del turismo español, no podríamos por menos de recordar lo que fué, y sigue siendo aún en este sentido, aquel maravilloso «Pueblo Español» de la Exposición de Barcelona.

La concepción fantástica de un artista soñador hizo surgir, al conjuro de una voluntad suprema, la filigrana, que no es sino un preciado joyero donde se encierran las más bellas manifestaciones de nuestro arte, en sus múltiples y variados aspectos, que forman el conjunto de todas las regiones españolas.

Y en una suave armonía, no rota por

el contraste que ofrecen entre sí las diversas y hasta opuestas características de cada uno de los distintos pueblos de España, conviven todos ellos y nos ofrecen una grata enseñanza. Que si es posible, y el Arte supo hacer este milagro, que del conjunto de tal diversidad de matices surja una obra plena de tonalidades armónicas, no debe ser menos posible que los hombres que



Arco de Maya.



Calle de los Arcos.

conocido, y sólo querriamos llevar al ánimo de los que no han podido aún participar de este placer, el firme propósito de que, en una posible visita a Barcelona, no desperdicien la ocasión de procurarse una de las emociones más gratas en la vida.

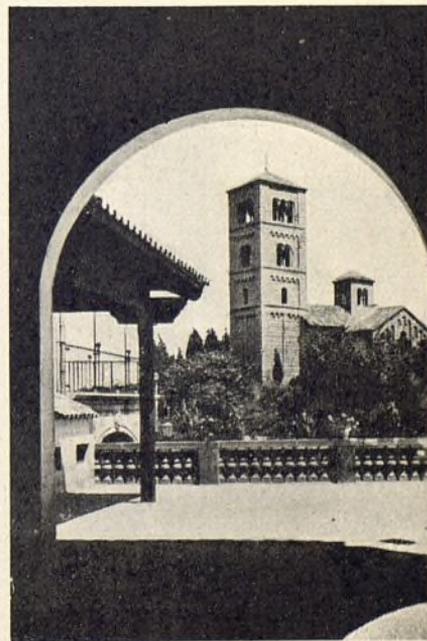
Al deambular por las callejuelas de este pueblecito experimentarán la sensación de sentirse un poco en cada uno de los distintos pueblos de España, que si algunos de ellos hablan otras lenguas, todos allí tienen un idioma común; idioma que dice de atracciones y afectos, de afinidad en el dolor y de esperanzas también afines. Visítad este pueblecito y sus callejas y aprenderéis a conocerlos.—F. PASCUAL



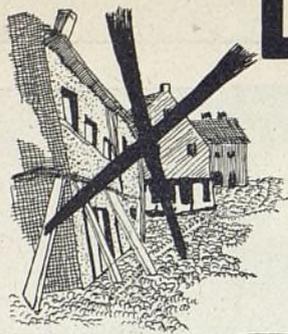
Gradas de Santiago.

integran todas y cada una de las regiones de España se unan también en una obra común, y donde antes pusimos Arte, pongamos ahora Solidaridad. Sean, pues, desde el punto de vista de nuestra doctrina, sinónimas las palabras Turismo y Solidaridad.

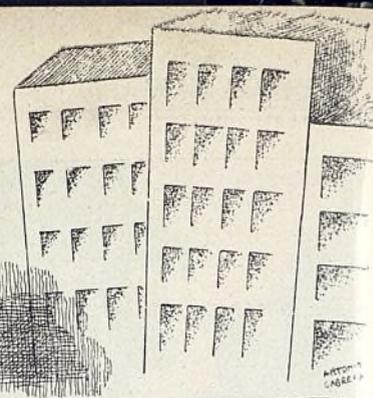
Ocioso sería tratar de enumerar las distintas facetas de esta joya que es el «Pueblo Español». De muchos es bien



Monasterio Románico.



LA VIVIENDA Y EL MUNICIPIO



La administración de los grupos de casas baratas

RESUELTA la financiación de los grupos, es preciso organizar de modo sistemático la administración, que resultará, desde luego, bastante más complicada que la de una

finca cualquiera, por importante que sea, ya que lleva aparejada la necesidad de arbitrar una cuenta personal para la determinación de las cantidades a que asciende anualmente el abono de cada beneficiario, y que han de

servir de base en su día para la entrega de los títulos de propiedad de las viviendas.

En dichas cuentas, y al final de cada ejercicio, se abonarán los intereses que durante el año le hayan correspondido, y para esto pueden seguirse dos procedimientos: abonar la cifra que resulte por este concepto en un baremo establecido de antemano a lo largo del plazo de capitalización elegido, o abonar los intereses correspon-

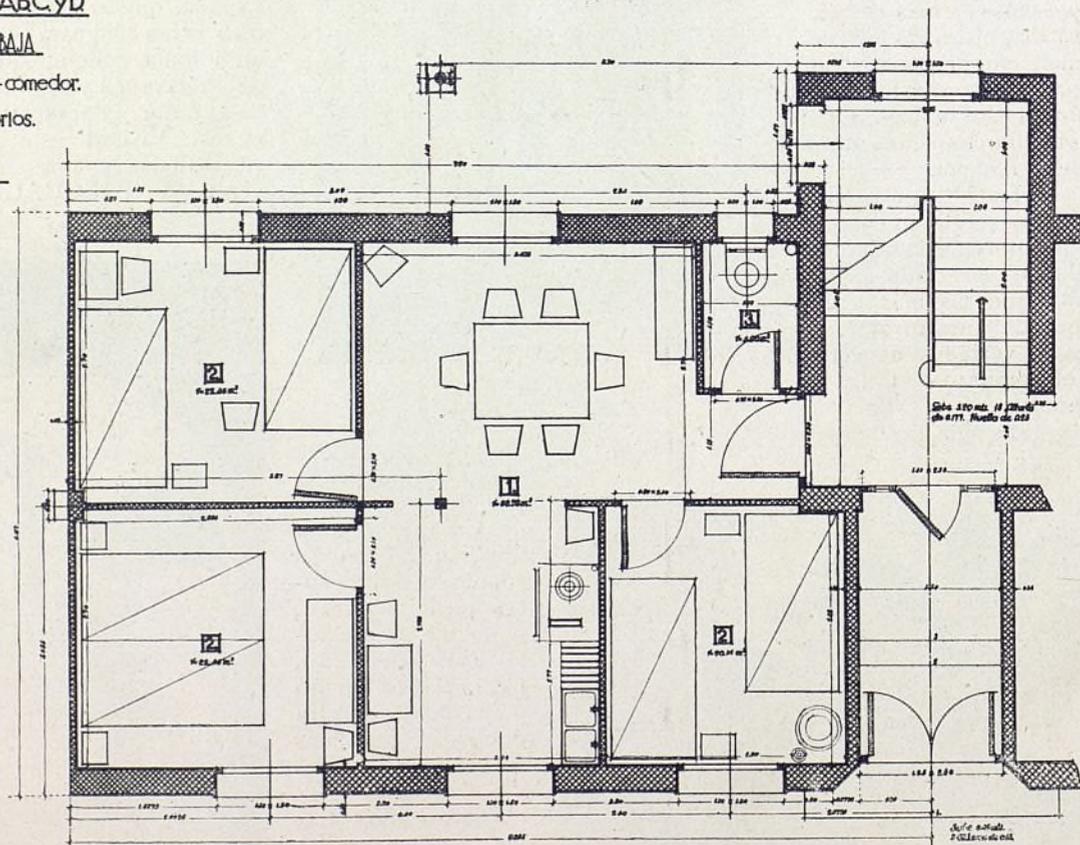
TIPO DE VIVIENDA

EN LOS

MODELOS ABC y D

PLANTA BAJA

- I cocina-comedor.
- 2 dormitorios.
- 3 w.c.



"García-Go"
Arquitecto
1932

dientes con arreglo a las fechas en que se hayan satisfecho las mensualidades convenidas.

Por el primero se obtendrá una conformidad completa con los cálculos aprobados de antemano, aunque el procedimiento no sea exacto en forma alguna. Este procedimiento adolece de graves inconvenientes en la práctica, pues no permite abonar en las cuentas de los beneficiarios cantidades justas de intereses en una fecha determinada. El abono de los intereses debe ser hecho en los vencimientos «naturales» de las anualidades y nunca al fin de un ejercicio, en razón a que, como los contratos no se han realizado en su totalidad precisamente en 1 de enero, no se pueden abonar en 31 de diciembre los intereses calculados para todo el año.

Los contratos estipulados, por ejemplo, el 1 de abril de un año, en 31 de diciembre del mismo año no han abonado una anualidad completa: sólo habrán satisfecho ocho meses. Como en el baremo se han estipulado intereses al final de cada año, es evidente que, para utilizarlo con éxito, no se podrán abonar estos intereses más que en el mes de marzo siguiente, que es cuando realmente se ha desembolsado la anualidad completa.

Queda obviado este inconveniente con la existencia de un libro o cuenta especial de intereses a favor de beneficiarios, donde se anoten, además de en las cuentas personales, los intereses abonados a lo largo de cada anualidad, sirviendo la suma total obtenida cada 31 de diciembre como intereses totales abonados durante el ejercicio. Así se ajustará en la práctica a los cálculos previamente establecidos el desarrollo de las amortizaciones, y este sistema, aunque puramente empírico, resultará más claro para los beneficiarios que un procedimiento puramente matemático, que resultaría más exacto indudablemente, pero más complicado de explicar a personas poco versadas en operaciones de intereses compuestos, bastante complejos por otra parte y cuya práctica no es demasiado fácil.

El segundo procedimiento no permite ajustarse exactamente a las cifras determinadas «a priori», existiendo fuertes diferencias que es preciso saldar al fin de la capitalización. Desde luego, es más científico, más exacto, más perfecto: permite determinar al fin de cada año, directamente, la suma de intereses «reales» que habrá que abonar a los beneficiarios; pero no se ajustará a los baremos de capitalización entregados al público. Su fundamento es el de las cuentas corrientes con interés. Se devenguen intereses desde las fechas de

pago de las cuotas mensuales; pero siendo estas fechas variables por distintas circunstancias, al final de cada año señalará diferencias de intereses en cuentas iguales, porque en una satisfaga el interesado el día 1 los recibos y en otra se paguen ocho o diez días más tarde.

Este procedimiento ocasionará reclamaciones en la práctica, además de que habrá que prolongar la capitalización algo más de lo previsto en los contratos para compensar las diferencias o, por el contrario, saldarlas con cargo a pérdidas. La forma más perfecta de evitar en parte estas dificultades sería transformar la fórmula que hemos publicado para determinar la anualidad pura en otra en la que se sustituyan los tiempos de amortización, realizándolos en 360

períodos, correspondientes a los meses totales, en lugar de 30, si se estipuló la amortización en treinta años, o en doce veces el número de años previstos, si no correspondiere a treinta años.

De todas formas se complica el cálculo inicial muy mucho, sin que pueda evitarse el error final en absoluto, porque la fecha de los pagos reales no coincidirá casi nunca con la prevista.

Preferimos, por tanto, el primer sistema, que en la práctica satisface más a los beneficiarios, sin complicar demasiado la contabilidad de los grupos.

La documentación necesaria para la administración es la siguiente, no llevando la contabilidad por partida doble:

Un libro diario de ingresos y pagos.
Un libro mayor o de cuentas generales.

Un libro de cuentas corrientes de beneficiarios.

Un libro de intereses abonados a beneficiarios.

Relaciones de recibos al cobro y de saldos de beneficiarios.

El libro diario de ingresos y pagos debe llevarse a manera de un libro de caja. En el debe de la cuenta habrán de figurar, por columnas, las fianzas cobradas y los ingresos por cuotas percibidas cada día. Como comprobación se establecerá la relación de los recibos al cobro emitidos al principio de cada mes, en la cual se hará constar la fecha del pago de cada beneficiario. Naturalmente, antes de comenzar a figurar ingresos por cuotas mensuales existirán los apuntes por fianzas y meses adelantados, sin relación. La comprobación total de las cifras cobradas se hará con los contratos emitidos, sus fianzas correspondientes y las relaciones de recibos al cobro cuando las haya. La diferencia entre las sumas de fianzas, primeros recibos de cuotas emitidos y cobrados y la suma total de recibos emitidos según las relaciones mensuales, equivaldrá a la suma total de recibos pendientes de pago en la fecha de la comprobación.

Los pagos figurarán en el Haber del libro de Caja por sus fechas correlativas. La diferencia entre el Debe y el Haber acusará la existencia en metálico, bien en Caja, bien en cuenta corriente o bien entre ambas.

A fin de mes se pasará cada recibo cobrado a la cuenta del beneficiario respectivo, desglosando los distintos importes que integran el total cobrado y llevando cada partida a una casilla especial. Tres conceptos son necesarios: la parte correspondiente a gastos comunes, la de intereses a favor de la Corporación y la de cuotas de capitalización propiamente dicha. La suma total de cuentas y de conceptos, más la suma total de fianzas cobradas, corres-

Las obras de la EDITORIAL ROSALES se venden únicamente en su administración:

Librería LIBRIS

Menéndez Pelayo, 15, tercero.

Teléfono 56499. - MADRID

ATLAS UNIVERSAL (Rosales Libris)..... 9 ptas.

EL QUIJOTE (libro del maestro)..... 8 —

EL QUIJOTE (libro del alumno)..... 3,50 —

(Con ilustración del genial Gustavo Doré.)

Pedro Cendoya:

ARITMÉTICA. Primer grado (libro del maestro). 5,50 —

ARITMÉTICA. Primer grado (libro del alumno). 1,90 —

ARITMÉTICA. Segundo grado (libro del maestro). 6 —

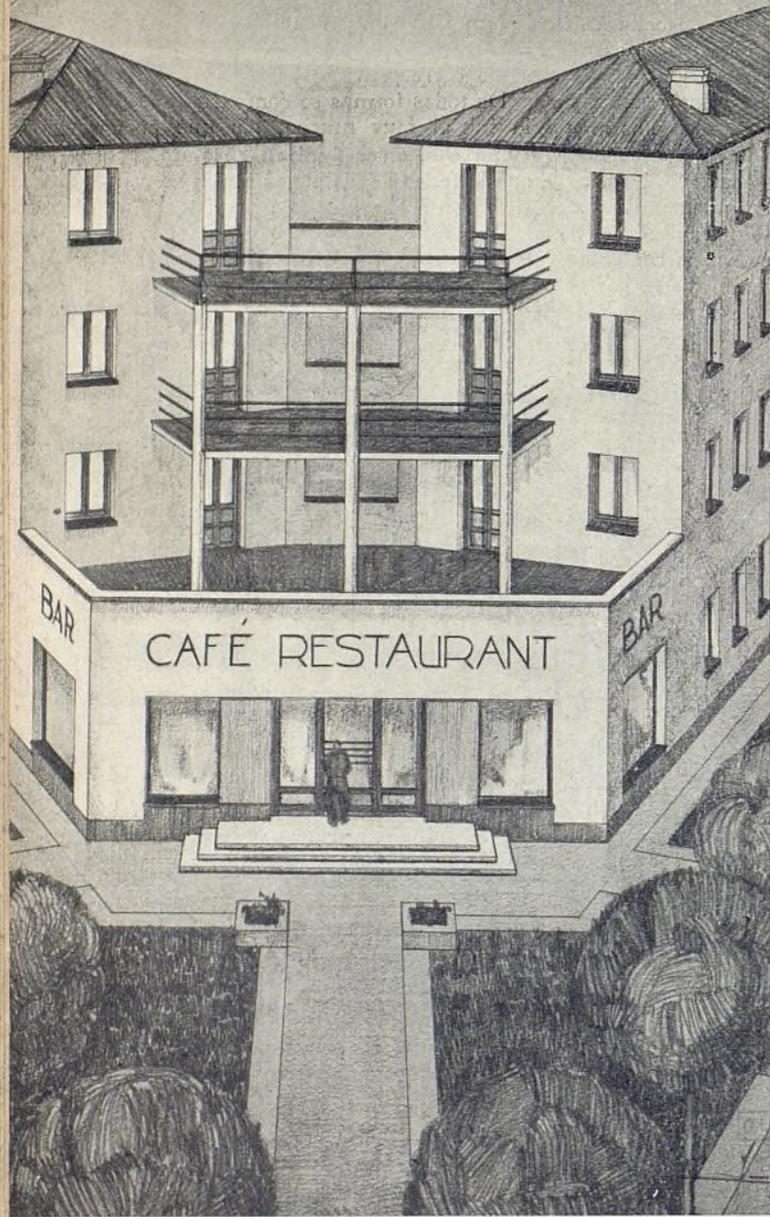
ARITMÉTICA. Segundo grado (libro del alumno). 3,15 —

(Todos encuadrados en tela.)

Pedro Cendoya: Cartilla moderna: Aritmética... 1,15 —

Emilio Martín: Silabario moderno..... 0,75 —

Declarados de utilidad para las escuelas por orden ministerial del 17 de mayo, publicada en la "Gaceta de Madrid" el 18 de mayo de 1934.



ponderará a la de ingresos totales en Caja y constituirá la relación de saldos de beneficiarios. La suma de la casilla de capitalización se incrementará con los intereses anualmente abonados, lo que habrá de tenerse en cuenta a los efectos correspondientes para comprobar saldos. En el libro Mayor deberán abrirse las cuentas correspondientes a «gastos comunes», a «intereses a favor de la corporación», a «capitalizaciones», a «intereses a favor de beneficiarios», a «fianzas», todas a medida que se vayan precisando. De la relación de saldos de beneficiarios se pasarán las sumas totales al Haber de las cuentas de «gastos comunes», de «intereses a favor de la Corporación» y «capitalizaciones». Al

nos, urbanización, construcción, etcétera, figurándolos al Debe de la cuenta. Otra cuenta deberá representar en su Haber el importe total de las cantidades a amortizar con las anualidades previstas. Esta cuenta tiene dos funciones distintas, que es preciso hacer resaltar una: la amortización propiamente dicha, que se realizará con los saldos de beneficiarios, una vez comprobado su importe con el que señale para amortización el cuadro preparado de antemano. Las diferencias que existieren, aparte errores posibles, corresponderán, en primer término, a recibos pendientes de pago, y en segundo, a diferencias de ajustes de cifras.

Debe de dichas cuentas figurarán los pagos realizados por Caja correspondientes a las mismas cuentas, deduciéndose en cada momento determinado de la diferencia entre el Debe y el Haber la situación de saldos de cada concepto.

Así quedan comprobados los recibos cobrados y pendientes: las cuentas de «capitalización», totales e individuales; las de «intereses a favor de la Corporación» y de los «beneficiarios», las de «gastos comunes» y las de «fianzas». Pero en el libro Mayor es preciso abrir otras cuentas anteriores, imprescindibles, y que cierran el ciclo de la Administración de los grupos; me refiero especialmente a las cuentas que representan los fondos iniciales para la construcción y su amortización.

En primer término deberá aparecer una cuenta de «gastos de las construcciones», en la que se incluyan cuantos gastos haya ocasionado su construcción, terrenos,

La segunda función corresponde a intereses; éstos se habrán de satisfacer con el importe de la cuenta («intereses a favor de la Corporación»). Pero según el cuadro de amortización, los intereses a pagar a cada vencimiento son más reducidos, en tanto que la cuota de amortización a cada vencimiento es más elevada. La diferencia está representada por la cuenta de «intereses a favor de beneficiarios», cuyo importe, como antes hemos dicho, se acumula al fin del año a las cuentas individuales de los beneficiarios y en la global del libro Mayor. Es preciso hacer notar, para evitar errores, que la cuota anual de amortización del empréstito y de las amortizaciones es siempre constante, y, por el contrario, sus componentes, intereses y amortización, son dos progresiones, una decreciente y la otra creciente, cuya suma es la constante.

En los libros tendremos dos cuentas constantes: la de cuotas de capitalización y la de intereses a favor de la Corporación; luego habrá de existir otra progresiva, en sentido creciente o de suma, para la cuenta de amortizaciones, o decreciente o de resta, para la de intereses a favor de la Corporación. La explicación es clara: por una parte se cobra por intereses una cantidad fija de los beneficiarios, a quienes hay que abonar a su vez otro por el mismo concepto, en razón a las cantidades entregadas para amortización. La diferencia entre ambas constituirá la progresión decreciente de intereses, que comienza con el importe total del capital prestado y termina en cero al reembolsar parcialmente dicho capital.

o o

Creemos haber dado fin a nuestro propósito de divulgar unos cuantos consejos relacionados con las casas baratas, hijos de la experiencia adquirida durante años, aunque no estamos muy seguros de haber sido muy claros en la exposición. El asunto es muy complejo para poder ser sintetizado en unos modestos artículos de periódico, y sobre todo a un profano en el arte de condensar para el público noticias o conocimientos de cualquier orden; pero valga la buena fe con que han sido redactados y el interés que la cooperación me ha merecido siempre en aras de un mejoramiento del nivel de vida necesario para el progreso humano en todos sus aspectos.

EDUARDO GONZALEZ ODRIOZOLA

Administrador de la Colonia municipal
Salud y Ahorro.

El nuevo edificio de la Escuela-Fábrica de Cerámica y Municipal de Artes Industriales

DESCRITO ya en los trabajos anteriores el modo de funcionar las dos Escuelas, identificadas espiritualmente y con su funcionamiento docente perfectamente definido, haré una rápida reseña de cómo estarán en su nuevo local, próximo a inaugurarse, y los planes para el porvenir con la ampliación de las enseñanzas que hoy ya están ensayándose.

Al final de la calle de Alberto Aguilera, y muy próximo al paso a nivel de San Antonio de la Florida, están emplazados los locales de las dos Escuelas, en el sitio que ocupó en el siglo XIX la fábrica de la Moncloa, último deseo para hacer renacer en España las glorias cerámicas culminantes en la fábrica de El Buen Retiro.

Un vasto espacio, rodeado por ta-

pia de ladrillo y hierro, sirve de recinto a un pabellón de unos 130 metros de largo, con planta alta. Este pabellón tiene destinada la planta baja a la maquinaria para la trituración de las primeras materias, rectificación de piezas, departamentos de esmaltaje, de moldes y barro refractario y de pilas para pastas.

En la planta alta existen dieciséis departamentos estudios para la decoración de piezas, y sala de investigación y ensayos, con muflas eléctricas y de petróleo.

Compone este pabellón lo que será la sección fábrica, es decir, el último escalón en el aprendizaje del alumno, donde desde su ingreso en él puede vivir de su producción y ser a la vez accionista con el Ayuntamiento y el Estado por su aportación artística personal; éste es el ensayo nuevo y feliz que se viene ha-

ciendo escasamente desde hace unos tres años.

Enfrente de este pabellón fábrica existe, paralelamente y formando un rectángulo, una nave de planta baja que arranca a la terminación de uno de los ángulos del pabellón fábrica y, por lo tanto, hace un rectángulo, como digo, cerrado por todos los lados.

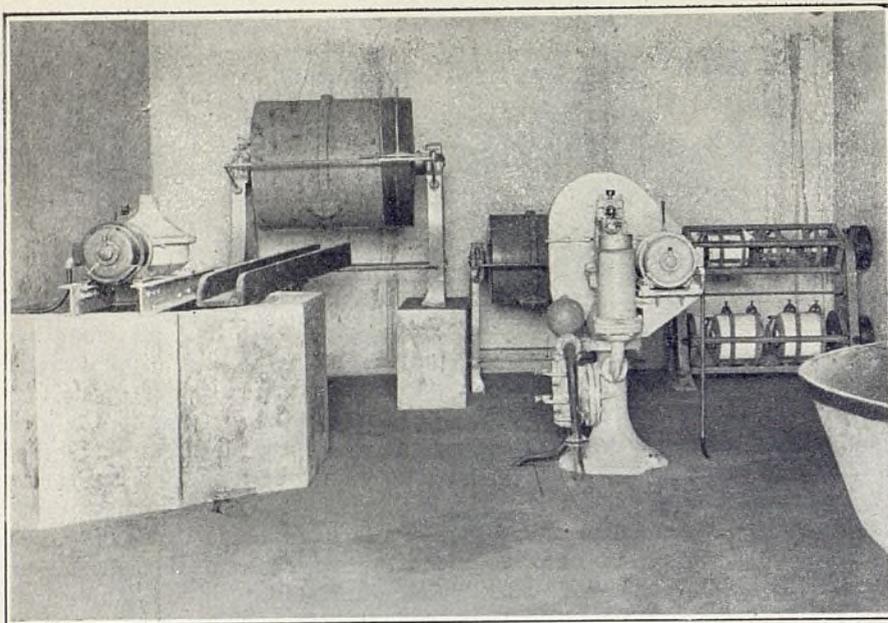
En la nave citada, y con material pedagógico moderno, funcionarán las clases de Dibujo, Pintura, Modelado, Vaciado, Reproducción, Cerámica, talleres de pastas y esmaltajes, investigación de pastas, etc., etc.

En el lado sur que cierra el rectángulo y que hace fachada a la calle del Marqués de Urquijo se eleva una planta de edificio, donde estará instalada la talla en madera, encaje de bolillos, laboratorio, con sus muflas de gas y eléctricas; Secretaría,

He aquí el nuevo edificio, a punto de terminarse, de la Escuela-Fábrica de Cerámica y Escuela Municipal de Artes Industriales, de Madrid, que dirige D. Jacinto Alcántara, y del que es delegado nuestro camarada Rafael Henche.



Ayuntamiento de Madrid



Maquinaria para elaboración de porcelana.

biblioteca, Dirección, sala de profesores, archivo y viviendas de los conserjes y guarda, todo en un lado, y en el opuesto, y cerrando el rectángulo por la parte norte, existen el archivo de moldes y sala de hornos, éstos alemanes y del último tipo de construcción, alimentados por aceite pesado y que pueden cocer a 1.150 grados (fusión de la porcelana y gres).

Existe un horno rodeado de gran capacidad, una mufla pequeña y otra que se está construyendo, de fuegos invertidos, también de aceite pesado y de procedimiento modernísimo. Para estos hornos existen ya pirómetros, o sea registradores de temperatura, automáticos y utilísimos para estas altas temperaturas.

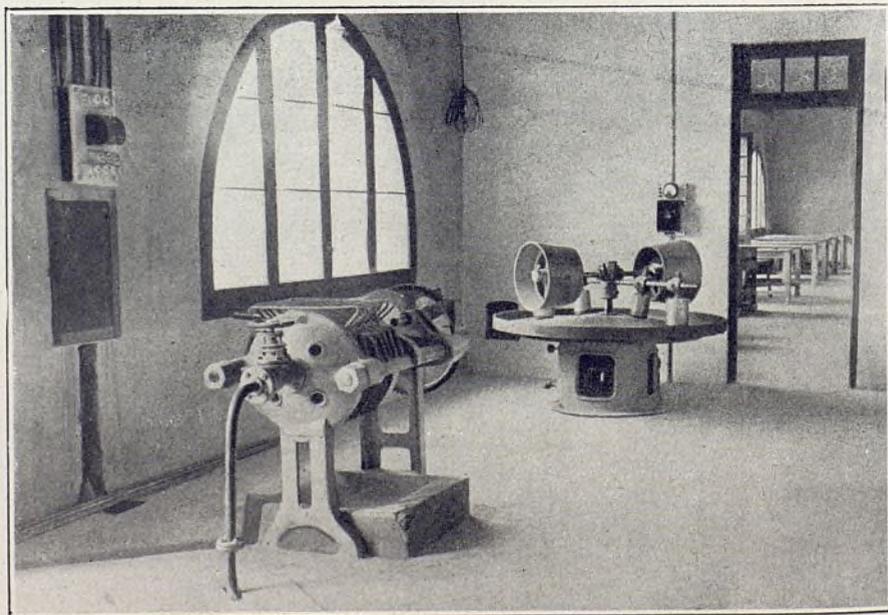
En el centro de este rectángulo existe el transformador de corriente eléctrica, y unos metros separada, otra nave, también de talleres, de 20 metros por 8.

A este rectángulo de edificaciones dan acceso dos puertas, que se comunican por un paso asfaltado que arranca de una puerta y en forma curvada va a terminar en la otra, y que servirá de entrada y salida de carruajes. Trozos de jardín armonizarán con el color del ladrillo al descubierto en que están construídos los pabellones. Un riel de vagoneta rodeará el citado rectángulo de edifi-

cios, para el fácil transporte de las piezas de un taller a otro.

Fuera del citado rectángulo, y en la parte norte del vasto terreno, existe un pabellón grande que está en muy buen estado y que en estos momentos se está restaurando y será el Museo-archivo, que funcionará como exposición permanente de los trabajos de la sección fábrica y los producidos en la sección escuela.

El jardín, que se empezará pronto,



Maquinaria para elaboración de porcelana.

será de plantas decorativas y jaulas con bichos de fácil crianza, que servirán de modelos a los alumnos.

En los pabellones y espacios descritos es donde empezará a funcionar en breve la nueva Escuela y, por lo tanto, lo apuntado aquí es lo que hoy está construído o próximo a terminarse.

El ministerio de Instrucción pública ya tiene los planos de sus talleres, que se construirán cerca del pabellón de Exposiciones, o sea al norte del recinto de la Escuela, donde existirán departamentos para talleres de especialización y encasillamiento de aptitudes y donde el alumno recibirá una enseñanza de laboratorios e investigaciones de materias, preparación superior y necesaria para la entrada a la sección fábrica.

Existirán las enseñanzas de Vidriería, Metalistería, Tapicería, Ebanistería y Repujado en cuero y metales, todas ellas manufacturas de arte aplicado y muy dentro de nuestras antiguas y gloriosas industrias artísticas y que, unidas al Encaje y Talla en madera, serán caminos a seguir para los alumnos que estudian en la Escuela y que con la experiencia de la sección de Cerámica, en plan de industrialización, formen en el día de mañana pequeños grupos de manufacturas dependientes del Estado y del Municipio y entregadas

El nuevo sí
Vicente, d
del Lozoya,
ración sufi
doblar el s
necesidades
tecimiento
lo exigen.
una obra d
interés par
dario ma

a los alumnos que recibirán formación en las enseñanzas de la Escuela. En una palabra, aspirar a la creación de un verdadero recinto o ciudad de oficios artísticos aplicados.

Está dentro del plan a realizar la creación de las enseñanzas de Historia del Arte, estudio necesario para alumnos artistas, y una clase nocturna de Instrucción primaria, para que los alumnos que ingresan después de la edad escolar no pierdan la costumbre de estudiar y obtengan un nivel cultural lo más elevado posible.

Se establecerá, como beneficio a la barriada donde la Escuela estará emplazada, una clase nocturna de Dibujo artístico y Dibujo lineal, y las clases de Instrucción primaria serán libres y gratuitas para esta clase de alumnos, que serán, como digo, de la circunscripción del barrio de la Bombilla y que no tendrán nada que ver con los alumnos oficiales de la Escuela.

Estas clases serán dadas por turno y desinteresadamente por el personal docente de la Escuela.

Y ya terminada rápidamente la descripción de lo que es hoy la Escuela y nos proponemos que sea en el porvenir, un recuerdo profunda-

mente sentido a quien fué fundador y orientador de esta obra, D. Francisco Alcántara, que puso toda su vida al servicio de esta noble empresa y que seguimos un puñado de alumnos, siendo nuestro mayor orgullo poder llegar a realizar lo que él soñó e imitarle en tantas cosas nobles y beneficiosas para el necesitado como él realizó en su vida.

El excelentísimo Ayuntamiento, conociendo la obra de nuestro fundador, concedió en sesión pública a la Escuela el nombre de Escuela-taller municipal Francisco Alcántara.

JACINTO ALCANTARA

Director.

oooooooooooooooooooooooooooo

A las corporaciones oficiales

La orden del ministerio de Economía nacional de 8 de septiembre de 1931 (*Gaceta* del 10) recuerda a Ayuntamientos, a Diputaciones y a todas las corporaciones oficiales del Estado la obligación que tienen de exigir pro-

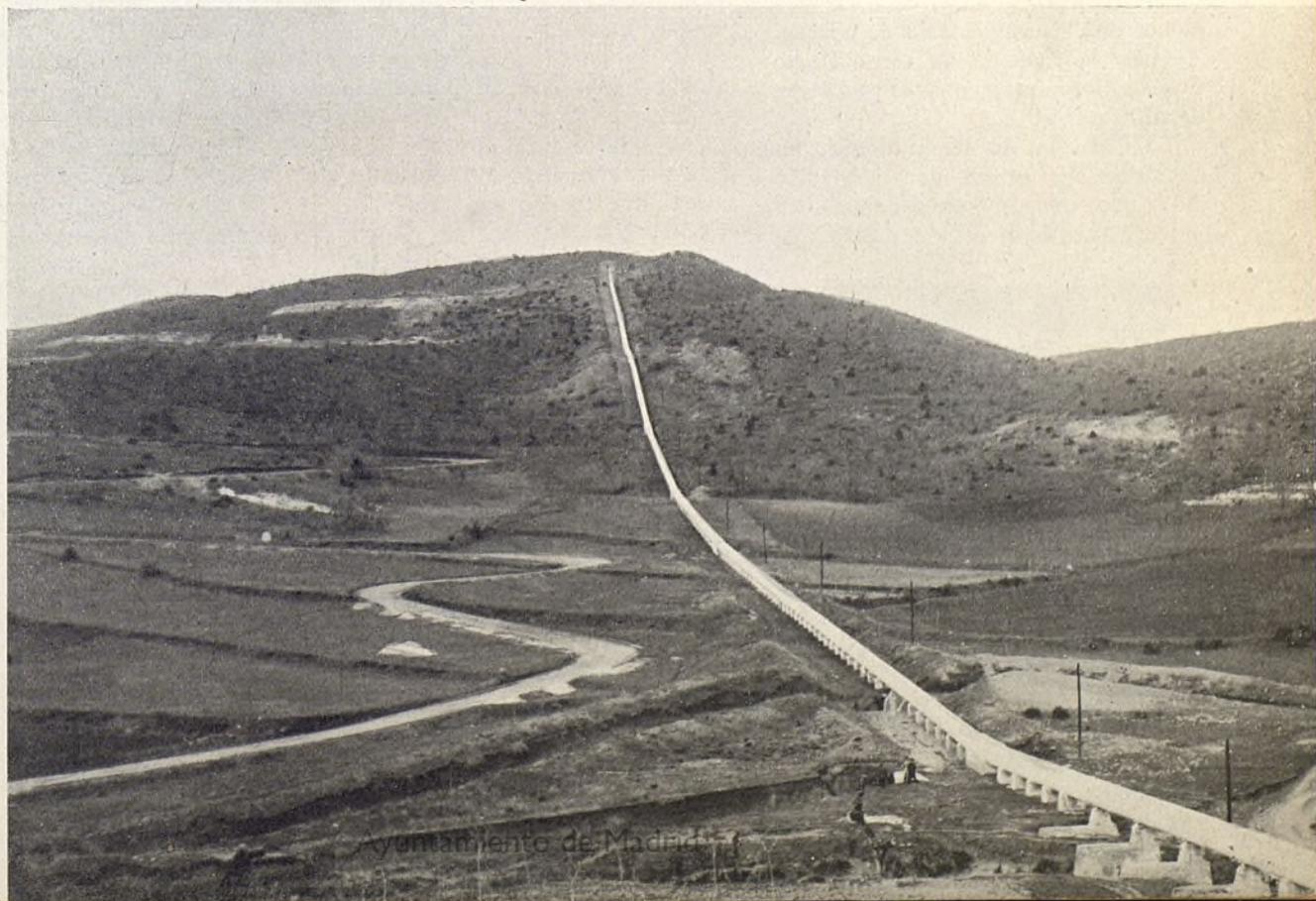
ductos nacionales a concesionarios de servicios públicos.

La orden del ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 23 de diciembre de 1931 (*Gaceta* del 30) dispone que EN LO SUCESIVO LOS TAXIMETROS QUE EMPLEEN LOS AUTOMOVILES DE SERVICIO PUBLICO SEAN DE PRODUCCION NACIONAL, salvo los casos de excepción establecidos en la ley de 14 de febrero de 1907.

Dicha disposición fué promulgada, según se ha manifestado en la propia orden, considerando que el SERVICIO DE AUTOMOVILES DE ALQUILER ES UN SERVICIO PUBLICO, concedido mediante ciertas condiciones por los Municipios y controlado por éstos, e incluso por el Estado, de lo que se sigue que el taxista autorizado es un concesionario de servicio público.

INDUSTRIA NACIONAL DE TAXIMETROS Y APARATOS DE PRECISION, S. A. Fabricante del taxímetro nacional marca «RIPOLL». Barcelona: Bailén, 212. Madrid: Francisco de Ricci, 11.

El nuevo sifón de San Vicente, de Canales del Lozoya, con preparación suficiente para doblar el sifón, si las necesidades del abastecimiento de Madrid lo exigen. Se trata de una obra del más alto interés para el vecindario madrileño.



Ayuntamiento de Madrid

El futuro Madrid: La Ciudad Universitaria

YA hemos hablado anteriormente de las Facultades de Medicina y Farmacia, situadas ambas en el Campus de Medicina. Hoy hemos de hablar de la Escuela de Odontología y del Hospital clínico, que tan directa relación tienen con los anteriores.

Escuela de Odontología

La Escuela de Odontología consta de cuatro cuerpos, en los que se instalarán los laboratorios de Odontología, Patología, Cátedras y salas de conferencias, unidos por uno central, en el que se situarán las salas de Prótesis, gran sala de operar, biblioteca y museo. La Facultad está calculada para una capacidad de 500 alumnos, cifra superior a la actual.

Todos los departamentos ocupan una sola altura, excepto el vestíbulo central, sala de conferencias y sala de operar, que ocupan dos.

Los cuatro cuerpos de edificio constarán de cuatro plantas, una de ellas semisubterránea, excepción hecha en la parte central, que constará de tres, por ocupar, como hemos dicho, dos alturas la sala de operar.

Tiene la fachada de este edificio una longitud de 120 metros por 21,75 de altura.

La Escuela de Odontología, en construcción, ocupa una superficie de 4.710 metros cuadrados, y su presupuesto de ejecución total es de

6.776.521 pesetas; hallándose contratada, aproximadamente, la mitad de la obra.

Hospital clínico

El edificio destinado a Hospital clínico cubre una superficie de 14.579 metros cuadrados, destinada a los servicios de Medicina interna y Cirugía general. Se completará más tarde con una serie de pabellones correspondientes a las distintas especialidades. Todos ellos han sido proyectados siguiendo el criterio de agrupar los laboratorios de enseñanza e investigación y relacionar este grupo con los de enfermos por medio de una fácil ordenación de circulaciones.

El edificio central, destinado a Hospital clínico general, consta de nueve plantas, y en él están situadas las clínicas médicas y quirúrgicas.

Cada una de estas clínicas ocupa la mitad de la superficie de las respectivas plantas. Consta de dos partes: una, en la que están instalados los laboratorios de enseñanza e investigación, y en la otra, los enfermos.

Las dos partes se hallan en comunicación, aun cuando pueden independizarse.

Las salas para enfermos son de distintos tamaños; no pasando de seis el que tendrá cada una.

Cada clínica tiene un grupo de

dormitorios y sala de estudios para médicos internos.

La planta baja del edificio central está ocupada por los consultorios y cátedras para enseñanza y una planta de basamento que contiene servicios generales, como los de máquinas, almacenes, etc.

Este edificio, el mayor de todos los que componen el grupo hospitalario, va emplazado en el sitio más alto de la Ciudad Universitaria, a unos 200 metros del cruce de las calles de Isaac Peral y Cea Bermúdez, lo que permitirá el ingreso directo de los enfermos por una vía de comunicación directa, sin pasar por otras de la urbe escolar.

El conjunto del grupo hospitalario está integrado por el Hospital clínico y los pabellones de Ginecología y Obstetricia, Oftalmología y Otorrinolaringología, Parasitología, Pediatría, Dementes, Infecciosos, Tuberculosos, Escuela de enfermeros y otras clínicas y dispensarios.

A fin de que en todo momento estén debidamente atendidos los enfermos, es propósito de la Junta que las 1.500 camas del Hospital clínico se hallen dotadas de un capital de 35.000 pesetas por cama, cuya renta asegure con carácter perpetuo la debida asistencia, sin grandes problemas económicos que resolver.

El presupuesto de la obra contratada es de 14.592.572 pesetas, y se calcula que podrá inaugurarse en el curso de 1934-1935.



Ayuntamiento de Madrid

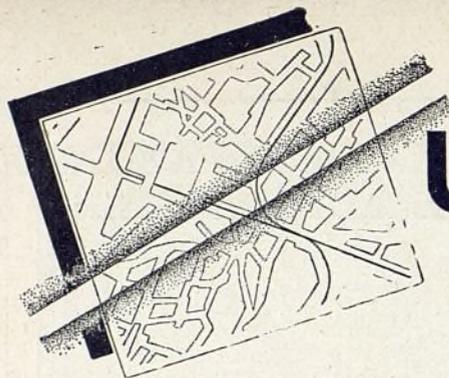
Vista de la fachada principal, con su pórtico de entrada, de la Escuela de Odontología, con sus Laboratorios, en la Ciudad Universitaria, en construcción en la Moncloa madrileña.

*Fomento de Obras
y Construcciones*

=====
=====
=====
S. A.

Madrid - Barcelona - Zaragoza

=====
=====
=====
*Oficina en MADRID:
Plaza de las Cortes, número 9*



URBANISMO Y JARDINERIA



ARTOR
SABER

Un plan de extensión trascen- dental para Alicante

EL presente momento imprime el atractivo de actualidad al plan urbano consistente en la creación de una ciudad satélite de carácter turístico en las inmediaciones de la ciudad de Alicante. Este plan, del que me honro en ser autor técnico, por haber sido elegido para ello en un concurso nacional de proyectos, tiene su origen en las iniciativas del alcalde de aquella ciudad, don Lorenzo Carbonell; encuentra su base de iniciación en el apoyo político y parlamentario del ex ministro de Obras públicas D. Indalecio Prieto, y tiene ahora ante sí el peligro, tan grave y tan frecuente en las cuestiones españolas, de sufrir las consecuencias de haberse convertido este problema vital para la ciudad en una cuestión de índole política que desencauce, tal vez, el curso de sus realidades y generales beneficios, de no encontrar, en una posible derivación parlamentaria del mismo, la alteza de miras y la objetividad que corresponden a una iniciativa de tal colosal envergadura como la presente.

Prescindiendo de la posible existencia de anteriores iniciativas particulares, entre las que destaca la segura visión del problema especulativo por el Dr. Tapia (que creó allí una espléndida finca particular de recreo, anticipo privado de lo que ahora ha de realizarse), encontramos la génesis del proyecto en la pura casualidad de visitar Prieto, entonces ministro, aquellos parajes en busca de descanso.

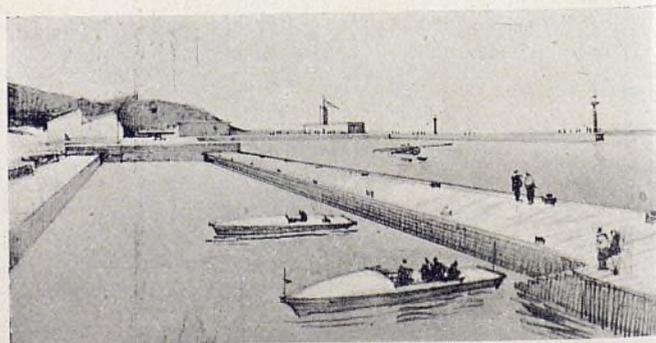
Todo el venero de riqueza turística que es la costa levantina y que está sin explotar (pese al ejemplo incomparable de las islas Baleares), impresiona la retina y sorprende el ánimo de quien viene a conocerlo sin previsión. Toda la costa que arranca del puerto de Alicante y llega hasta Denia es una sucesión ininterrumpida de playas tranquilas, de pintorescos rincones y refugios luminosos para el cuerpo y para el alma. En muchos de ellos el terreno tiene especial valor por su clara condición cultivable, por la bondad de su tierra y su fácil regadío; lo que hoy se llama ya la playa de San Juan, esto es, toda la zona que comprende desde la Albufereta hasta Campello, es un arenal o un conjunto de riscos pedregosos, con un ligero fondo de tierra medianamente cultivable, adonde el agua llega tar-

díamente y en última instancia, una vez que atraviesa y fecunda la vega de la Santa Faz y todos sus contornos, que quedan como fondo riente y frondoso al plan urbano que ahora se proyecta.

Es de esperar que la Comisión parlamentaria, reciente huésped de Alicante en una rápida visita informativa, llegue a imprimir (en cualquier modificación que alcance a la ley creadora de este proyecto) los aspectos de acertada objetividad que, afirmando la garantía del respeto de la propiedad particular, no desvirtúan el objetivo de máxima rapidez y carácter expeditivo que avaloren las disposiciones originales del presente proyecto.

Indudablemente, el plan de urbanización de la ciudad satélite tiene, en su aspecto externo, un carácter de lujo, si se enfoca el problema del turismo en el sentido privativo de riqueza; pero la razón de un frío examen debe tener en cuenta que el problema turístico no es otra cosa que un medio hábil de atracción al capital para que se invierta en términos inapreciables para el mismo, pero que, por el enorme núcleo de contribuyentes, se convierta, a su vez, en una creación formidable de riqueza; que dista mucho de ser producto de un bloque de capital, por cuanto del mismo modo que tiene su origen en la pequeña atracción de una gran masa de turistas, se reparte y distribuye en salarios y jornales para toda la inmensa masa de menestrales y servidores que han de aportar, a su vez, con su trabajo, la creación de cuantos medios de agrado sirven a la atracción turista.

Debe, por tanto, considerarse este plan urbano como una creación de fuente de trabajo en primer lugar, puesto que requiere la inmediata construcción de grandes



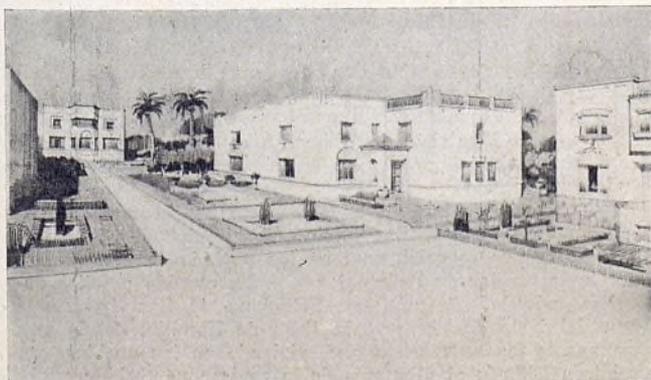
El aeropuerto y muelle para canoas y yachts.

masas de edificios públicos y campos de recreo, para seguir de manera continua, y seguramente creciente, en la construcción de casas, de jardines particulares, que vayan poco a poco constituyendo la ciudad, con la natural consecuencia de atraer hacia Alicante, hoy tenida por pobre e improductiva, toda la secuela de pequeñas y grandes industrias, que han de encontrar, con el primer amparo de la ciudad satélite, una base de creación, para poder luego convertirse en centros exportadores, merced a su proximidad a Madrid y a su fácil salida hacia la costa africana, con el formidable puerto que ha sabido crear el inteligente esfuerzo de un ingeniero de caminos.

El terreno sobre que ha de asentarse la futura ciudad de turismo se inicia a lo largo de la costa, en una estrecha faja que parte de la estación del pequeño ferrocarril de Alicante a Denia, pasando junto a los grandes acantilados que han servido de cantera para construir el puerto y seguirán sirviendo para extraer piedra sillar de construcción y bloques para mampostería, como única utilidad obtenible de la misma. Al llegar a la Albufereta se ensancha y comprende ya dentro de sí el monte de la antigua Lucentum. Y junto con él, una faja de una anchura de un kilómetro tierra adentro, cuyo límite sigue paralelo a la carretera de Prieto, que allí se inicia; comprendiendo del otro lado de ésta toda cuanta tierra y monte existe, componiendo el cabo de la Huerta. Doblado éste, alcanza la zona a urbanizar una faja de un kilómetro, que bordea hasta la misma playa y llega a la línea de Campello, concretamente al límite que marca el barranco denominado Río Seco.

Toda esta tierra tiene un carácter esencialmente pedregoso. Como prolongación de la playa, son extensos los arenales, y únicamente al fondo de la segunda faja existen tierras de cultivo que sirven de señuelo para plantear una dificultad de realización del proyecto; confiando en que se limiten aquéllas justamente dentro de los convenientes límites.

Es un terreno regularmente accidentado, que rompe la monotonía de una llanura, sin adquirir las dificultades de una penosa circulación. Tiene por fondo un bellísimo escenario: las grandes montañas de Carrasqueta, Benidó y Sierra Aitana, desdobladas todas ellas en picos y agujas, que componen una silueta verdade-



Aspecto de un conjunto de los tres tipos de casas particulares.



El Gran Hotel Popular.

ramente atractiva y una prometedora masa para quien desee alternar las sorpresas montañosas con las delicias marinas, habiendo de ser éstas inigualables, por ser el mar alicantino fundamentalmente plácido, con todas las bellas características mediterráneas, que hacen de aquellas aguas mansas lugar preeminente para toda clase de deportes.

Sobre esta base, y tomando como punto de arranque la carretera de Prieto (que ha de ser ampliada en un ensanche cuantioso que la convierta en una gran avenida de cuarenta metros), se desarrolla un plan urbano consistente en unas vías de penetración y otras de enlace, divisorias de toda la gran extensión de terreno, para convertirlas en zonas, cuyo carácter ha de acoplarse a la distinta categoría de personas que tienen natural derecho al disfrute de la playa. Porque no ha de consistir la urbanización de aquella zona de tierra paradisíaca en foco exclusivo de gran turismo, sino que, en seguimiento y respeto de las costumbres ya establecidas, se mantienen para un preciso destino los extremos de la zona a urbanizar, con un carácter plenamente popular e indígena.

La zona extrema de la playa hasta Campello, que es ya hoy lugar de concurrencia de alicantinos y alcoyanos, se mantiene y se urbaniza, con la vista puesta en la constitución de una barriada plenamente popular, y del mismo modo, en el lado opuesto, la zona de la Albufereta, en cuyo plan de urbanización se incluye la construcción de una gran zona de casas económicas en tipo del bloque y jardín común, con arreglo a las modernas teorías sobre agrupamiento y asociación de casas-viviendas de tipo modesto.

Queda la zona central destinada para gran turismo, y en ella se incluye la construcción de tres hoteles grandes de viajeros, capaces en su conjunto para 1.500 a 2.000 personas, dentro de los cuales pueden repartirse las distintas categorías que existen dentro de la masa turista.

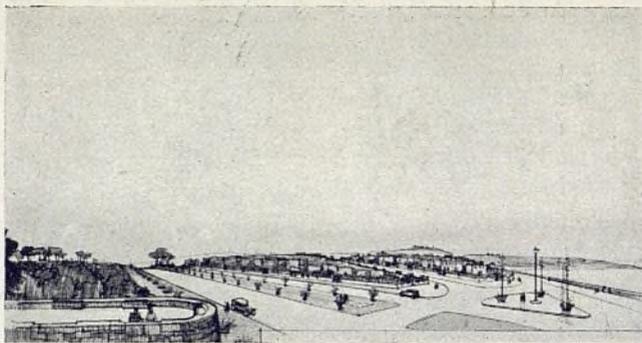
En la zona inútil de la montaña que compone el cabo, y aprovechando todos sus desniveles pintorescos, se crea un *golf*, que es punto fundamental de atracción para esa masa errante, y en su contorno, y diseminados a lo largo del conjunto de la urbanización, se proyectan edificios de deportes y de recreo, así como los edificios administrativos que son precisos para una urbanización de semejante envergadura y los edificios de

cultura, indispensables para toda población como ésta, en la que han de tener cabida, por igual modo cuidadas, todas, absolutamente todas las clases sociales.

Todo este plan, que describimos lo mejor posible en la forma gráfica contenida en las fotografías adjuntas, llega a constituir un presupuesto cuya cifra alcanza a 76.632.029,88 pesetas de coste, presupuesto en el cual se contiene el doble de la cifra que, con arreglo a la ley general de Expropiación, corresponde abonar por los terrenos afectados de la reforma. No entra, en cambio, a formar parte del citado presupuesto general la construcción de casas-viviendas de carácter particular, las cuales han de ser objeto de iniciativa privada y constituirán, en diferentes épocas, la inversión de una cantidad que se supone ha de llegar a unos sesenta y cinco millones de pesetas.

Naturalmente, el presupuesto constituye un volumen considerable de dinero que no precisa, ni sería posible, invertir de momento, tanto por las dificultades de orden puramente técnico que entrañaría semejante rapidez como por el coste grande que para la ciudad de Alicante significaría atender al resultado del financiamiento inmediato sobre toda esa cantidad.

Se ha establecido, por tanto, un programa de obras a realizar y un régimen de duración de los trabajos a lo largo de cinco períodos de dos años cada uno, correspondiente a cada uno de ellas las partes alícuotas siguientes: la primera etapa requeriría la inversión de 23.000.000 de pesetas, la segunda se reduciría a 17.000.000, disminuyendo la tercera y la cuarta a las cifras respectivas de 14.000.000 y 13.000.000; quedando tan sólo para la última etapa la inversión del resto, que se acerca a 10.000.000. Este cálculo teórico habría de alterarse seguramente, y por modo singular, en lo relativo al tiempo, alterando a su vez el período siguiente, en el cual se habrían de nivelar ya las actividades de urbanización general encadenándolas con las de la iniciativa privada en la adquisición de parcelas



Bifurcación de avenidas, ante el monte Lucenturro, frente a la Albufereta.

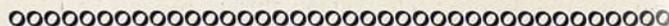
las y construcción de hoteles.

El conjunto de terrenos a que afecta el proyecto es de 7.895.048 metros cuadrados, de los cuales corresponden al Estado 1.195.795 y el resto a propietarios particulares. De este conjunto se destina un 55 por 100 a calles, paseos, parques y jardines; un 40 por 100 a solares parcelables, y un 5 por 100 a terrenos destinados a edificios de carácter público. El terreno parcelable se descompone a su vez en tres zonas, de las cuales la zona de lujo comprende unos 900.000 metros cuadrados, la zona intermedia poco menos de 1.200.000 y, finalmente, la zona popular cerca de un millón y medio.

Este enorme desperdicio de terreno para urbanización de calles, para paseos y para jardinería trae como consecuencia la producción de un déficit, al existir una desproporción considerable entre los gastos precisos para producir una urbanización bien cuidada y el rendimiento que puede suponer la venta de terrenos. Este déficit, sin embargo, no se reflejará en manera alguna en la operación financiera a realizar con el Ayuntamiento de Alicante, puesto que la entidad que obtenga la concesión para ejecutar semejante proyecto encuentra en el arriendo de hoteles y explotación de espectáculos, medios de comunicación, etc., fondos y reservas suficientes para neutralizar aquel déficit y convertirlo en un saneado conjunto especulativo.

En el momento actual se encuentra este plan excepcional en espera de que los centros oficiales lo sancionen y aprueben para convertirse en realidad su efectiva y rápida realización, que muchos tienen por fantástica e ilusoria al conocer la colosal importancia de los gastos que ha de acarrear hasta convertirse en una fuente de riqueza incesante y atractiva.

PEDRO MUGURUZA
Arquitecto.



Homenaje merecido

Los Ayuntamientos de Vizcaya se han considerado obligados a rendir un tributo de gratitud a esa magnífica institución de crédito que se denomina Caja de Ahorros Municipal de Bilbao. A este homenaje se sumó el Gobierno presidido por el Sr. Azaña concediendo una distinción honorífica.

La actuación de la Caja en el aspecto benéficosocial abarca a muy diversas formas. Sus bibliotecas circulantes y cines escolares, utilizados especialmente en los pueblos de la zona rural; su colonia escolar de Pedernales, que ha reunido a miles de niños de toda la provincia; su Sala-cuna de San Antonio y la Casa del Niño de Bermeo; la Casa de Familia, donde pueden permanecer las muchachas que, viviendo en los pueblos, van a residir a Bilbao; el Montepío de la mujer que trabaja y el Patronato Agrario forman un conjunto de instituciones de arraigo que constituyen motivo más que sobrado para que se le rinda este tributo de homenaje, al cual unimos el nuestro.

ALMACENES DE ACEROS Y METALES
FERRETERIA Y HERRAMIENTAS



Hortaleza, 39, y Pérez Galdós, 9

TELÉFONO 10780 MADRID



Banco de Crédito Local de España

Esta institución contrata créditos y préstamos amortizables con las Corporaciones locales—Ayuntamientos y Diputaciones—para la realización de obras y servicios rápidamente reproductivos, estando asegurados los contratos con garantías suficientes y fácilmente realizables.

En representación de sus operaciones, el Banco emite Cédulas de Crédito Local con la garantía de todas las anualidades contratadas con las Corporaciones, e indistintamente de todos los derechos, acciones y bienes, con hipoteca o sin ella, afectos por aquéllas al cumplimiento de sus obligaciones con el Banco; todos los bienes y valores que forman el activo de la Institución garantizan también las Cédulas en curso.

Las Cédulas son cotizadas diariamente como efectos públicos en las Bolsas oficiales; son pignora- bles en el Banco de España y en el emisor, siendo además utilizables para la formación de reservas de las Compañías de seguros y para la constitución de fianzas y depósitos en Diputaciones y Ayuntamientos.

Las Cédulas de Crédito Local Interprovincial y los Bonos Exposición Internacional, valores emitidos también por este Banco, tienen la especial característica de estar directamente garantizados por el Estado.

Servicios especiales del Banco

Negociación:

El Banco facilita directamente la adquisición y venta de los títulos por él emitidos, así como por medio de los Bancos, agentes de Bolsa y corredores de Comercio.

Los títulos se remiten a los adquirentes debidamente asegurados.

Depósito:

Los adquirentes de títulos pueden dejarlos en depósito en las Cajas del Banco, SIN SATISFACER DERECHOS DE CUSTODIA.

Cupones y amortización:

Todos los valores emitidos por el Banco devengan cupones trimestrales, y la amortiza- ción de aquéllos se verifica anualmente.

Los cupones de los títulos depositados en el Banco pueden hacerse efectivos desde el día de su vencimiento en las oficinas de aquél, o encargándose el Banco de girar o situar su importe a comodidad de los depositantes.

El Banco revisa cuidadosamente las amortizaciones, avisando a los interesados.

Pignoración de Cédulas:

Las Cédulas de Crédito Local son admitidas por el Banco Emisor y por el Banco de España en garantía de préstamos y cuentas de crédito.

Operaciones y consultas:

Para realizar operaciones sobre Cédulas de Crédito Local y demás valores emitidos por el Banco, lo mismo que para resolver consultas relacionadas con aquéllos, dirigirse perso- nalmente o por correspondencia a las Oficinas del Banco.

Dirección abreviada: CREDILOCAL

Oficinas: SALON DEL PRADO, 4. - Teléfonos 12848 y 12850

Municipalizaciones de servicios

EN la vida moderna de las corporaciones locales es preciso llegar a municipalizar algunos servicios de carácter público por multitud de circunstancias que no cabe exponer en la modesta órbita de un artículo periodístico. Frecuentemente se oye hablar de que es preciso municipalizar tal o cual servicio público, sin tener en cuenta la mayor parte de las veces que hay un límite, infranqueable por ahora a las actividades de los Concejos, en cuanto a invadir esferas y actividades privadas.

La primera municipalización prevista que recordamos es la de tranvías en Madrid. Se refería ésta a la cláusula esencial incluida en la licencia concedida hacia mediados del siglo pasado, cuando el natural ensanche de Madrid hizo pensar a la actividad privada que muy bien podría obtenerse un crecido beneficio con el transporte urbano de personas. La corporación facilitó la empresa, concediendo las licencias precisas; pero estipulando entre las bases que impuso para su concesión la de reversión al Ayuntamiento de las instalaciones y material utilizados a los cincuenta años de la concesión.

Esto no obstante, no se ha llegado a municipalizar el servicio, entre otras razones, por la muy atendible de que las líneas concedidas revertirán en épocas distintas. Las dificultades de organización precisa para la explotación al cesar la Empresa y hacerse cargo el Mu-

nicipio ocasionaría una duplicidad de servicios; luego, por las dificultades de atribuir material móvil, talleres y depósitos a las líneas municipalizadas, y, por último, el miedo del Ayuntamiento a hacerse cargo de una Empresa puramente industrial bastante compleja, para la cual, francamente, no se halla preparado, le ha llevado a considerar preferible un concierto para la explotación de la totalidad de la red, bajo la forma de una Empresa mixta.

Otro tanteo de municipalización se intentó con la fábrica del gas en tiempos recientes, seguido de un verdadero fracaso, tan grande, que hubieron de devolverse las instalaciones a la antigua Sociedad con un déficit de gran consideración en la explotación.

En el momento actual se habla de municipalizar también el servicio de pompas fúnebres, y se realizan estudios por la Comisión nombrada al efecto por el Ayuntamiento a fin de poderlo llevar a cabo, aunque realmente no se llegue a poner en práctica el intento, por muchos esfuerzos que se hagan, ya que la Municipalidad, como antes hemos dicho, no se halla aún preparada para estos asuntos.

Casi siempre que se trata de estas cuestiones se resuelve el problema concediendo un monopolio de los servicios que se pretende municipalizar, pues se considera muy difícil que la entidad oficial pueda competir con los particulares en cualquier industria que pretenda implantar o sustituir el esfuerzo privado; y esto, que desgraciadamente es muy cierto, vistas las experiencias, bien amargas, que se obtienen de continuo, hace desistir de sus propósitos a los ediles más audaces y mejor intencionados, pues en el caso de un fracaso, siempre muy posible, la pérdida para las arcas del Municipio sería cuantiosa, y, hoy por hoy, en el mejor de los casos, el servicio estaría peor y más caro que la peor y más cara Empresa particular que realizase el servicio.

Se indicó desde antiguo como necesario para mejorar la calidad y cantidad del pan que se municipalizase el servicio; quedó todo en mucho hablar, discutir y escribir, para luego abandonar por impracticable la idea. Sin embargo, cada vez que se suscita el problema de una subida de precios, de una instalación denunciada por antihigiénica, de un abuso en el peso del pan, se vuelve a hablar de municipalizar el servicio, de realizar instalaciones modernas, de incautarse el Ayuntamiento de

la industria, etc., y, según pasa el tiempo y pasa de actualidad la noticia, se desvanece de nuevo el fetiche de esta municipalización.

Otras Municipalidades extranjeras, en cambio, han llegado a implantar servicios públicos industriales con gran éxito, y son tantas las grandes poblaciones que han resuelto algún problema candente por medio de sus Ayuntamientos, que la lista sería interminable. Indudablemente existe algún o algunos obstáculos que impiden que los Ayuntamientos españoles se atrevan a plantear estos problemas de frente y se tenga que buscar la manera de soslayarlos por medio de Empresas mixtas, de arrendamientos de servicios, de participaciones en beneficio, o simplemente pretendiendo regularizar, reglamentando severamente la industria o servicio, convirtiéndolo de hecho en Monopolio, con el inevitable perjuicio, muy considerable para el público, quien, en definitiva, es, sobre todo en nuestro país, el pagano de todos los vidrios rotos y de todas las experiencias que se realicen. Determinar estos obstáculos, o por lo menos pretenderlo, es lo que tiene por objeto este modesto trabajo.

o o

El problema, a nuestro juicio, no se enfoca debidamente por causa de la urgencia con que se solicitan las condiciones o estudios. Siempre que el Ayun-

ATLANTIC
MOTOR OIL



LUBRIFICANTE
PERFECTO

Mangueras para
INCENDIOS
Y RIEGOS

Casas
Tripletoro

BILBAO
MADRID
SEVILLA

tamiento plantea el problema de municipalizar un servicio lo hace sobre la base de un monopolio; es decir, prohibir que los particulares puedan dedicar sus actividades a tal industria o servicio. Las Empresas o los industriales saben de antemano que el Ayuntamiento no se halla preparado para realizar el servicio en cuestión, y emplean hábilmente uno de los dos sistemas siguientes: o aceptar la municipalización, cediendo sus industrias, instalaciones y servicios capitalizados en cantidades elevadísimas, lo que imposibilita de todo punto su adquisición al Ayuntamiento, o la dificulta considerablemente, realizando ellos a la vez un bonito negocio, o proponen, en otro caso, un concierto en el cual el Municipio perciba una cantidad fija de los beneficios, mayores o menores, de la industria, generalmente menores, por figurar cantidades de amortizaciones, material, etc., en proporciones tales que reducen los productos en forma muy sensible.

En el primer caso, una vez realizado el traspaso de la industria o servicio, por la falta de preparación en el Ayuntamiento se producen importantes reducciones de los ingresos, los gastos de producción se elevan, y como además los costes de establecimiento fueron muy elevados, la operación no rinde beneficios, el servicio se dificulta, el público se encuentra peor servido, y si se

pretende aumentar los ingresos se encarece y el clamor público hace que sea preciso volver de nuevo a la situación anterior. Se vuelven a tasar las instalaciones o servicios en su valor real o menor, justificando la diferencia con las bajas naturales por el mal estado del material, y, en definitiva, llega el fracaso.

En el segundo caso, los beneficios se reducen a un porcentaje sobre el líquido global obtenido, según los libros de contabilidad de la Empresa, con una intervención puramente administrativa y muchas veces nominal, percibiendo el Municipio simplemente su participación, sin poder ampliar su radio de acción más que a proponer modificaciones o mejoras, muchas veces no atendidas, bien por imposibilidad técnica o comercial. El público, en definitiva, en el mejor de los casos, no se halla mejor atendido, y todo sigue igual.

○ ○

Los Ayuntamientos tienen el deber de intervenir en nombre de sus administrados en las industrias y servicios de carácter público para mejorarlos, ampliarlos y perfeccionarlos. El procedimiento es precisamente el contrario al del monopolio: tiene el deber de concurrir al mercado en noble competencia con los particulares o las Empresas,

para que sirviendo de regulador en el mercado se abarate en lo posible, se fomente y mejore, se amplíe y perfeccione cada servicio o producto, haciendo que el público, el ciudadano, se sienta asistido con mayores facilidades, con mejor organización o más economía; y como la intervención municipal no tiene por objeto obtener un desproporcionado beneficio solamente, sino regularizar el mercado, sin perder de vista la mejora y reducción de coste del servicio, tiene que estudiarlo más a fondo que los particulares — más medios tiene para ello —, simplificarlo, si es posible, y, en todo caso, estudiado con tiempo y calma, cabe mejorarlo en beneficio del público, sin perjuicio de un natural y prudente beneficio, necesario para que los fondos empleados sean reproductivos, pues de otra forma, o llevaría a la ruina a los industriales particulares o Empresas privadas, o se arruinaría la Hacienda municipal en estos intentos.

Únicamente acudirá al monopolio cuando no sea posible que los esfuerzos privados concurren al servicio, y esto sólo ocurrirá porque los servicios municipales sean tan perfectos y capaces que todo intento de mejora sea ilusorio o discutible; pero permitiendo siempre que desaparezca en todo momento su monopolio para que la concurrencia privada le estimule cada día,

Las obras de la calle de Bailén, de Madrid, ensanchada por el derribo de Caballerizas, viejo caserón que era un estorbo para la urbanización, como lo era la monarquía para el progreso de la nación; ambos, el caserón destartado y el régimen que le daba cobijo, han desaparecido para siempre, felizmente.



Ayuntamiento de Madrid

a cada instante; a una mayor perfección, baratura, rapidez o facilidad al público.

Así solamente se puede educar a la sociedad en una ansia siempre creciente de superación y perfeccionamiento, imprescindibles en la vida dinámica moderna.

Y, por último, entiendo que la base fundamental para obtener el éxito consiste en perfeccionar sin cesar la administración municipal; en intensificar entre el personal el amor a la profesión; en estimularle siempre y cada día para que coadyuve al mayor progreso público y privado; en admitir sus planes y proyectos, a fin de ser estudiados debidamente. En la vida, los humildes, muchas veces por la repetición indefinida de operaciones o labores casi mecánicas, pero aburridas o fatigosas, encuentran una idea para la mecanización o perfeccionamiento de aquel trabajo. La idea no supone su realización, porque para ello carecen de la técnica o de la preparación científica necesaria; pero esa idea, debidamente estudiada y ampliada por los técnicos o las grandes capacidades, puede constituir un nuevo perfeccionamiento más a añadir al progreso, quien

En nuestra portada de este número reproducimos una magnífica fotografía, hecha por Alfonso, del canal de conducción de las aguas del Lozoya, con un lecho purísimo, de roca viva, que garantiza la potabilidad de las aguas que consume la capital de la República.

oooooooooooooooooooooooooooooooo

si lo es es por la aportación individual y colectiva de la sociedad a un fin único y concreto: al de elevar el nivel material, intelectual y moral de sus componentes.

Pero este estímulo no es, desgraciadamente, compatible con la actual organización municipal; estoy seguro de que proyectos muy estimables o estudios muy interesantes no habrán merecido ser leídos siquiera por las altas autoridades — es desde luego muy fatigosa esta labor, causa de la humildad

de sus autores —, o todo lo más, censurados sus estudios, en lo accesorio, en lo circunstancial, sin parar mientes en las posibilidades fundamentales del problema planteado para su resolución.

Por hoy, solamente buscando el estímulo del personal es como podrán acometerse por los Ayuntamientos la municipalización de servicios de índole pública, por complicados que sean, por dificultades que presenten, y estas municipalizaciones de servicios podrán ser un hecho en cualquier momento preciso, pues estarán preparados con anticipación los proyectos necesarios.

Y después — quién sabe cuándo —, lo mismo que hoy ocurre a las ciencias, que cuentan con millares de investigadores infatigables dedicados a sus ensayos por puro deseo de saber, existirán hombres que trabajarán en perfeccionar la vida pública de las ciudades, de las naciones, de la Humanidad toda, en su deseo de fraternizar, de ser útiles a sus semejantes, en generosa superación de lo mejor de sí mismos, para alcanzar un perfeccionamiento cada día mayor y cada día más lejano.

EDUARDO ODRIOZOLA

ISA

Fuencarral, 43

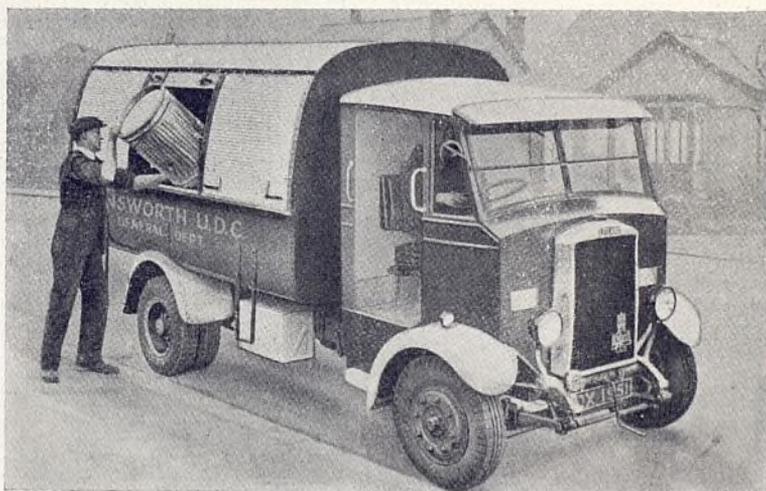
MADRID

VEHICULOS INDUSTRIALES

Levland

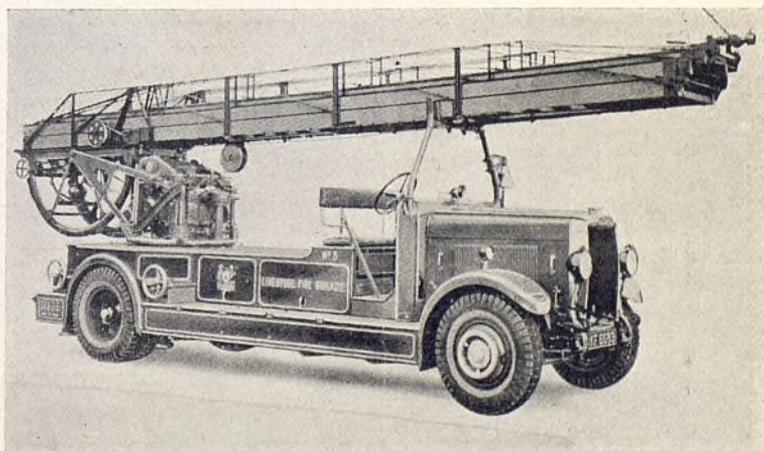
Para toda clase de transportes. Desde 2 a 12 toneladas de carga útil

*CON MOTORES A GASOLINA Y ACEITE PESADO
DE ALTA PRESIÓN CON ARRANQUE EN FRÍO*



Camión modelo CUB,
especial para el servicio
de limpiezas.

Auto escala telescó-
pica automática para
el servicio de incen-
dios.



REPRESENTANTES EXCLUSIVOS:

PETROLIFERA TRANSPORTES, S. A.

Avenida Pi y Margall, 5, 3.º
Teléfono 18433

MADRID

Alcántara, número 7
Teléfono 52389

La nueva ley Municipal de Prusia

(Continuación.)

CAPITULO III

De las Cartas de ciudades y Municipios.

Art. 49. 1) El ministro del Interior concederá a toda ciudad, a propuesta del presidente de la provincia, y previa consulta del jefe comarcal, una Carta. Podrán ser designados consejeros municipales en la Carta de ciudad:

1.º El jefe superior local del partido nacionalsocialista obrero alemán y el jefe de las secciones de asalto y de los destacamentos de defensa.

2.º Los propietarios de centros de actividad sitos en la ciudad que den a ésta su peculiar carácter o importancia o que influyan fundamentalmente en la vida de la localidad.

3.º Otros varones expertos y capacitados.

Los consejeros municipales mencionados en el número 2.º ocuparán su cargo mientras fueren propietarios del centro de actividad. La duración en el cargo de los demás consejeros se regirá por lo dispuesto en el artículo 41, párrafo 3). La Carta de ciudad podrá establecer disposiciones distintas de las citadas.

2) La Carta de ciudad podrá conceder a aquellas villas que se distinguen por su importancia para el Estado o por ser modelos de administración el privilegio de presentar propuestas para el nombramiento de burgomaestre. La autoridad competen-

te para hacer la designación no estará ligada por la propuesta.

3) Lo dispuesto en los párrafos 1) y 2) podrá aplicarse a las aldeas y Municipios rurales (Carta municipal).

4) La Carta de ciudad o municipal podrá ser modificada o derogada por el ministro del Interior.

5) La concesión, modificación y derogación de Cartas de ciudades o municipales se publicarán del modo acostumbrado en el lugar. Al publicarse la derogación se incluirán también los motivos de la misma.

OOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOO

Leed

y propagad

EL SOCIALISTA

OOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOO

CAPITULO IV

De la protección contra el nepotismo y el provecho propio.

Art. 50. 1) Entre los alcaldes, escabinos, burgomaestres y adjuntos de un Municipio no podrán figurar simultáneamente personas que se hallaren ligadas por vínculo matrimonial o por el de consanguinidad o afinidad en línea recta, por el de adopción o fuesen consanguíneas o afines en

segundo o tercer grado en línea colateral.

2) Si durante el desempeño del cargo se contrajese el matrimonio o naciese la consanguinidad o afinidad, será separado uno de los interesados. Si uno de éstos fuese alcalde o burgomaestre profesional, será separado el otro. Si uno de los interesados fuese retribuido y el otro fuese honorífico, será separado este último. En los demás casos, cuando no hubiere conformidad entre los interesados, será separado el más joven.

Art. 51. 1) Los consejeros municipales y asesores no podrán tomar parte en la discusión de aquellos asuntos en que ellos, su cónyuge o las personas con quienes estén ligados por el vínculo de consanguinidad en línea recta, por el de adopción o por el de consanguinidad o afinidad colaterales en segundo o tercer grado, tengan un interés personal o económico o hubieren emitido informe o intervenido con un carácter distinto del público. Asimismo no podrán tomar parte en la deliberación cuando tenga un interés especial personal o económico la Empresa, la Agrupación económica o profesional, la representación de intereses determinados o alguna persona de quien reciban retribución. Mientras dure la reunión deberán ausentarse del salón en que se celebre. No existirá interés especial cuando las personas mencionadas en el párrafo 1) pertenezcan a una profesión, industria o Agrupación cuyos intereses comunes resulten afectados por el objeto de la deliberación.

LA INDUSTRIAL CELTICA

IMPORTACIÓN DE ASFALTOS PROCEDENTES DE LAS REFINERIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS

o o o

Los asfaltos de la INDUSTRIAL CELTICA reúnen todas las condiciones exigidas por el ministerio de Obras públicas, Diputaciones y Ayuntamientos para toda clase de pavimentos.

o o o

Fábricas para la preparación de emulsiones. Producción capaz para toda clase de demandas, por importantes que sean. En existencias, 400.000 toneladas de asfalto puro.

o o o

ALQUITRANES DE PROCEDENCIA NACIONAL Y EXTRANJERA PARA RIEGO DE CARRETERAS

o o o

CASA CENTRAL EN

VILLAGARCIA DE AROSA (PONTEVEDRA)

2) Lo mismo respecto de la participación en la asamblea de aldea (art. 48).
 3) Las dudas que se susciten respecto de la existencia de los supuestos del párrafo 1) serán resueltas por el presidente del Municipio, y definitivamente por el presidente del círculo en los casos a que se refiere el artículo 48, párrafo 2).

PARTE QUINTA
Del territorio municipal.

Art. 52. El territorio del Municipio está constituido por todos los inmuebles que, conforme a la evolución histórica y al derecho vigente, pertenecen al mismo. Los litigios relativos a límites serán resueltos por la autoridad encargada de la tutela administrativa.

Art. 53. En la alteración de términos municipales se atenderá exclusivamente al interés público. Únicamente podrán realizarse alteraciones de términos contra la voluntad de los Municipios interesados cuando no sea posible otra regulación conforme con el interés público. Bajo estas mismas condiciones podrán suprimirse Municipios existentes y crearse otros nuevos.

Art. 54. 1) La alteración de términos municipales será hecha por el Consejo de ministros, el cual podrá delegar esta facultad en el ministro del Interior o en autoridades subordinadas.

2) Al mismo tiempo que la alteración de términos, se adoptarán los acuerdos necesarios sobre el día en que ha de comenzar a regir dicha alteración, sobre la subsistencia, reforma y simplificación del derecho local y sobre la reorganización de la administración.

Art. 55. 1) Los Municipios podrán emprender gestiones para alterar sus respectivos términos cuando la autoridad tutelar

Fundación Tipográfica Nacional, C. A.

Materiales en general para las Artes gráficas.

●
BARCELONA
 Consejo de Ciento, número 265
 Teléfono 30604

●
BILBAO
 Gran Vía, 26
 Teléfono 10841

●
MADRID
 Ronda de Atocha, número 21
 Teléfono 70152

hubiere dado su consentimiento para ello. La autoridad tutelar podrá determinar que dichas gestiones se hagan únicamente bajo su dirección.

2) Se prohíbe celebrar contratos de fusión de Municipios.

Art. 56. 1) Cuando un Municipio fue-

re apexionado a otro será su sucesor jurídico el Municipio anexionado. Los órganos de éste tendrán también competencia en el territorio anexionado.

2) Cuando varios Municipios se fundieren en uno nuevo éste será el sucesor.

3) Por lo demás, la sucesión jurídica será regulada por la autoridad competente para hacer la alteración de términos municipales.

Art. 57. 1) La autoridad tutelar resolverá sobre todo arreglo que haya de hacerse entre los Municipios interesados a consecuencia de la alteración de límites. Con este motivo podrá durante un período transitorio admitir preceptos que difieran de los de la presente ley y de la de Exacciones municipales y modificar las disposiciones del derecho local. Este régimen necesita la autorización del ministro del Interior, y, en cuanto resulte afectado el derecho tributario municipal, también la del ministro de Hacienda.

2) La resolución obliga a los Municipios interesados a los actos y omisiones necesarios. Producirá como efectos el traspaso, la limitación o la privación de la propiedad y derechos similares y obligaciones. El arreglo del Registro de la Propiedad, del de aguas y de los demás registros públicos será hecho a instancia de la autoridad tutelar. Esta tendrá facultad para expedir certificados en que se acredite la inocuidad de dichas medidas.

3) Los actos jurídicos que hubieren de realizarse a consecuencia de una alteración de términos municipales estarán exentos del pago de tasas judiciales y del impuesto del Timbre. Lo mismo sucederá respecto de los arreglos, inscripciones y cancelaciones que hayan de hacerse con arreglo al párrafo 2).

(Continuará.)

ANTIFYRE S.A.
 Pérez Galdós, 9 Extintores, material
 Teléfono, n.º 17456 contra incendios.

LOS CÉLEBRES EXTINTORES ANTIFYRE SON YA DE PRODUCCION NACIONAL

Protéjase contra el fuego. Su vida y la de los suyos, su hacienda, su fábrica, etc., están a merced de este elemento.

ADQUIERA PISTOLAS O APARATOS MAYORES ANTIFYRE Y QUEDARÁ TRANQUILO

SOCIEDAD ESPAÑOLA ANTIFYRE

Pérez Galdós, 9. Teléfono 17456

MADRID

Cubiertas y Tejados, S. A.

*Compañía general
de Construcciones*



CONTRATA DE OBRAS EN TODA ESPAÑA



MADRID

Alcalá, número 60

Teléfono 16609

BARCELONA

Paseo de Gracia, 16

Teléfono 16490

VALENCIA

Plaza Canalejas, 12

Teléfono 10536

La autonomía municipal y Fernando Garrido

El día 31 del pasado mayo se celebró en Madrid, con asistencia de su alcalde y de algunos concejales, el acto de descubrir una modesta lápida dando el nombre de Fernando Garrido a una de sus calles, perpetuando así la memoria de uno de los hombres que más denodadamente trabajaron por la implantación de la primera República.

Fué Fernando Garrido, a más de un gran propagandista de los ideales republicanos, el primero que difundió en España las ideas de la cooperación y uno de los primeros, pero de los que con más tenacidad, que propugnaron la necesidad de asociar a las clases trabajadoras para que pudieran conseguir su mejoramiento y las reivindicaciones que les son debidas; constituyendo con Pi y Margall, Eduardo Benot, Ramón de la Cala, Fermín Salvochea y tantos otros el núcleo, dentro del entonces glorioso partido federal, de los que sostenían que la República no sólo tenía la misión de realizar una transformación política, sino que a la vez tenía que preparar la transformación social.

No vamos, sin embargo, a ocuparnos del acto, que consideramos homenaje merecidísimo, sino de una singularísima circunstancia que en él concurre, que aunque seguramente no ha sido buscada de propósito, al parecerlo nos lleva como de la mano a tratar el problema de la autonomía municipal, planteado en estas columnas por el mismo director de la revista.

La calle que en lo sucesivo llevará el nombre de Fernando Garrido no es de nueva apertura; está abierta hace muchos años, tantos, que el Ayuntamiento republicano de 1873 también acordó el cambio de su denominación. Se llamaba antes del 73, y se volvió a llamar, por haber anulado un Ayuntamiento posterior el anterior acuerdo: «Particular de Fernando el Católico.»

Como vemos, se sustituye a un Fernando por otro del mismo nombre, única coincidencia que se da en ellos. Por lo demás, ¿qué abismo entre estos dos hombres! Todo los separa, todo en ellos es antitético, diametralmente opuesto: su mismo origen, su vida, sus ideas.

He aquí la circunstancia singularísima de que hablamos antes, que nos da el tema para emborronar unas cuartillas.

Fernando el Católico es de estirpe re-

gia. Garrido, de raigambre popular. El primero, sostenedor de los privilegios de casta. El segundo trabaja infatigablemente por la desaparición de tales privilegios y aspira a conseguir la igualdad entre los hombres.

El uno llega a la unidad nacional por la fuerza de las armas, agrupando a los diferentes pueblos, ya por la conquista, ya por capitulaciones en que no entra



para nada la voluntad de los agrupados. El otro busca la constitución de la nacionalidad por la libre voluntad y el consentimiento mutuo de los que han de formarla.

De las ideas de uno nace el centralismo despótico y feroz, que aniquila la vida de las Municipalidades, reduciéndolas a la impotencia. Aplicando las del otro tendríamos el Municipio autónomo, libre de trabas en todo lo que le sea peculiar y propio.

Desgraciadamente, aquéllas han sido realidad en España durante siglos, con los tristes resultados que podemos apreciar. Estos, más que tristes, funestos resultados están señalados con firmes trazos en los párrafos que a continuación copiamos:

El Estado para ser democrático ha de apoyarse en Municipios libres. Este principio, consagrado por la ciencia política,

tiene oportuna aplicación actual a nuestro país, porque para reconstruirlo sobre cimientos sólidos no basta demoler caducas organizaciones, secularmente acogedoras del feudalismo político; necesitase, además, oxigenar la vida municipal, dando a las corporaciones locales aquella dignidad, aquellos medios y aquel alto rango que les había arrebatado una concepción centralista, primero, y un perverso sistema de intromisión gubernativa, más tarde...

La ponzoña política prendió en muchas villas y aldeas, y desde este momento los concejales eran, antes que nada, secuaces de un partido y servidores de una consigna, generalmente sectaria. De este modo fué borrándose poco a poco el más leve hábito de ciudadanía en comarcas enteras, sojuzgadas dictatorialmente por una mesnada o un caudillo influyente...

Todo esto pudo ser al socaire de una ley centralista, que imponía a los Ayuntamientos, bajo la etiqueta falaz de providente tutela, una tiranía feroz y egoísta. Pero es bien seguro que no podrá retoñar en un régimen sanamente autonomista.

El Municipio español, cuna de ingentes libertades públicas, es institución histórica de los más altos prestigios. Su esplendor señala el más alto alcanzado por la nación; su decadencia coincide con la del Estado.

Renunciemos a seguir copiando, para no alargar este artículo, y declaremos la procedencia de lo copiado.

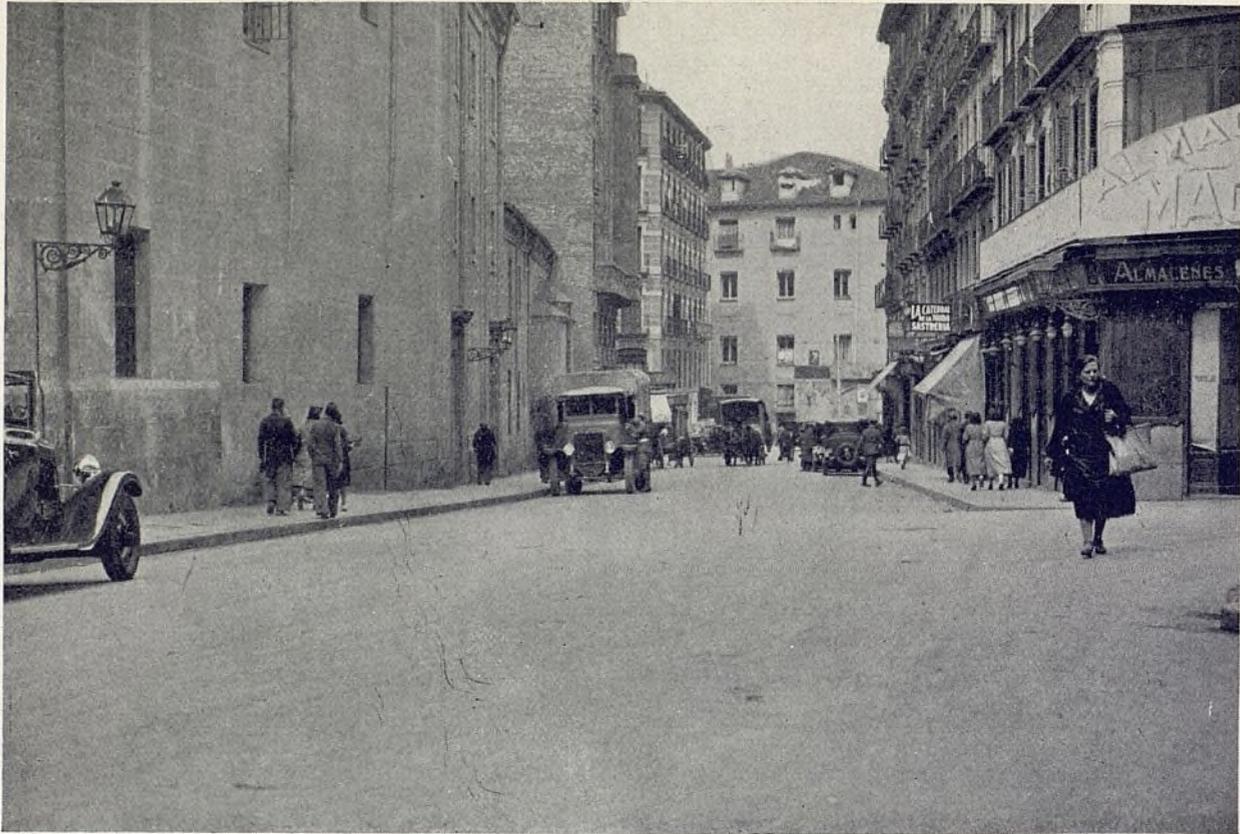
¿De alguna de las obras de Fernando Garrido? No; su autor no es ningún demagogo que fuera perseguido por una tiranía feroz y egoísta; es el mismo que ideó sacar de los cuarteles, donde no tenían otra cosa que hacer, a aquellos famosos delegados gubernativos, que fueron mandados a sojuzgar dictatorialmente los Municipios españoles, cuna de ingentes libertades públicas; es, en una palabra, el dictador español D. Miguel Primo de Rivera quien suscribe estos párrafos, entresacados de la exposición que dirige a su señor pidiéndole su aprobación para el Estatuto municipal vigente.

Hay que oxigenar la vida municipal si se quiere que sea esplendorosa, y ninguna ocasión para pedirlo más oportuna que ésta.

En los momentos actuales se elabora una nueva ley Municipal. ¿En sentido autonomista? Mucho tememos que no sea así.

Para aprobar una ley autonomista se necesita un Parlamento impregnado de los ideales de Fernando Garrido, y el actual, a quien parece ha de someterse, está saturado de los de Fernando el Católico.

A. SANTANA



Calle de la Colegiata, pavimentada con losetas de asfaltos C. P. A., en Madrid.

10 AÑOS

DE CONSERVACIÓN GRATUITA son una garantía indudable de la

LOSETA ASFALTICA C. P. A.

Construída por la

Compañía Peninsular de Asfaltos, S. A.

Domicilio social: Avenida del Conde de Peñalver, 21. - MADRID

Pidan detalles y folletos ilustrados de nuestros pavimentos de asfalto

BARCELONA:
Vía Layetana, 28

VALENCIA:
Av. del Puerto, 291

SEVILLA:
América Palace

Los Ayuntamientos que tiene España

Lo primero que necesita tener en cuenta la política, cuando desee acertar al resolver un problema, es conocer exactamente los términos en que el mismo está planteado.

Por desconocer esos términos exactos, es decir, por ignorar la realidad y legislar muchas veces en contra de ella, fracasan las mejores iniciativas.

Si el legislador ha de hacer una ley de Administración local pensando en su propia experiencia municipal como alcalde o concejal en Madrid, Barcelona o Valencia, la ley tendrá, en el mejor de los casos, grandes aciertos; pero serán mucho más graves los errores.

La vida municipal en España es pobre. Los Municipios, demasiados en número, no permiten decretar un cuerpo de doctrina que se imponga por igual en Ayuntamientos de tipo asturiano, santanderino o gallego, con sus parroquias y aldeas, desconociendo que en Andalucía y en Extremadura, por el contrario, abundan las grandes concentraciones agrarias, con exigencias bien distintas y problemas de solución absolutamente diferente.

Para enfocar bien el panorama municipal español lo primero es conocerle, haberle vivido, haberle servido como funcionario y como concejal, desde la más modesta agrupación edilicia hasta el gran Ayuntamiento de fastuosa modernidad.

Ya que esto sea punto menos que imposible, al menos ha de intentar el legislador hallar un asesoramiento serio y eficaz en sus colaboradores, procurando que en la diversidad de matices y de conocimientos pueda encontrarse un conjunto lo suficientemente amplio y aprovechable que haga posible el acierto.

¿Irá concebida en esos términos la primera ley Municipal? No queremos entrar aún a juzgar el anteproyecto redactado por la Ponencia ministerial. La materia es tan compleja como delicada, para sentir impa-

ciencias. Si la República hubiera designado al día siguiente de su triunfo una Comisión numerosa, bien escogida y capacitada encargada de redactar la legislación provincial y municipal, a estas horas estaría en toda su madurez la reforma del viejo tinglado local que nos dejó la monarquía.

Fué un grave error el cometido por el Gobierno republicano-socialista dejar pasar el tiempo sin abordar el tema de la ley Municipal. No era preciso que el articulado se hubiese aprobado por el Parlamento, ni es discreto que los Parlamentos lleguen a examinar hasta el menor detalle proyectos de tanta magnitud. Hubiera bastado con haber aprobado una ley de bases, con facultad para desarrollar después su contenido, y a reserva de que la ley y el reglamento hubieran ido, en su día, al refrendo parlamentario, por si en los mismos había alguna extralimitación legal.

España está necesitada de gente de buena voluntad que trabaje, aunque hagan el sacrificio de hablar menos. Y la República está en el deber de imitar estas nuevas maneras de la política moderna: eficacia, serenidad, competencia, capacidad y responsabilidad.

o o

Ofrecemos hoy a nuestros lectores un cuadro estadístico de los Ayuntamientos que funcionan en España, según rectificación facilitada por la Dirección de Administración local: son 9.260. El término medio que corresponde a cada provincia española son 185 Ayuntamientos, con un pequeño residuo, cifra que da idea de la complejidad de la vida municipal.

El ideal sería estimular la formación de Agrupaciones de vecinos, fusionando el mayor número de Ayuntamientos, con ventaja en la administración y en los gastos comunales.

Cumpliendo lo ofrecido en el primer número de nuestra revista, hemos puesto a la venta el primer folleto municipalista de la Biblioteca TIEMPOS NUEVOS, que lleva por título

*Intervención socialista
en los Ayuntamientos,*

por nuestro camarada Andrés Saborit.

El precio del folleto es el de cincuenta céntimos, haciéndose un descuento del 10 por 100 a quienes soliciten, como mínimo, diez ejemplares, y del 20 por 100 a los que pidan más de veinte.

TIEMPOS NUEVOS

REVISTA QUINCENAL DE ESTUDIOS
SOCIALISTAS MUNICIPALES
Y PROVINCIALES

ROLLO, 2. TELÉFONO 27942

Precios de suscripción:

Trimestre	7,50 pesetas.
Semestre	14 —
Año	24 —
Número suelto	1,50 —

Hay 25 provincias españolas que llegan al término medio de Ayuntamientos o que le sobrepasan, figurando Burgos a la cabeza de todas, con 503 Ayuntamientos, de los cuales hay 326 Municipios de 101 a 500 habitantes. Guadalajara, con 408 Municipios, tiene 298 Ayuntamientos de 101 a 500 habitantes. Estas cifras explican perfectamente lo difícil que ha sido para las izquierdas españolas el educar políticamente a esa enorme masa de población, agraria en su inmensa mayoría. En total, hay 3.003 Ayuntamientos en las 50 provincias españolas de 101 a 500 habitantes. La tercera parte, casi exacta, de los que hay en España. Si la ley Municipal no atiende en la proporción debida a esta realidad, la ley nacerá muerta, sin eficacia.

De 501 a 1.000 habitantes hay en España 2.153 Ayuntamientos, teniendo Salamanca 153 Municipios de ese tipo, y Zamora, 117.

De 1.001 a 2.000 habitantes hay en España 1.688

Municipios, figurando León con 91 Ayuntamientos de este término medio.

De los 9.260 Ayuntamientos, más de la mitad, casi 7.000, no llegan a tener 2.000 habitantes. Son 320 los Municipios, en cambio, que pasan de 10.000 habitantes, cifra tan exigua que obliga a dar a la ley unas características casi rurales, como, en el fondo, exige la realidad española, ya que nuestra economía es agraria y alrededor de ella gira la verdadera vida del país.

Los partidos políticos que desconozcan estos hechos y se dejen deslumbrar por la apariencia de algunas grandes poblaciones, con su organización de tipo industrial, no alcanzarán nunca a conocer el verdadero sentido de las cosas y sufrirán, en mayor o menor grado, según sea el error o el acierto, las consecuencias de su carencia de preparación para gobernar el país.

ANDRÉS SABORIT

Cuadro estadístico de los Ayuntamientos que tiene cada provincia española, con el número de habitantes, término medio

PROVINCIAS	Menos de 100	101 a 500	501 a 1.000	1.001 a 2.000	2.001 a 3.000	3.001 a 5.000	5.001 a 10.000	10.001 a 20.000	20.001 a 30.000	30.001 a 50.000	50.001 a 100.000	100.001 a 500.000	Más de 500.000	TOTALES
Alava.....	»	30	24	16	5	1	»	»	»	1	»	»	»	77
Albacete.....	»	2	6	27	19	19	6	5	1	1	»	»	»	86
Alicante.....	»	20	32	28	17	20	15	4	3	1	»	»	»	140
Almería.....	»	3	23	27	16	19	8	6	»	1	»	»	»	103
Avila.....	»	125	92	36	8	8	»	1	»	»	»	»	»	270
Badajoz.....	»	5	19	33	27	39	24	14	1	1	»	»	»	163
Baleares.....	»	1	4	10	15	15	14	5	»	1	»	»	»	65
Barcelona.....	»	64	74	81	27	29	21	5	1	5	»	»	1	308
Burgos.....	1	326	112	39	15	6	2	1	»	1	»	»	»	503
Cáceres.....	2	24	50	78	38	20	9	3	1	»	»	»	»	225
Cádiz.....	»	»	1	4	3	9	9	9	3	1	2	»	»	41
Castellón.....	»	33	32	32	19	13	9	2	»	1	»	»	»	141
Ciudad Real.....	»	3	10	25	14	13	21	7	4	»	»	»	»	97
Córdoba.....	»	»	2	8	7	18	20	14	5	»	1	»	»	75
Coruña.....	»	»	»	1	1	25	55	9	1	2	1	»	»	95
Cuenca.....	»	102	93	63	16	14	2	1	»	»	»	»	»	291
Gerona.....	»	81	81	50	17	9	8	2	1	»	»	»	»	249
Granada.....	»	18	43	64	27	25	16	5	2	»	»	1	»	201
Guadalajara.....	6	298	81	23	5	1	»	1	»	»	»	»	»	408
Guipúzcoa.....	»	25	13	18	8	9	12	3	»	1	»	»	»	89
Huelva.....	»	4	8	13	14	13	18	6	»	1	»	»	»	77
Huesca.....	»	225	81	34	7	5	4	1	»	»	»	»	»	357
Jaén.....	»	»	4	12	13	26	26	12	4	2	»	»	»	99
León.....	»	10	55	91	54	21	3	1	1	»	»	»	»	236
Lérida.....	1	123	113	58	11	11	2	»	»	1	»	»	»	320
Logroño.....	5	86	42	32	10	2	4	1	»	1	»	»	»	183
Lugo.....	»	»	1	2	1	21	29	11	»	1	»	»	»	66
Madrid.....	1	64	51	35	18	7	11	5	»	2	1	»	1	196
Málaga.....	»	3	12	20	21	18	19	4	1	2	»	1	»	101
Murcia.....	»	»	»	6	4	5	12	9	3	»	1	2	»	42
Navarra.....	»	105	61	58	24	13	4	1	»	1	»	»	»	267
Orense.....	»	»	»	6	17	41	29	»	1	»	»	»	»	94
Oviedo.....	»	»	2	11	7	15	21	11	6	3	2	»	»	78
Palencia.....	1	127	82	22	10	6	1	»	1	»	»	»	»	250
Palmas (Las).....	»	1	1	6	4	10	10	3	»	1	»	»	»	36
Pontevedra.....	»	»	»	2	4	14	30	9	1	2	1	»	»	64
Salamanca.....	»	159	153	61	6	4	2	»	»	1	»	»	»	386
Santa Cruz de Tenerife.....	»	»	»	5	14	21	10	2	1	»	1	»	»	54
Santander.....	»	3	10	27	35	17	7	2	»	1	»	»	»	102
Segovia.....	1	166	77	26	1	3	1	1	»	»	»	»	»	276
Sevilla.....	»	1	4	16	14	31	22	9	4	»	»	1	»	102
Soria.....	6	262	61	12	3	3	»	1	»	»	»	»	»	348
Tarragona.....	3	41	56	48	13	15	5	1	»	3	»	»	»	185
Ternel.....	1	129	78	49	15	8	1	1	»	»	»	»	»	282
Toledo.....	2	17	48	53	37	31	15	2	1	»	»	»	»	206
Valencia.....	»	28	40	85	41	34	21	12	2	»	»	1	»	264
Valladolid.....	»	89	83	47	7	8	»	1	»	»	1	»	»	236
Vizcaya.....	»	13	23	41	8	13	10	5	»	1	»	1	»	115
Zamora.....	»	103	117	75	7	1	2	»	1	»	»	»	»	306
Zaragoza.....	1	91	97	72	21	14	7	1	»	»	»	1	»	305
TOTALES.....	31	3.003	2.153	1.688	745	743	577	209	47	37	16	9	2	9.260

Sociedad Española

P U R I C E L L I

Manuel Silvela, número I

M A D R I D

se juzga al monje
por el hábito



y a un Ayuntamiento se le juzga por el «pelaje» de sus funcionarios. Vestirlos bien, para mucho tiempo, sin gravar demasiado el presupuesto, es problema que resuelve la colaboración de una sastrería especializada en uniformes...



que dé a esos uniformes «la línea» que tienen todos sus trajes de calle, gracias a sus cortadores de primer orden, y la duración que deben a la calidad de sus pañerías, a pesar de sus precios siempre económicos.

CASA BENITEZ

GRANDES MANUFACTURAS
DE SASTRERIA

Sección Medida.
Sección Señoras.
Sección Niños.
Sección Uniformes.

Proveedor de la Excm. Diputación Provincial de Madrid, del Excmo. Ayuntamiento de Madrid y de la Banda Republicana.

ROSALIA DE CASTRO, 42
(Antes Infantas) Teléfono 17149
MADRID

AGENCIA
ANTONIO
CABRERA